



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 26 de Septiembre de 2002.

No. 05

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.	Pag. 5
SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE LEY DE MERCADOS PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL SENADO DE LA REPÚBLICA.	Pag. 8
COMUNICADO QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 9
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 10

Continúa en la pag. 2

COMPARECENCIA DEL DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS,
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 12

RONDA DE PREGUNTAS AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL, QUE FORMULAN DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LOS
DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTAS DEL LICENCIADO
CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS. Pag. 16

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO
TRANSITORIO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL,
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA. Pag. 30

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PRESENTA
EL DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 31

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS
SALIENTES Y ELECCIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL Pag. 33

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA
QUE ESTA ASAMBLEA SE PRONUNCIE A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA,
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS Pag. 40

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A UNA SOLICITUD DE
MODIFICACIONES FINANCIERAS CON AFECTACIÓN A PROGRAMAS
PRIORITARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA. Pag. 43

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA AL JEFE
DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICAR EL DECRETO MEDIANTE
EL CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA
DE TRANSPORTE COLECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO
ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 51

Continúa en la pag. 3

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 55

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 62

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE CONTIENE EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 63

PRONUNCIAMIENTO EN DEFENSA DEL SECTOR ELÉCTRICO MEXICANO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 66

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.

Pag. 69

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Pag. 71

A las 11: 15 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.- Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

EL C. DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARREZ MENESES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Iván Manjarrez?

EL C. DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARREZ MENESES (Desde su curul).- Señor Presidente, para solicitarle que en base al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se apliquen y se instruya a la Oficialía Mayor para que aplique los descuentos correspondientes a los diputados que no asisten a la sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tome nota la secretaría de la petición del diputado Manjarrez y se instruye a la Oficialía Mayor en los términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fracción XVI, nos presente un informe de las diputadas y los diputados, a efecto de precisar las inasistencias a este Pleno y para que en lo inmediato se resuelva lo conducente.

Continúe la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 26 de septiembre de 2002.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos para dictaminar la iniciativa de Ley de Mercados Públicos para el Distrito Federal.
4. Comunicado que remite el Senado de la República.
5. Comunicado que remite la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

6. Comparecencia del Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
7. Iniciativa de reformas al artículo Tercero Transitorio del Código Penal del Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, a nombre de los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
8. Iniciativa de reformas a la Ley de Protección Civil, que presenta el diputado Ernesto Herrera Tovar del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
9. Discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la sustitución de Consejeros salientes y elección de nuevos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
10. Discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea se Pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
11. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a una solicitud de modificaciones Financieras con Afectación a Programas Prioritarios del Gobierno del Distrito Federal.
12. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana, respecto a la iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.
13. Propuesta con Punto de Acuerdo por la cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal modificar el decreto mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
14. Propuesta de Punto de Acuerdo por el cual se propone Incorporar la Dirección General de Construcción del Sistema de Transporte Colectivo a la Estructura Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
15. Propuesta de Punto de Acuerdo sobre los Adultos Mayores del Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Pronunciamiento sobre Participación Ciudadana que presenta el diputado Iván Manjarrez Meneses, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
17. Pronunciamiento sobre el Secuestro en la Ciudad de México, que presenta el diputado Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional.
18. Pronunciamiento en defensa del Sector Eléctrico Mexicano, que presenta el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.
19. Elección de Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea durante el mes de Octubre de 2002, correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MARTES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GILBERTO
ENSÁSTIGA SANTIAGO**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas treinta minutos del martes veinticuatro de septiembre de dos mil dos, con una asistencia de cuarenta y nueve diputados, la presidencia declaró abierta la Sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves diecinueve de septiembre de dos mil dos.

La secretaría dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determinó el formato para la comparecencia de funcionarios de Gobierno del Distrito Federal.

Se acordó llevar a cabo las comparecencias: del Secretario de Gobierno, (24 de septiembre); de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (8 de octubre); de la Secretaría de Medio Ambiente (10 de octubre); de la Secretaría de Obras y Servicios (3 de octubre); de la Secretaría de Desarrollo Social (1 de octubre); de la Secretaría de Finanzas (26 de septiembre); de la Secretaría de Transportes y Vialidad (3 de octubre) y, de la Secretaría de Turismo (8 de octubre).

Las sesiones de las comparecencias iniciarán a las doce horas, bajo el siguiente formato: informe del funcionario por un tiempo de quince minutos; ronda de preguntas por cinco minutos por grupo parlamentario; respuesta inmediata del funcionario a cada pregunta; réplica del diputado por tres minutos; el orden en que intervendrán los grupos parlamentarios será: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Democracia Social Partido Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, se dio lectura al Addendum del Acuerdo de la Comisión de Gobierno en donde se formaliza que la diputada Eugenia Flores participe en las comparecencias de los Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social y, el diputado José Luis Buendía Hegewisch intervenga específicamente en las comparecencias de los Secretarios de Gobierno y de Medio Ambiente. Los diputados de referencia harán uso de la palabra, según lo establecido en el punto tres del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determinó el formato para las comparecencias de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Los diputados participarán cuando éste sea el caso, precendiendo a los diputados integrantes de los grupos parlamentarios representados en este órgano legislativo. En votación económica fue aprobado el Addendum.

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formuló solicitud de prórroga para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo sobre el secuestro en la ciudad de México, presentada el 18 de diciembre de 2001, por el diputado Rafael Luna Alviso del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se autorizó la ampliación del plazo y se notificó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

La presidencia designó la comisión de cortesía para recibir al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti. Se decretó un receso de veinte minutos, a fin de la que la comisión designada cumpliera su cometido.

Reanudada la sesión a las doce horas con diez minutos, por instrucciones de la presidencia se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno que normó la sesión y al Addendum respectivo.

La presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como de los acuerdos de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa concedió el uso de la palabra, hasta por quince minutos, al Secretario de Gobierno, licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti; a efecto de presentar el informe de resultados de las acciones encomendadas a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Para formular preguntas al Secretario de Gobierno, se concedió el uso de la palabra por un tiempo de cinco minutos a los diputados: Eugenia Flores Hernández, José Luis Buendía Hegewisch, Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional; Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social; Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rafael Luna Alviso del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Herrera Tovar del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y, María del Carmen Pacheco Gamiño del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quienes además hicieron uso de su derecho de réplica hasta por tres minutos y, recibieron por parte del Secretario de Gobierno, respuesta a sus cuestionamientos.

La presidencia agradeció la asistencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti y, las respuestas a los cuestionamientos planteados por los diputados; así como el ambiente de respeto y civilidad con que transcurrió la comparecencia.

En otro asunto del orden del día, el diputado Marco Antonio Michel Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a nombre de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los diputados Eugenia Flores Hernández y José Luis Buendía Hegewisch, presentó la iniciativa de reformas y modificaciones al Código Electoral para el Distrito Federal.

Desde su curul, el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó que la iniciativa de referencia fuera turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Por su parte, la diputada Susana Manzanares Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, solicitó que también se turnara a la Comisión de Participación Ciudadana.

La presidencia instruyó a la secretaría a dar lectura al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El diputado Marco Antonio Michel Díaz, expuso que la iniciativa no toca los libros 7 y 8 que se refieren a los medios de impugnación y al Tribunal Electoral del Distrito Federal que serían en todo caso materia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y que hasta la fecha la única iniciativa en materia electoral es la presentada por el diputado Jaime Guerrero y al no existir en este órgano legislativo una Comisión de Asuntos Electorales, debe canalizarse a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; asimismo, la iniciativa no toca ningún aspecto de las figuras de participación ciudadana.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, desde su curul, en adición a lo planteado por el diputado Marco Antonio Michel Díaz, comentó que es en la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en donde deben converger las iniciativas presentadas en materia electoral, y con el propósito de permitir que una ley tan trascendente salga en tiempo no se dificulte el procedimiento enviándola a Comisiones Unidas, proponiendo dejarla en una sola Comisión.

El diputado José Luis Buendía Hegewisch, desde su curul, precisó que la única iniciativa aprobada respecto a modificaciones del Código Electoral, a principios de esta legislatura se dictaminó exclusivamente en la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se sumó a la propuesta de la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, de no enviarla a Comisiones Unidas.

El diputado Arturo Barajas Ruíz, manifestó que en aras de la agilidad y en virtud de que la iniciativa que trata sobre el Libro Séptimo está ya turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia retiró su propuesta.

La diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova, señaló que adicionalmente a la iniciativa presentada por el diputado Jaime Guerrero Vázquez, se encuentra una de la diputada Leticia Robles Colín, y que en el Código Electoral aprobado por la anterior Legislatura quien dictaminó fue la Comisión de Participación Ciudadana, por lo que reiteró su petición.

Finalmente, el diputado Adolfo López Villanueva comentó que él presentó una iniciativa en esta materia, la cual fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración

de Justicia y hasta la fecha no ha sido dictaminada. Sugirió que la Mesa Directiva definiera con exactitud la comisión competente para conocer del tema electoral, dado que han sido presentadas varias iniciativas, siendo turnadas a diferentes comisiones cada una de ellas.

La presidencia, en los términos del artículo 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, la turnó a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana.

Se concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Castillo Mota, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración Justicia, a efecto de fundamentar los dictámenes por lo que se ratificó a los licenciados: Rafael Crespo Dávila, Norma Raquel Lagunes Alarcón, Esperanza Rico Macías, María Socorro Santos Ortega y Cleotilde Susana Schettino Pym, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como, a la licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Concluida la fundamentación, por instrucciones de la presidencia, se dio lectura a los puntos resolutive de los dictámenes por el cual se ratificaron a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, siendo reservados para su votación nominal en conjunto y aprobados con 50 votos en pro. Se remitieron al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se citó a los Magistrados para que rindan la protesta de ley. En virtud de que a las puertas del recinto se encontraban los Magistrados ratificados, se designó una comisión de cortesía para recibirlos y acompañarlos durante la toma de protesta.

Los diputados Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Susana Manzanares Córdova del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Camilo Campos López del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se refirieron al plebiscito de segundos pisos del Periférico y Viaducto, realizado el domingo pasado en la ciudad de México.

Para alusiones personales intervinieron también los diputados Emilio Serrano Jiménez del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Desde su curul el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una moción de procedimiento.

Para hechos se dio el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos y citó para la próxima, el jueves veintiséis de septiembre, a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la iniciativa de Ley de Mercados Públicos para el Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder dar lectura a la solicitud de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos

México D.F., a 24 de Septiembre del 2002.

CADA/FG/1924/02

DIP. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA.
PRESENTE.

Los suscritos, Diputados, Integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, con fundamento en lo que disponen los artículos 67, 68 y demás relativos y concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos formal solicitud de prórroga para dictaminar la Iniciativa de Ley de Mercados Públicos para el Distrito Federal, que fue turnada para su Estudio, Análisis y Dictamen, a la Comisión que suscribe.

Por lo anterior, le solicitamos atentamente, tenga usted a bien, darle el trámite correspondiente, presentando nuestra solicitud ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su aprobación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO EDGAR R. LÓPEZ NAJERA
PRESIDENTE

DIP. ELEAZAR R. LÓPEZ GRANADOS
VICEPRESIDENTE

DIP. YOLANDA TORRES TELLO
SECRETARIA

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a pregunta al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la comisión de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Los que estén porque se afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado que remite el Senado de la República.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura:

SENADO DE LA REPÚBLICA
LVIII LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA
OFICIO NO. V-399.

DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento, que en sesión celebrada el día de hoy, se recibió comunicación de la Comisión de Relaciones Exteriores, por la que remite información de las actividades llevadas a cabo por el Consulado de México en Nueva York a favor de los mexicanos afectados y sus familias, a raíz de los atentados del 11 de septiembre del 2001.

La Presidencia dispuso que dicha comunicación se turnara a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, misma que se anexa.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D. F., a 18 de septiembre de 2002.

SEN. CARLOS CHAURAND ARZATE
Vicepresidente

_____ O _____

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Sen. Enrique Jackson Ramírez
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República
Presente

Los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001 en la Ciudad de Nueva York sacudieron al mundo; las voces de condena emergieron alrededor del mundo y entre ellas la de este órgano colegiado. Ese día, miles de personas perdieron la vida y entre ellos, muchos connacionales.

A la Comisión de Relaciones Exteriores se remitió Punto de Acuerdo del Congreso del Estado de Hidalgo por el que respalda las peticiones de los familiares de las víctimas del atentado, a fin de que reciban el apoyo que les corresponde de acuerdo a las leyes vigentes en los Estados Unidos de América. A raíz de dicha comunicación, se contactó al Consulado de México en Nueva York a fin de dar seguimiento a las actividades ahí emprendidas en favor de los mexicanos afectados y de sus familias.

La Mesa Directiva de esta Comisión remite copia de la última actualización del trabajo del Consulado, por considerarlo del interés de esta H. Asamblea, y con la petición de dicha comunicación se haga llegar, para su información, a los Congresos de los Estados de: Puebla, Tlaxcala, Morelos, Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órganos legislativos de los lugares de origen de los mexicanos fallecidos en los trágicos acontecimientos de hace un año.

A T E N T A M E N T E

MÉXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002
MESA DIRECTIVA

SEN. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA
SEN. GERMÁN SIERRA SÁNCHEZ
SEN. ARMANDO L. CHAVARRÍA BARRERA

_____ O _____

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

Tlatelolco, 06 de septiembre de 2002.

Senador Fernando Margáin Berlanga
Presidente de la
Comisión de Relaciones Exteriores
Senado de la República

Estimado Senador Margáin,

En atención a su comunicación del 30 de agosto pasado en la cual solicita información en relación a las diversas reuniones sostenidas desde marzo de 2002 con funcionarios del fondo federal de compensación a víctimas del 11 de septiembre, me permito comunicarle lo siguiente:

1.- Se ha reiterado la posición del fondo federal de establecer distinciones entre personas documentadas e indocumentadas para el otorgamiento de compensaciones.

2.- La presentación de solicitudes deberá hacerse directamente al fondo federal antes de la fecha límite que vence el día 31 de diciembre de 2003.

3.- Cada compensación será calculada de acuerdo al ingreso anual de la persona fallecida, así como a la edad de la persona desaparecida.

4.- Se subraya la necesidad de contar con una representación legal en la ciudad de Nueva York o en Washington, D.C. (dependiendo en donde se encontraba la víctima al momento de la tragedia) a efecto de presentar la solicitud respectiva del fondo.

5.- El monto de las compensaciones que se otorgarán oscilarán de un mínimo de \$610,000.00 (seiscientos diez mil dólares) hasta un máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de dólares), siempre tomando en consideración el ingreso total de un año de la persona desaparecida, así como su edad.

7.- El monto con el que cuenta el fondo federal es de aproximadamente \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de dólares).

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Bustillo Roqueñí

Encargado de la Dirección General de Enlace Político.

— O —

MEXICANOS REPORTADOS INCIDENTE WTC:

1. Antonio Javier Álvarez, Ahuatempa, Puebla, 12/5/1978, Windows on the World. 2. Martín Morales Zempoaltecatl, Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, 23/02/79, Windows on the World. 3. Leobardo López Pascual, San Pablo Anicano, Puebla, 16/06/59, Windows on the World. 4. Antonio Meléndez Santiago, Acatlan de Osorio, Puebla, 13/06/1971, Windows on the World. 5. Juan Ortega Campos, Jonacatepec de Valle, Morelos, 25/11/68, Restaurante Fine & Schapiro. World Trade Center #5, área frente a las Torres Gemelas. 6. Juan Romero Orozco, Acatlán de Osorio, Puebla, 13/06/1971, World Trade Center. 7. Joel Guevara González, Aguascalientes, Aguascalientes, 17/03/78, World Trade Center. 8. José Manuel Contreras Fernández, El Aguacate, Jalisco, 23/8/63, World Trade Center. 9. Arturo Alva Moreno, México, Distrito Federal, 21/11/53, Windows on the World, Piso 107. 10. Margarito Casillas Castañeda, Guadalajara,

Jalisco, 17/9/1937 (Según información de la Oficina del Alcalde de Nueva York), World Trade Center. 11. Víctor Antonio Martínez Pastrana, Tlachichula, Puebla, 24/07/1963, Windows on the World. 12. Jorge Octavio Santos Anaya, Aguascalientes, Aguascalientes, 14/12/1975, World Trade Center. 13. Germán Castillo Galicia, Ozumba, Estado de México, 2/5/1965, World Trade Center. 14. Fernando Jiménez Molinar, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14/10/1980, Sal y/o Murray Pizzería Andely 83 Murray St. 15. Alicia Acevedo Carranza, Teziutlan, Puebla, 26/09/1972, World Trade Center. 16. Norberto Hernández 09/03/1959, (información comunicada por la Oficina del Alcalde el día 27 de agosto de 2002), se desconoce.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Enterado. Túrtese al Comité de Asuntos Internacionales para su conocimiento.

Igualmente, se ha recibido un comunicado que remite la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al comunicado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA
OFICIO NO.:D.G.P.L. 58-II-4-1004

CC. Secretario de la
Asamblea Legislativa del
Distrito Federal,
II Legislatura,
Allende y Donceles,
C i u d a d .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó la integración de la Sección Instructora, de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS:

Presidente: Dip. Ricardo Moreno Bastida

Secretario: Dip. Francisco Blake Mora

Integrante: Dip. Cuauhtémoc Cardona Benavides

Integrante: Dip. Eduardo Andrade Sánchez.

DIPUTADOS SUPLENTE:

1.- Dip. Arturo Hérviz Reyes

2.- Dip. José Tomás Lozano Pardinas

3.- Dip. Jesús López Sandoval

4.- Dip. Roberto Zavala Echavarría.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2002.

ADELA CEREZO BAUTISTA
DIPUTADA SECRETARIA

RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
DIPUTADO SECRETARIO

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Ciudadanas y ciudadanos legisladores:

En los términos de los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, esta sesión tiene por objeto la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto, se encuentra en las puertas de este recinto el doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y para acompañarlo al interior del salón de sesiones, se designa en comisión de cortesía a los siguientes diputados y diputadas: Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Jaime Guerrero Vázquez, Santiago León Aveleyra, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Eleazar Roberto López Granados y Marcos Morales Torres. Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

Se abre un receso.

(Receso)

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al doctor Carlos Manuel Urzúa Macías y también agradece la presencia a todas y todos los invitados a esta comparecencia.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno que normará la comparecencia, ante este Pleno del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA.
COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.
- III. Que conforme a lo dispuesto por la fracción XX del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el primer periodo de sesiones de cada año de ejercicio, el Pleno de la Asamblea recibirá las comparecencias de los siguientes funcionarios del gobierno del Distrito Federal:
 - a) Secretario de Gobierno.
 - b) Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - c) Secretaria de Medio Ambiente.
 - d) Secretario de Obras y Servicios.
 - e) Secretaria de Desarrollo Social.
 - f) Secretario de Finanzas.
 - g) Secretario de Transportes y Vialidad.
 - h) Secretaria de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los funcionarios referidos en las sesiones ordinarias que adelante se indican:

FUNCIONARIOS QUE COMPARECERÁN Y FECHAS:

FUNCIONARIO	FECHA DE COMPARECENCIA
Secretario de Gobierno	24 de septiembre
Secretario de Finanzas	26 de septiembre

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, permítame un segundo.

Solicitamos de la manera más atenta a las diputadas y diputados, a los medios de comunicación, guarden el orden debido, a efecto de que esta sesión se desarrolle en las mejores condiciones.

Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Si señor Presidente.

...

Secretaría de Desarrollo Social	1º de octubre
Secretario de Obras y Servicios y Secretario de Transportes y Vialidad	3 de octubre
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario de Turismo	8 de octubre.
Secretaría de Medio Ambiente	10 de octubre

SEGUNDO: Las sesiones darán inicio a las 12:00 horas.

TERCERO: En las comparecencias el formato será el siguiente:

- Informe del funcionario (15 minutos).
- Ronda de preguntas (5 minutos por grupo parlamentario).
- Respuesta inmediata del funcionario a cada pregunta.
- Réplica del diputado (3 minutos cada uno).

CUARTO: El orden en que participarán los grupos parlamentarios será el siguiente: Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Democracia Social Partido Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 21 días del mes de agosto del 2002.

Diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

— O —

ADDENDUM AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DADO EL 21 DE AGOSTO DEL 2002, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.
- III. Que en sesión de la Comisión de Gobierno del día 21 de agosto del 2002, se acordó el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, mismo que incluye las fechas de comparecencias de los funcionarios, la hora y la substanciación de las mismas, así como el orden en el que participarán los diferentes grupos parlamentarios.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien a suscribir el siguiente:

ADDENDUM:

PRIMERO: La Diputada Eugenia Flores Hernández participará específicamente en la comparecencia del Secretario de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El Diputado José Luis Buendía Hegewisch participará específicamente en la comparecencia del Secretario de Gobierno y de la Secretaria del Medio Ambiente.

TERCERO: Los Diputados de referencia participarán según lo establecido en el punto tercero del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios de Gobierno del Distrito Federal, dado el 21 de agosto del 2002.

CUARTO: Los Diputados mencionados participarán, cuando éste sea el caso, precediendo a los diputados de los grupos parlamentarios según lo establecido en el cuarto punto del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para la comparecencia de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 18 días del mes de septiembre del 2002.

Diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Raúl Antonio Nava Vega.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar lectura al informe de resultados de las acciones encomendadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, hasta por quince minutos.

EL C. DOCTOR, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Con su venia, señor Presidente.

*CIUDADANA DIPUTADA PATRICIA GARDUÑO MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.*

*CIUDADANO DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO,
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.*

CIUDADANOS DIPUTADOS.

SEÑORAS Y SEÑORES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 42, fracción XVIII, 87, párrafo primero y 94 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo primero, 16, fracción IX, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones XVII y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 7º, fracción VIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 129, 130 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y atendiendo al acuerdo por el que el H. Pleno acordó citar a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y conforme al formato para el desarrollo de la sesión presente, ante esta Soberanía manifiesto:

Estos dos años de ejercicio de gobierno han significado para esta administración la realización de importantes tareas cuya finalidad ha sido la de cumplir con la misión de coadyuvar a un desarrollo significativo y sustentable de la Ciudad de México, mediante un sistema tributario eficaz y equitativo, así como a través de la transparencia en el ejercicio del gasto.

Es importante señalar que para esta administración la responsabilidad en el manejo financiero se define a partir de resultados concretos. Podemos aseverar que durante los últimos dos años se han logrado incrementar los ingresos tributarios a niveles históricos en la ciudad; que se ha transparentado el destino de los recursos públicos; que se ha instaurado como uno de los ejes de la política del gasto público la austeridad republicana; que se ha contenido el endeudamiento público logrando obtener los niveles de endeudamiento neto más bajos durante la última década; que se ha comenzado a ganar terreno en el combate a la corrupción; y que, sobre todo, se ha conseguido ganar la confianza de los habitantes de la Ciudad de México respecto a un manejo eficaz de los recursos públicos.

ESTRUCTURA DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

A lo largo de todo el 2001 y en lo que va del año actual la economía nacional ha tenido un comportamiento muy desfavorable. Lo anterior se traduce en un elemento que golpea a las finanzas públicas de cualquier gobierno, lo cual es una premisa que debe tomarse en cuenta para dimensionar de manera correcta y objetiva las acciones emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal para contar con una mayor recaudación.

Así, al 15 de septiembre de 2002, por concepto de impuestos el Gobierno del Distrito Federal logró recaudar aproximadamente 10,206 millones de pesos, cifra superior en 3.4 por ciento a lo programado originalmente; además, esta cifra representa un incremento en términos reales de 3.6 por ciento en comparación a lo recaudado durante el mismo período del año anterior.

Mención especial merecen los impuestos a la propiedad inmobiliaria. En el caso del impuesto predial mecanismos como el programa de regularización fiscal y los descuentos para los contribuyentes que efectuaron su pago anual, coadyuvaron a que la recaudación por este impuesto al 15 de septiembre sea de aproximadamente 4,672 millones de pesos, esto es, 4.3 por ciento más que lo obtenido el año pasado. Para el cierre de año se estima que la cifra de recaudación sea de 6,374 millones de pesos la cual, si bien es cierto que será ligeramente inferior al programa, será cuatro por ciento superior a lo obtenido en el 2001.

Asimismo y considerando que el impuesto predial es la fuente de ingresos propios más importante del Gobierno del Distrito Federal, en el último trimestre del año pasado se inició uno de los programas más ambiciosos de esta administración: la actualización y depuración del padrón catastral.

Del mes de octubre de 2001 a septiembre de 2002 se han realizado un total de 350,739 visitas a igual número de inmuebles revisando sus características fiscales y

administrativas, procediendo en los casos que así lo ameritan, a modificar la base de datos del padrón catastral al mismo tiempo que se van incorporando a todos los omisos que evaden el pago de este impuesto. Cabe señalar que con esta información se está conformando un nuevo sistema completamente digital que contiene inclusive las fotografías de cada inmueble visitado. Lo anterior ha permitido contar, luego de años de abandono y descuido, con un padrón catastral más completo y confiable, lo cual conduce a una ampliación de la base tributarla.

En lo que se refiere al impuesto sobre adquisición de inmuebles, podemos decir que éste constituye uno de los mejores ejemplos de una aplicación responsable de la política fiscal. Desde el año 2001 se han intensificado las labores de fiscalización en las declaraciones de este impuesto lo que llevó al establecimiento de sanciones y de suspensión a peritos y a sociedades de valuación. Al mismo tiempo se trabajó en la actualización del manual que regula la actividad de valuación en la ciudad, el cual constituye un elemento fundamental en la determinación de la base gravable de este impuesto.

Los resultados obtenidos son ilustrativos. Para el cierre de año, la estimación de recaudación se ubica en los 1,584 millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 11.6 por ciento, ubicándose 34.7 por ciento por encima de lo programado para el período. Al 15 de septiembre la cifra recaudada por este impuesto asciende a 1,088 millones de pesos.

En suma, a lo largo de estos casi ya dos años de gobierno se estima que la cantidad recauda de manera adicional sea de 1,655 millones sólo por concepto de impuestos a la propiedad inmobiliaria.

Este recuento de actividades demuestra nuestro firme compromiso de lograr una mayor recaudación pero, al mismo tiempo, el de buscar una mayor equidad fiscal entre los contribuyentes de esta ciudad. No hay que olvidar por lo demás que el Distrito Federal es la entidad del país que más ingresos obtiene por concepto de impuesto predial: durante el año pasado recaudó el 46.4 por ciento del total del predial en el país.

Por otro lado, en el caso del impuesto sobre nóminas la recaudación se incrementó en un 13 por ciento del 2000 al 2001, y se estima que para este año el incremento anual será del orden del ocho por ciento, es decir 417 millones de pesos más que lo recaudado el año pasado. Al 15 de septiembre la cifra recaudada por este impuesto asciende a 4,051 millones de pesos.

Vale la pena también destacar que a excepción del Distrito Federal no existe ninguna entidad federativa cuyos ingresos propios representen la mayor parte de sus ingresos totales. En el Distrito Federal, los ingresos

captados por este concepto representaron en el 2001 el 57 por ciento, poco más de la mitad, del total de los ingresos ordinarios.

En contraste, los ingresos propios captados por otras entidades representan menos de la quinta parte de sus ingresos ordinarios. Por ejemplo, en entidades como Jalisco y Nuevo León los ingresos propios representan apenas el 11.7 y 16.3 por ciento del total de ingresos ordinarios, respectivamente.

Cabe señalar que a pesar del incremento en términos reales que han registrado los ingresos propios en los últimos dos años, se registra una ligera disminución en la proporción de ingresos propios a ingresos totales a partir del ejercicio fiscal 2001. Lo anterior se deriva del hecho de que, tras arduas gestiones por nuestra parte, desde el año 2001 el Gobierno del Distrito Federal recibió nuevamente recursos por parte del Gobierno Federal por concepto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) lo que motivó que la participación en términos porcentuales de los ingresos propios sufriera una disminución.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL DISTRITO FEDERAL

Al 15 de septiembre de 2002 se obtuvieron ingresos por participaciones federales por un total de 14,443 millones de pesos. La estimación de cierre para este año es que las participaciones lleguen solamente a 21,802 millones de pesos lo cual significará una desviación de 14.6 por ciento con respecto al programa original.

Es importante mencionar que los ingresos del Gobierno Federal han sido durante todo el año inferiores a las metas originales, lo que produjo que dicho gobierno anunciara en el mes de marzo un recorte por 2,100 millones de pesos en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF). De haber sido permanente dicho recorte, éste se reflejaría en una disminución en los ingresos para el Gobierno del Distrito Federal por 180.5 millones de pesos. Sin embargo, ante la inconformidad manifestada por nosotros y el resto de las entidades federativas, el Gobierno Federal decidió regresar el monto del PAFEF a su cifra original.

MANEJO EFICIENTE DE LA DEUDA PÚBLICA

Uno de los logros mayores de esta administración fue detener la expansión del endeudamiento de la ciudad. Basta recordar que durante los últimos cinco años de la década pasada la deuda pública de la ciudad tuvo un comportamiento explosivo: en 1994 el saldo de la deuda pública era de sólo 1,473 millones de pesos; para el año 2000 la cifra ascendió a 28,650 millones de pesos. Para el presente año, el endeudamiento neto solicitado al

Congreso de la Unión fue de 5,000 millones de pesos, lo que representa, en términos reales, la petición de endeudamiento neto más baja desde 1993.

De manera adicional y siguiendo con la política de transparencia emprendida el año pasado, la contratación de líneas de crédito se continuó haciendo a través de subastas. Esto permitió que los créditos obtenidos en pesos se contrataran a las tasas más bajas en la historia de la ciudad; por ejemplo, la sobretasa cargada por la Banca de Desarrollo se ha reducido en un 76 por ciento durante esta Administración.

Como consecuencia de lo anterior y aunado a los procesos de reestructuración, actualmente la proporción entre el servicio de la deuda y los ingresos es de solamente 7.4 por ciento, dos puntos porcentuales menor a la registrada en el año 2000 que fue 9.4 por ciento.

Por ello, es importante dar a conocer que las empresas FITCH y MOODY'S volvieron a otorgar a la deuda de la Ciudad de México una calificación de AAA, dentro de la escala doméstica. Así mismo, MOODY'S asignó también una calificación de BAA1 en la escala internacional, lo que implica que el Gobierno de la Ciudad de México tiene grado de inversión.

De esta forma, al cierre del año 2001 el saldo de la deuda ascendía a 32,785 millones de pesos. Al 15 de septiembre de este año se han colocado 1,601 millones de pesos y amortizado 1,400 millones de pesos, lo que da como resultado un saldo de la deuda de 32,986 millones de pesos.

Queremos hacer más inversión con menos deuda garantizando un nivel adecuado de inversión pública pero sin comprometer el futuro financiero de los habitantes del Distrito Federal. En este sentido, los recursos de deuda solicitados coadyugarán a que la ciudad emprenda algunos de sus proyectos de inversión más ambiciosos, tales como la compra de 45 trenes para el metro, los cuales ampliarán el parque vehicular de trenes en funcionamiento en casi un 18 por ciento, la construcción de plantas de bombeo, de plantas de tratamiento y de pozos de absorción, así como la adquisición de 155 camiones para la red de transporte de pasajeros.

ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA TRANSPARENTAR Y MEJORAR LAS INVERSIONES FINANCIERAS

En materia de inversiones financieras se ha procurado poder obtener los mayores rendimientos posibles dentro de un marco de seguridad, eficiencia y transparencia. En ese tenor, por vez primera en su historia el Gobierno de la Ciudad emitió una normatividad explícita para regular sus disponibilidades presupuestarias. Este no es un hecho menor, pues estas disponibilidades llegan a sumar hasta

10,000 millones de pesos y el manejo de estos recursos nunca había sido normado de manera precisa, lo que daba lugar a ineficiencias y a la posibilidad de manejos poco transparentes.

Los lineamientos que fueron publicados el 26 de marzo del presente año en el número 40 de la gaceta oficial, regulan el tipo de inversiones que realizan no sólo el gobierno central y sus paraestatales, sino también las distintas cajas de previsión como la caja de Previsión de la Policía Auxiliar, la caja de previsión para los trabajadores de lista de raya y el fondo de seguridad pública.

Asimismo, para efectuar el cierre de las operaciones en la mesa de dinero de manera más transparente, se contrató en mayo de este año un servicio de cotizaciones electrónicas que deja huella tanto de las posturas de los distintos intermediarios financieros, como del proceso de negociación y las tasas a las que se cerraron las operaciones. Este mecanismo asegura la integridad de las inversiones y coadyuva a eliminar un posible sesgo hacia alguna institución financiera en particular.

POLÍTICA DE GASTO: PRIORIDAD AL DESARROLLO SOCIAL Y AL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Durante el período comprendido entre septiembre del año 2001 y el mismo mes de 2002, el trabajo en materia de egresos ha proseguido su desarrollo sobre tres vertientes básicas: la orientación social del gasto público, la modernización del sistema presupuestal y la observancia de las medidas de racionalidad y austeridad en el manejo de los recursos públicos.

Para este año y en el marco del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, el gasto que el gobierno tiene planeado realizar en materia social y de seguridad pública será en promedio 21 por ciento mayor al presupuestado el año pasado. Además, durante el presente año se ha continuado con la importante tarea de creación y conservación de infraestructura para la ciudad, como atestigua el gasto programado en estos rubros, el cual será de poco más de nueve mil millones de pesos.

Al respecto, es importante informar a esta honorable asamblea que al octavo mes de 2002 se han ejercido 36,199 millones de pesos. De esa cantidad, 28,669 millones de pesos correspondieron a gasto corriente; de dicho monto, 14,900 millones se destinaron al pago de sueldos y salarios; 863 millones a materiales y suministros, 10.5 por ciento menos en términos reales que lo erogado al mismo lapso del año anterior, mientras que en el rubro de servicios generales se erogaron 2,652 millones de pesos, 23 por ciento menos en cifras reales que lo ejercido al mismo período del 2001.

Por otro lado, en gasto de capital se han ejercido 7,530 millones de pesos, que representan un avance de 40 por ciento en relación con el presupuesto anual autorizado a ejercer en este rubro.

MEJORA REGULATORIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Para la Secretaría de Finanzas las acciones en materia de desregulación y modernización administrativa son esenciales para coadyuvar en las tareas de lograr la eficiencia en el sistema de recaudación y de pago a proveedores del Gobierno del Distrito Federal.

Para cumplir con los objetivos recaudatorios del Gobierno de la Ciudad, en la tesorería se han puesto en práctica diferentes acciones de modernización, mejoras administrativas y combate a la corrupción para que los mecanismos recaudatorios sean más eficientes, sencillos y transparentes para el contribuyente.

Uno de los objetivos primordiales en tal reorganización es, sin duda, eliminar la corrupción. En respuesta a esto, se está trabajando coordinadamente con el consejo de seguimiento a la transparencia de las Finanzas Públicas del Gobierno del Distrito Federal, para que se faciliten las aclaraciones de quejas que presenten los contribuyentes, derivadas de actos de corrupción y deficiencias en la prestación de servicios al público en las oficinas recaudadoras de la tesorería, así como el seguimiento a las resoluciones de las mismas.

En otro orden de ideas, el desarrollo de nuevos sistemas informáticos ha permitido hacer más eficiente el manejo de devoluciones de pagos indebidos, así como un control mejor de las altas, modificaciones y bajas en los impuestos. Asimismo se puso en marcha el programa de depuración de bóvedas de crédito, el cual agiliza la cobranza de los adeudos a favor del Gobierno del Distrito Federal. También se encuentra en marcha el desarrollo de los Sistemas de Cartera de Créditos y Pago en Parcialidades, que permitirán agilizar la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, para la recuperación de créditos fiscales, así como un mejor control de las autorizaciones de pagos en parcialidades.

Por otro lado, a partir del 2 de abril de 2002 se liberó el nuevo sistema de recaudación basado en el nuevo formato universal de la tesorería 2002 y una línea de captura estándar y rediseñada. Con este nuevo formato se logró incrementar de 5 a 75 los conceptos de pago. Cabe resaltar que ahora los contribuyentes puede liquidar a través de este mecanismo, pagos vencidos del Impuesto Predial y de Derechos por el Suministro de Agua en las distintas instituciones bancarias. Con este programa, la red bancaria de sucursales que aceptan el formato universal de la Tesorería fue ampliada de 7 a 13 instituciones bancarias.

Es motivo de orgullo para la secretaría el poder informar a ustedes que están por concluirse los trabajos para el diseño del sistema programático presupuestal-contable homogéneo que permitirá la optimización de recursos, así como una mayor supervisión y control del gasto público.

De esta manera, la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Informática, ha venido trabajando en el desarrollo e implantación del Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE) que permitirá un rápido y confiable intercambio de información entre todas las dependencias del gobierno local.

Para ello, a lo largo del primer semestre del presente año, se ha llevado a cabo la instalación del SICE al interior de la Subsecretaría de Egresos, así como la capacitación correspondiente al personal de esa dependencia, con la finalidad de evaluar tanto los aspectos relacionados con la aplicación de la normatividad vigente en materia de control presupuestal, como los aspectos técnicos implícitos en un sistema informático.

Con ello, se estima que a partir del ejercicio fiscal 2003 las dependencias, delegaciones y órganos del Gobierno del Distrito Federal, contarán con una herramienta informática que les permitirá el ejercicio de los recursos autorizados por la Asamblea Legislativa de una manera sencilla, confiable, rápida y, sobre todo, homogénea.

En lo que concierne al sistema de pagos de la ciudad, éste se realiza de una manera arcaica en la cual las unidades ejecutoras de gasto envían físicamente a la Subsecretaría de Egresos una cuenta por liquidar certificada (CLC) para su aprobación presupuestal y, posteriormente, este documento es enviado a la Dirección General de Administración Financiera para que ésta realice su pago. En cada una de estas etapas el documento viaja a través de mensajeros y los datos son capturados una y otra vez generando duplicidad de esfuerzos y la posibilidad de errores.

Para solventar todos esos problemas, y como complemento al sistema informático SICE descrito con anterioridad, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración Financiera y la Dirección General de Informática, inició el proyecto de CLC electrónica que permitirá sistematizar el sistema de pagos. Esto mejorará el control y calendarización del pago al dar de alta electrónicamente a un proveedor, conocer en tiempo real en qué etapa se encuentra una orden de pago y en cuantos días se efectuará. Este nuevo mecanismo entrará en operación a partir del año fiscal 2003 y una prueba piloto con distintas dependencias del Gobierno será iniciada en las próximas semanas.

PROCURACIÓN FISCAL

En materia de fraudes realizados a la Secretaría de Finanzas, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal ha formulado 172 denuncias y/o querellas con relación a ilícitos fiscales en contra del erario público del Distrito Federal, de las cuales 19 fueron contra servidores públicos.

En cuanto a las acciones del Gobierno del Distrito Federal en torno a las solicitudes de procedimientos resarcitorios que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda de esta H. Asamblea Legislativa se informa que a la fecha se han atendido 47 expedientes, emitido 224 resoluciones, con 121 servidores públicos y 27 particulares sancionados.

Es importante mencionar que en materia de delitos fiscales es de gran relevancia destacar la reforma del artículo 516 del Código Financiero del Distrito Federal en su párrafo primero, en el que se estatuye que aquellos ilícitos en los que participen servidores públicos serán perseguibles de oficio, esto con la finalidad de garantizar la transparencia en el ejercicio de la administración pública local encargada de la recaudación de las obligaciones tributarias.

Por lo que toca al fincamiento de responsabilidades resarcitorias es de manifestarse que, a través de la reforma hecha al artículo 495, la facultad de fincar esta clase de responsabilidades la detenta la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal. Asimismo y a efecto de normar las solicitudes de inicio del procedimiento resarcitorio es que se adiciona el numeral 495-A de nuestro Código Tributario.

En esta misma vertiente se establece en el artículo 496 la cuantificación de la responsabilidad subsidiaria y se agrega en el numeral 498 la etapa de alegatos, con lo que se evitará la impugnación de las resoluciones. De igual manera se adiciona el artículo 498-B, mismo que preceptúa las reglas de ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de pruebas, con el objeto de no recurrir a métodos de integración jurídica al momento de dictar las resoluciones por parte de la Procuraduría Fiscal.

En otro orden de ideas, se han promovido incentivos fiscales para atraer inversiones a la Ciudad de México a través del otorgamiento de subsidios para las personas físicas y morales que desarrollen especialmente nuevos proyectos inmobiliarios o que demuestren que cuentan con un proyecto de remodelación o rehabilitación del mismo, y que se destinen al desarrollo de actividades comerciales, de servicios, de usos mixtos o de vivienda, en los corredores integrales de Paseo de la Reforma, de la Alameda Central, del Centro Histórico y de la Basílica de Guadalupe. De igual manera, se ha promovido el otorgamiento de subsidios para las personas físicas y morales que desarrollen nuevos proyectos de inversión

en parques industriales de alta tecnología así como a las personas que adquieran espacios ubicados en dichos parques.

CONCLUSIÓN

En suma, podemos decir que los resultados de las políticas públicas aplicadas en estos dos años de gobierno demuestran con hechos la viabilidad de una política económica alternativa. Esta nueva alternativa posee al unísono dos características esenciales: un profundo contenido social y una responsabilidad plena en el manejo de las finanzas públicas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al ciudadano doctor Carlos Manuel Urzúa Macías permanezca en la tribuna a fin de dar respuesta a las preguntas que le serán formuladas.

Se va a proceder a iniciar la ronda de preguntas al funcionario compareciente. Para tal efecto harán uso de la palabra hasta por cinco minutos los siguientes diputados y diputadas: Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia por la Democracia; Enoé Margarita Uranga Muñoz, de Democracia Social; Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México; Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, y la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, del Partido de la Revolución Democrática.

Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Raúl Antonio Nava, de Convergencia por la Democracia.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente. Con su permiso. Bienvenido, señor Secretario.

La ciudad de México pasa por un momento en el que deben de readecuarse sus políticas públicas, problemas severos de energéticos, abastecimiento de agua, modernización de la infraestructura, son situaciones que a corto y mediano plazo comienzan a representar problemas urgentes para atender.

La presencia del Secretario de Finanzas nos permite ejecutar una evaluación del uso de los recursos para el financiamiento de los servicios públicos y de atención de necesidades sociales.

Resulta evidente que para poder cumplir con la obligación de prestar los servicios públicos, darles mantenimiento, modernizarlos y ampliar su cobertura, se requiere de más recursos, mejores mecanismos de financiamiento y autocalidad para sostener un crecimiento constante.

No obstante lo anterior, la problemática actual resulta ser precisamente la falta de dinero para hacer frente a las

diversas necesidades públicas; por un lado se encuentra la imperante obligación de establecer un gasto social que debe cubrirse con la finalidad de frenar en lo posible el empobrecimiento de la población; por el otro, la prestación de servicios públicos y mayor infraestructura que permita hacer viable el desarrollo social y económico de la ciudad.

La disyuntiva del actual Gobierno de la Ciudad resulta a partir de una problemática representada por el gasto social frente a los servicios públicos, en virtud de que cada peso destinado al gasto social se sustrae o se deja de aplicar en el financiamiento de la infraestructura.

En este contexto, lo que Convergencia por la Democracia, en esta Asamblea Legislativa quiere puntualizar, es que la actual política de financiamiento de los servicios públicos, y la atención de las necesidades sociales es inconsistente, dado que no se pueden mantener castigados los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos y tampoco tener bajas las tarifas de los servicios públicos y sí aumentar el gasto social permanentemente en detrimento de la infraestructura y de los servicios.

No obstante lo anterior, en materia de cobro de impuestos y servicios en la actual administración se reconoce la existencia de políticas inadecuadas que provocarán en lo futuro una inviabilidad económica para la ciudad, como es el caso del predial y el agua. Actualmente el Gobierno del Distrito Federal es tolerante ante la morosidad en el pago de esas contribuciones, permitiendo que con ello se fomente la cultura del no pago o bien no se adecuen las tarifas a los criterios de racionalidad; es decir, quien más consume debe pagar más, sancionando los abusos de los servicios públicos.

Referente al impuesto predial, en el artículo 151 en el quinto párrafo del Código en referencia, indica que las autoridades fiscales formularán a la Asamblea las propuestas de determinación de valor, atendiendo a los valores fijados en la zona de que se trate y de acuerdo a las definiciones que respecto a las colonias catastrales se establezcan en las relaciones de valores unitarios.

Respecto a los valores por el consumo de agua, resultan bajos y no responden a principios de equidad y racionalidad. El propio artículo 196 del mencionado Código señala: “están obligados los usuarios del servicio, el monto de dichos derechos comprenderán las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello.

Relacionado con lo anterior, podemos señalar que en materia de agua, de acuerdo con la información de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, la diferencia entre el importe de los pagos por derechos de suministro de grandes usuarios y el monto de lo recaudado, es amplia. En este año 2002, en el primer bimestre el importe establecido en las boletas

emitidas asciende a la cantidad de 65,039,143 pesos, y la recaudación en ese período fue sólo de 37,423,863 pesos, lo que representa sólo el 57% de lo facturado. Además deben causar ingresos a la hacienda pública por el uso del a vía pública y por el uso del subsuelo.

En este contexto también Convergencia por la Democracia considera que debe modernizarse el sistema recaudatorio de la ciudad, ampliar la base tributaria y evitar la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y sobre todo responder a criterios de equidad y racionalidad.

Por lo antes expuesto, le quiero preguntar, ¿considera usted que están cumpliendo las expectativas públicas en materia de ingresos y egresos respecto a la recaudación y gasto público? ¿Por qué no se implementa una mejor recaudación en la Ciudad de México? ¿Estaría de acuerdo con una revisión y recaudación de las tarifas en los servicios públicos a fin de cumplir con lo señalado por el Código Financiero del Distrito Federal? ¿De qué manera se pretende terminar con la morosidad en el cumplimiento del pago de las contribuciones? ¿Por qué se permite recaudar menos de lo que se factura como en el caso del agua?...

EL C. PRESIDENTE.- Concluya por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).- Concluyo, señor Presidente.

¿Cuál es en su opinión respecto al pago de un derecho o aprovechamiento por el uso con fines de lucro del subsuelo de la ciudad y qué opina respecto al pago por metro cuadrado de vía pública que utilizan los comerciantes ambulantes y los demás usufructuarios de estas vías?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Se concede el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas formuladas, al doctor Urzúa Macías.

Adelante.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Bueno, la intervención del diputado Nava se centra en los ingresos y en particular en los impuestos, el impuesto predial, los derechos de agua y este posible Impuesto por el uso de la vía pública y del subsuelo.

En el caso del predial, a mí me gustaría señalar, reiterar, que hemos tenido un gran éxito. Nosotros no necesitamos incrementar tarifas en el impuesto predial, dado que tenemos una recaudación que ha sido extraordinariamente buena en términos históricos y también en términos relativos respecto a las otras entidades federativas.

En mi ponencia, en mi intervención, dije que nosotros recaudamos como ciudad más del 45% de todo el impuesto predial del país, cuando por otro lado nosotros contribuimos

solamente “con el 22%, 23% del PIB”. Entonces, eso da muestra que nuestro sistema de cobro del impuesto predial es muchísimo mejor que el resto de las entidades federativas.

Dado que es mejor una gráfica que mil palabras, sí me gustaría mostrarles esta gráfica. Esta gráfica señala la evolución de los impuestos a la propiedad inmobiliaria, es decir esencialmente el predial y también, el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles; 6,303 millones de pesos se recaudaron en el 2000; en el 2001 incrementamos en más de 1,000 millones, de impuestos; y en el 2002, ya casi vamos a llegar, estimamos a 8,000 millones de pesos. Esto relativo a como cuando nosotros entramos, es un incremento del orden de 1,655 millones de pesos. Esto es una enormidad. Por eso nosotros estamos más que satisfechos en el caso del impuesto predial con la manera como lo estamos recaudando.

En el caso de las tarifas y derechos, como ustedes saben, las tarifas al transporte, al Metro, RTP, Transportes Eléctricos, fueron incrementadas en más del 30% el año en curso, eso nos dio un incremento en nuestros ingresos, por esa vía, del orden de casi 900 millones de pesos o nos va a dar a lo largo del año.

En el caso del impuesto del uso de la vía pública y del subsuelo, yo creo que ésta es una propuesta muy interesante y ya Convergencia por la Democracia nos ha reiterado su interés al respecto a lo largo de los últimos doce meses, sino es que más, veinte meses a lo mejor, y en principio nos parecería adecuada. Esto es un asunto que se debe tratar a nivel Código Financiero.

Sin embargo, yo sí quisiera informar a la honorable Asamblea, el caso del impuesto a casetas telefónicas, que fue creado, originado en este año a través de la Asamblea y en el cual la empresa Teléfonos de México, TELMEX, ha buscado el amparo. Es difícil imponer ese tipo de impuestos.

Quisiera leerles, en este momento, la información que tengo respecto al caso del amparo por el impuesto a casetas telefónicas, dice así: “Teléfonos de México argumenta sustancialmente que los artículos 1º de la Ley de Ingresos para el Distrito Federal y 267 B del Código Financiero del Distrito Federal, es decir, el relativo al impuesto a casetas telefónicas, constituyen una invasión de esferas de competencia por parte de la autoridad local, porque la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invadió las atribuciones que los supracitados preceptos constitucionales otorgan de manera exclusiva”. Eso es lo que argumenta Teléfonos de México al Congreso de la Unión.

Como defensa, por nuestra parte se argumentó que no es verdad que la Constitución señale como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, el gravar las vías generales de comunicación, en virtud de que una cosa es regular la materia y otra cuestión muy distinta es que sea una fuente impositiva en la Federación.

La audiencia constitucional se celebró el 17 de abril de 2002. En el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. Aún no se ha dictado sentencia alguna, por tanto no hay precedentes, es un impuesto interesante, pero tendríamos que irnos con mucho cuidado.

Finalmente, qué hacemos o qué estamos haciendo para acabar o disminuir la morosidad. Lo que se ha hecho a lo largo de estos dos años, un poquito menos, es lo siguiente:

Primero se ha fiscalizado mejor; segundo, se ha difundido más la imagen de la Secretaría de Finanzas, eso es muy importante, la presencia que tenía la Secretaría de Finanzas y en particular la Tesorería en la ciudadanía, era una presencia muy débil. Es por ello que la gran mayoría o la gran parte de los recursos destinados a comunicación social en todo el Gobierno del Distrito Federal se asignan directamente a la difusión de actividades o sugerencias o informes que hace la Tesorería.

Finalmente, también, como ustedes saben, este año se implantó, está por concluir un programa de regularización en el que se ha condonado un cierto porcentaje de los accesorios y estamos por iniciar el mes venidero un programa de regularización donde vamos a permitir que los pagos se hagan en parcialidades.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Raúl Antonio Nava Vega: ¿Desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).- Señor Secretario, Convergencia por la Democracia considera que para obtener más recursos pudiera ampliarse la base tributaria creando algunas contribuciones, por un lado por el uso del subsuelo de la ciudad, y por el otro en la utilización de vía pública.

La ciudad puede obtener recursos por el uso comercial y para fines de lucro de su subsuelo. Actualmente el subsuelo es aprovechado por múltiples empresas que lo utilizan para tender redes eléctricas, de gas, de fibra óptica, de telecomunicaciones, entre otros aspectos, sin que ello represente algún beneficio para las arcas públicas de la ciudad y sí por el contrario, estas empresas obtienen altos beneficios para su operatividad.

Respecto al cobro de estos derechos por subsuelo, se puede señalar lo siguiente. En el Distrito Federal existen varios cientos de kilómetros de vías subterráneas de comunicación o transporte de bienes o servicios que proporcionan ahorros y altas utilidades a terceros y por las cuales el Gobierno de

la Ciudad no percibe ingresos, sino únicamente los derechos por los permisos que se otorgan para realizar estas obras de infraestructura con carácter particular y con aparente beneficio para la ciudadanía, cuando en realidad es otra forma de generar mayores ahorros, pero sí incrementan utilidades a las empresas tanto del Gobierno Federal como a los grandes consorcios particulares, como son, entre otras, los ductos de PEMEX o de empresas que expenden gas doméstico por medio de redes de gasoductos, las redes de telefonía local de TELMEX, el cableado de la Comisión Federal de Luz y Fuerza del Centro o de empresas particulares que venden servicios de fibra óptica.

Al respecto, como ejemplo, si consideramos que las redes de comunicaciones que utiliza TELMEX en la ciudad abarcan varios cientos de metros lineales del subsuelo y por los cuales únicamente se recibe el pago de permisos de las obras y ningún otro pago adicional por la utilización de esta parte del territorio de la ciudad, pero la empresa telefónica sí obtiene utilidades vía la prestación del servicio, en cambio el gobierno en el corto plazo tiene que realizar trabajos de mantenimiento por los desperfectos que de esas obras se derivan.

La cuantificación exacta de esos kilómetros se puede obtener de la Secretaría de Obras y Servicios y de las delegaciones, ya que son estas dependencias las que deben contar con la información correspondiente tanto a la ubicación como de los permisos otorgados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Nava Vega.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Latina.

Para formular sus preguntas tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, de Democracia Social.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenido, señor Secretario, un gusto tenerlo de nueva cuenta en esta su casa.

Al abordar el asunto del financiamiento, tratamos de situarnos en un plano de realismo donde no siempre se controlan directamente todos los factores que fincan incertidumbre para la obtención de los ingresos públicos. Me permito mencionar sólo dos de ellos:

En primer término, un crecimiento económico sin empleo, poco dinámico e inestable genera recursos fiscales estancados, volátiles e inciertos, señalando la necesidad de replantear las políticas económicas que propician este estilo de crecimiento.

En segundo lugar, el país reclama una reforma fiscal redistributiva y federalista, y que replantee las potestades tributarias, dando mayor capacidad financiera a los gobiernos locales.

La ausencia de avances en estos planos, limita la destreza de los gobiernos locales para realizar reformas que apunten a fortalecer los ingresos públicos y a mejorar la distribución del gasto.

Más allá de cualquier juicio sobre la vocación social del Jefe de Gobierno al rehusarse a elevar impuestos, lo cierto es que esta postura se halla más difundida de lo que creemos en todos los niveles de gobierno.

Estamos claros que la ausencia de una política de Estado consensuada en el plano fiscal, que trascienda el corto plazo y sustraiga el tema de la coyuntura inmediata nos mantiene sumidos en la lógica del dilema del prisionero, en el que nadie actúa ni promueve iniciativas de reforma por temor a la reacción de los otros y a los costos políticos que pueda conllevar.

Pero tenemos interrogantes y observaciones sobre aquello que sí depende de manera más directa del gobierno de la ciudad. Nos preocupa en principio la falta de cumplimiento con los compromisos que se contrajeron en el tema del presupuesto. Es el actuar en consecuencia con la palabra empeñada, entre otras cosas, lo que da credibilidad y confianza en el ejercicio local, ampliando las posibilidades para una relación constructiva entre poderes.

Ahí está el caso de los recursos asignados al Instituto de las Mujeres para apoyar proyectos especiales destinados a quien enfrentan con mayor desventaja su situación de género, al coincidir ésta con otras formas de discriminación. Estos escasos recursos nunca se etiquetaron como había sido el compromiso y finalmente fueron a un fondo común de desarrollo social que privilegia el enfoque territorial por sobre la visión de género.

Tampoco representaba un gran sacrificio la modesta asignación acordada para el programa de VIH-SIDA de la ciudad, especialmente para aquellos grupos de hombres que tienen sexo con otros hombres y donde la pandemia que literalmente les cuesta la vida podría ser evitada. ¿Nos puede decir cuántos recursos se destinaron para promover las medidas específicas para estos hombres?

Hasta el momento no sabemos nada de la recomendación emitida y de su cumplimiento, recomendación ya aceptada por el Gobierno del Distrito Federal con respecto a la Defensoría de Oficio; dicha recomendación exigía recursos que o no se asignaron o se asignaron de una forma muy errática o de manera ineficiente. También, este caso la responsabilidad de esta Secretaría está en duda.

He aquí, señor Secretario, también una inquietud más. Usted se comprometió con nosotros y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a compensar

parcialmente la restricción presupuestal de que fue objeto, otorgándoles un edificio. ¿Qué pasó con el edificio para la Comisión de Derechos Humanos?

De cara al futuro, de cumplir con los compromisos de este año, creemos que hay una serie de pasos que pueden darse para hacer realidad el procesamiento republicano de las iniciativas económicas para otorgar una mayor transparencia a la política presupuestal y para acceder a una mayor rendición de cuentas a la ciudadanía.

Lo invitamos para que en este proceso de negociación presupuestal, se cierren los espacios a la discrecionalidad, al libre albedrío y para guardar la más absoluta seriedad al momento de hacer los cálculos presupuestales para la ciudad, cuidando de no caer en la sobreestimación y el proporcionar la información respectiva a la Asamblea.

Hace un año usted prometió estudiar la cuestión del presupuesto de género como una alternativa para romper el cerco de discriminación del proceso presupuestal, que invisibiliza a la mitad de la población. Hoy vengo con entusiasmo a tomar la clase y a conocer sus conclusiones, sobre todo porque este tema es una de las principales recomendaciones a nivel internacional para el presupuesto local y porque es ineludible, señor Secretario, que se haga cargo de lo social y lo económico al momento de ejercer, ejecutar, evaluar y controlar el presupuesto, incluyendo a las mujeres.

Finalmente, de antemano le señalo que ya no es suficiente creer que el presupuesto asignado al Instituto de las Mujeres o algunas reducciones fiscales, saldrán con esto la deuda de género y menos aún pensar que con ello se cumplirá esta tarea. Lo invito más bien a verlo como el reto más atractivo y seductor de su gestión y a que demos juntos los primeros pasos en ese terreno porque los beneficios, se lo aseguro, a mediano plazo serán mucho mayores que los costos.

Muchas gracias de antemano por sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar respuesta, tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Urzúa Macías.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Quiero comenzar diciendo que participo de las ideas en general que tiene la diputada Uranga, respecto a cada uno de los temas; creo que ella está no solo genuinamente interesada, sino está totalmente en lo correcto.

¿Qué se hace en cada uno de los programas? La verdad es que excede mi competencia; yo lo único que puedo hacer es decirles: aquí está radicado un cierto recurso y de ahí en adelante es responsabilidad de cada una de las áreas el que se ejerza o no se ejerza ese recurso.

Respecto a los compromisos ya específicos, yo sí quiero señalar que ya en el caso del Instituto de las Mujeres, así como en el caso del Instituto de los Jóvenes está en pie la estructura descentralizada en la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, dado que la Secretaría de Desarrollo Social es justo quien viene la semana que entra a comparecer ante ustedes, sería interesante conocer su opinión respecto a cada uno de esos temas.

La política de género, yo como persona ciertamente estoy totalmente de acuerdo con la postura de la diputada Uranga y también sobre el VIH-SIDA; sin embargo, el VIH-SIDA es un monto que se radicó en este caso en salud y quizá la Secretaría de Salud es la que debería informarles a ustedes.

Respecto a la Defensoría de Oficio, ya se está contratando a personal y de hecho se publicó la convocatoria hace una semana y los recursos están radicados.

Respecto al edificio de la Comisión de Derechos Humanos, yo no voy a negar que el presidente de la Comisión de Derechos Humanos se acercó a mí a comentarme que quisieran tener un nuevo edificio, y yo concuerdo con ellos acerca de que el edificio donde están actualmente no es óptimo, pero por otro lado comprar un edificio requiere recursos; nosotros no teníamos recursos para ello, no fueron radicados recursos y comprar, por ejemplo, un edificio para alguien significa por necesidad, dada la situación actual, quitarle el dinero a otros.

Le comento también que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo me parece que desde hace un buen rato tiene necesidades inmobiliarias y quizá todavía más urgentes, y también le comento que en el caso de la Asamblea misma se va a constituir un fideicomiso para que ustedes colaboren con el costo del edificio en Gante.

Por lo demás, yo estoy de acuerdo con las ideas de la diputada Uranga, pero sí pediría que en el caso ya específico de las razones por las que no se han o se han erogado los recursos en programas específicos se pregunte a los secretarios y a las secretarías correspondientes.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada Uranga Muñoz, desea hacer uso de su derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por tres minutos.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).- ¿Qué cree, señor Secretario? Sí, preguntamos.

Tenemos la información puntual del caso de la Secretaría de Salud de que los recursos que se asignaron no fueron los que efectivamente se comprometieron, estamos

hablando no del grueso de las partidas, sino de este compromiso que usted hizo aquí en la Asamblea con una servidora, con respecto a los apoyos de 10 millones para el asunto de sexo de hombres con otros hombres.

Estamos también en un problema conceptual. A mí cada vez me preocupa más, tanto la atención de la ley como el asunto de las comunicaciones entre ya no sólo instancias de poder, sino el propio Gobierno del Distrito Federal. El instituto de las mujeres, señor Secretario, no depende de la Secretaria de Desarrollo Social, depende del Secretario de Gobierno, él es quien debe de rendirnos cuentas, él estuvo aquí y también observamos de él las ausencias de información que usted tenía.

Hablamos en específico de los asuntos de etiquetación de presupuesto para discriminación intragenérica que no se les entregó. Estamos en un escenario, en éste como en el del edificio que no es el que pidió solamente la comisión, usted aquí a una servidora y a varios de los diputados que estábamos aquí nos ofreció ésta, como una alternativa para compensar a la Comisión de Derechos Humanos, es una conversación enmarcada en la negociación del presupuesto para la Comisión de Derechos Humanos que justamente permitió desahogar este rubro.

El momento en el que esta Asamblea aprobó los montos para la Comisión de Derechos Humanos, iba justamente este compromiso, efectivamente verbal como todos los otros, otorgar el edificio. Fue en esa lógica en la que nos movimos y en la que se van moviendo una serie de acuerdos y relaciones que van fincando esta relación que tiene que encontrar un cauce para hacerse constructiva.

Yo le comentaré que por ejemplo el destino de los 50 millones que se asignaron a su Secretaría para la construcción de indicadores, para la aplicación de fórmulas de asignación presupuestal para las demarcaciones territoriales es algo que esperamos en la Asamblea con mucha expectativa, el asunto de revisar metodologías y ponderadores que permitan la asignación de los recursos correspondientes y que aún están pendientes, así como esta dinámica de relación en la que las asignaciones o los movimientos que el Gobierno del Distrito Federal está haciendo, no nos llegan en los bloques que permitirían el que juntos fuéramos haciendo asignaciones presupuestales o reajustes más constructivos, sino que se nos van entregando a cuentagotas.

En términos generales lo que intento decir es que faltan las garantías del cumplir estos compromisos, pero también falta el ir estableciendo una lógica de negociación y de comunicación en el que la palabra y los compromisos que empeñamos sean una de las herramientas fundamentales para entrar de aquí a lo que todavía nos resta de un trabajo intenso con usted.

Le agradezco mucho su presencia.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA (Desde su curul).- Con su venia, señor Presidente.

Bienvenido señor Secretario, Carlos Urzúa Macías.

Por definición, las finanzas públicas son los ingresos y los gastos del gobierno normalmente previstos en el presupuesto. Cada una de las acciones de gobierno tiene por objeto dar cumplimiento a sus funciones por lo que necesariamente deben sujetarse al principio de legalidad.

Por eso, cualquier acto comisivo u omisivo del sujeto pasivo de la imposición que contraviene o viola una norma fiscal, se traduce en el incumplimiento del pago del tributo previsto por la ley, hecho que se constituyen en evasión fiscal tributaria.

En la presentación de su informe, usted señala que esta administración ha realizado importantes tareas con el fin de cumplir con la misión de coadyuvar a un desarrollo significativo y sustentable de la ciudad de México, mediante un sistema tributario eficaz y equitativo. Sin embargo, diversos análisis realizados en varios documentos recibidos del Gobierno de la Ciudad difieren en varias afirmaciones. Según el avance de enero a junio del 2002, el total de ingresos programados era de 36 mil 40.6 millones de pesos; mientras que lo captado sólo alcanzó la cantidad de 31 mil 508 millones, es decir, representa una disminución del 13.5.

Los ingresos ordinarios del sector central presentan una situación similar, tienen una disminución del 13.1% y también tenemos en los ingresos propios una disminución del 11.9%, aunque aceptamos como válida su información de que al mes de septiembre se recaudaron aproximadamente 10,206 millones de pesos por concepto de impuestos, cantidad superior a la 3.4% a lo programado, nos encontramos que esta explicación no considera que al mes de junio el gobierno capitalino había captado al menos 51.5% en la materia de productos y tampoco considera que se captó en menos 32.2% en materia de aprovechamientos.

En otras palabras, los datos citados muestran la existencia de una importante evasión fiscal en varios rubros importantes de las finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Algunos de nuestros análisis realizados en rubros como los de las nóminas y los de hospedaje nos arrojan alarmantes índices de evasión fiscal del orden del 63% en el primero y 25% en el segundo.

Sin duda que el captar menos recursos implica tener menores disposiciones para llevar a cabo otros programas igualmente importantes para la satisfacción de otras necesidades

sociales, que sin ser vistosas sí requieren ser realizadas para que nuestra ciudad y su población continúen trabajando.

La situación descrita necesariamente nos obliga a preguntarnos lo siguiente: ¿De qué fuente de recursos se financió la realización del gasto si existió un marcado déficit en ingresos recibidos respecto a lo inicialmente programado? A nosotros nos queda claro que la opción posible para hacer frente a la captación menor a la prevista es la no realización de obra o gasto alguno, situación que implica el incumplimiento gubernamental de algunos de los compromisos establecidos en el presupuesto y que necesariamente se convierte en un subejercicio presupuestal.

En este sentido, señor Secretario, le pido nos explique ¿cuál de las dos situaciones vivió el Gobierno de la Ciudad en esta materia y cuáles de las repercusiones económicas y sociales se va a ver afectado?

También quisiera saber ¿qué programas y acciones se están llevando a cabo para evadir la evasión fiscal?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, doctor Carlos Urzúa.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Como bien dice el diputado Fernández este año los ingresos de nosotros no están a la par digamos del monto que habíamos establecido a inicios de año en la Ley de Ingresos y ¿por qué es esto?

Hay varios rubros en los que no nos ha ido mal, comentaba que era el caso del impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, ahí vamos de hecho un poquito arriba de la meta y en el caso del impuesto sobre nómina también vamos en la meta, que son los dos grandes pilares, los dos grandes impuestos de la ciudad, en los impuestos por tanto no vamos mal; no obstante en el caso de algunos rubros de nuestros ingresos propios y ciertamente de participación y transferencia federales tenemos problemas.

En el caso nuestro, donde tenemos problemas esencialmente es en productos, que es donde se radica ahora los ingresos de la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria Industrial. Como se comenta en el informe, que usted menciona, de avance de enero a junio y como pronto se va a comentar en el de enero a septiembre, vamos significativamente abajo de la meta en la recaudación de los ingresos de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria Industrial, sobre todo la Policía Auxiliar, la Bancaria Industrial va como 100 millones de pesos menos, más o menos.

¿Por qué es esto? Esto ya lo hemos venido cargando desde el año 2000 cuando se cambia la manera como funcionaba la Policía Auxiliar. Antiguamente la Policía Auxiliar, como ustedes saben, nace a través de una asociación de veladores hace muchos años. La Policía Auxiliar se manejaba de una manera autónoma y en el año 2000 ya se asimiló, digamos, a la Secretaría de Seguridad Pública, esto conllevó una serie de cambios administrativos profundos; porque antiguamente cada comandante de la Policía Auxiliar tenía su propio equipo y negociaba con cada una de las personas que requerían los servicios de la Policía Auxiliar; ahora eso tiene que estar centralizado por supuesto, porque tiene que cumplirse con las normas que ustedes nos dictan, las normas presupuestales y también con la supervisión de la contralorías y eso ha dado pie a que haya problemas administrativos de cobro.

No obstante, en los últimos, sobre todo cinco ó seis meses, creo que a partir de que fue designado el nuevo Secretario de Seguridad Pública, ha habido mejoras muy notables en el caso del cobro de los productos de la Policía Auxiliar, y actualmente como se verá en el siguiente informe trimestral que sometamos a la Asamblea en un mes más o menos, ya estamos empezando a recaudar como deberíamos de recaudar en el caso de la Policía Auxiliar. Por tanto, ya no estamos muy preocupados, pero todavía sí padecemos ese rezago que teníamos anteriormente.

Hay otro rubro que si ustedes examinan, ya en enero-junio, pero también enero-septiembre, que nos ha castigado un poco, es el caso de aprovechamientos que es en nuestros cobros que hacemos por parte de la Federación, del IVA. Ahí ha habido un pleito más o menos fuerte con el Gobierno Federal respecto a por qué ese dinero que nosotros ingresamos y que ellos nos deberían pagar, no nos lo han entregado. Bueno, obviamente la razón fundamental por parte de ellos es que no tienen dinero, pero lo que aducen es que había una serie de deudas desde Ruta-100, hace más de veinte años, que de alguna manera se tenían que pagar y entonces estamos en litigio. Actualmente está en litigio como alrededor de 400 millones de pesos.

En el caso de las participaciones federales, las transferencias han estado bien, excepto por el PAFED, durante un tiempo cuando nos recortaron esos 180 millones de pesos, pero como les comenté ya en la ponencia, ya se nos regresaron, recibimos la noticia hace como dos o tres días y donde estamos sufriendo más, es en participaciones federales. ¿Por qué las participaciones federales han caído tanto? ¿Por qué las participaciones federales que nosotros pensábamos que iban a ser muy sustantivas, acabaron siendo significativamente menores a las que proponíamos en la Ley de Ingresos?

Bueno, la verdad es que nosotros pensábamos que el Gobierno Federal iba a hacer valer su palabra del incremento en la recaudación tributaria, que iba a tener a partir primero

de una reforma fiscal y después de una miscelánea fiscal grandota. No se llevó a cabo. No se vio, se llevó a cabo la miscelánea, pero no se dio lo que se suponía que iba a venir al lado.

Los impuestos, como ustedes saben, del Gobierno Federal, la recaudación ha sido muy baja respecto a lo programado que ellos tienen, y esto los ha llevado a establecer recortes, de hecho desde marzo de este año, y ahí sí no podemos hacer nada, excepto pedir cuentas claras. Estamos nosotros ya a punto de establecer un convenio con la auditoría superior de la Federación para que audite la recaudación federal participable, y cuando hablo de estamos, estoy hablando de todos los secretarios de finanzas de todas las entidades federativas, y ver que al menos las cuentas sí sean claras y que no nos están chiquitiando el dinero, pero a parte de eso, pues es un asunto del gobierno federal, se les cayó la recaudación de una manera extraordinaria y todos estamos padeciéndolo actualmente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Fernández Ávila, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA (Desde su curul).- Sí, señor Presidente, con su permiso.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene un tiempo de hasta tres minutos.

EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA (Desde su curul).- Gracias.

Bueno, lo he escuchado, sí tiene problemas con la recaudación. Lo que yo le preguntaba, fíjese aquí tenemos un recorte del “Economista” del día 25, con el oficio 664 de la Secretaría de Finanzas, en la cual la Secretaría ordenó a todas las dependencias que los recursos para adquisiciones de bienes y suministros o contratación de obra pública que no se hayan devengado o comprometido, sólo tienen hasta el 31 de agosto pasado para hacerlo y deberán regresarse al erario el dinero sobrante para ser considerado como ahorro.

Por un lado, usted nos explica que la Federación no le ha dado el dinero, mi pregunta era en sentido de su recaudación tributaria. Aquí lo que se me hace muy importante, sobre todo para nuestra fracción, es que pensamos que el gobierno ha confundido el subejercicio con un ahorro, y al hacer esto se logra un incumplimiento a los programas aprobados por esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para formular sus preguntas a la diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).- Bienvenido señor Secretario a esta comparecencia.

La Secretaría de Finanzas a su cargo, se ha convertido en la caja negra para toda la ciudad. Es la fuente de financiamiento de quién sabe qué actividades, pero no son las aprobadas mediante el Presupuesto de Egresos por esta Asamblea Legislativa.

La dependencia bajo su responsabilidad no puede recaudar eficientemente, no sabe gastar, y por si fuera poco, sigue comprometiendo el futuro financiero de los capitalinos al incrementar, como se muestra en las cifras, el saldo de la deuda.

Usted ha considerado no solo como lejana sino prescindible una reforma fiscal para la hacienda local, pues por definición usted cree que sólo existe reforma fiscal incrementando cuotas y tarifas.

Según la información que usted y sus antecesores han reportado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la caída en la captación de ingresos respecto a los calendarios previstos, se ha convertido ya en una constante desde el primer trimestre del año 2001. La variación negativa de este período ha sido la mayor que se ha registrado en los últimos seis trimestres.

No existe, pues, señor secretario, la confianza que usted pretende, en la forma en que el Gobierno de la Ciudad usa el dinero de los capitalinos, y es lógico que no tengamos confianza. Usted ha confesado ante la propia Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que no están ni estarán actualizados los Padrones Catastrales de la ciudad sino hasta finales del próximo año.

Al cierre del primer semestre, la disminución del predial fue de 5.3; la caída de suministro de derechos de agua de 9.3. Estas son las dos principales fuentes de ingreso que les heredó el gobierno perredista y que están dejando perder.

Además, ustedes se están apartando de los principios constitucionales de proporcionalidad y de equidad en el cobro de las contribuciones. Sólo voy a citar cifras que usted mismo nos ha proporcionado a esta Asamblea.

Dice textualmente: “Considerando en conjunto el sistema comercial y los grandes usuarios, resulta que sólo se recibió el pago de 44% de este tipo de usuarios y que la recaudación representó el 49%, lo que significa una evasión del 51%”.

Es lamentable que se reconozca que el problema del rezago en el pago de los grandes consumidores se ha agudizado, y que durante el primer bimestre del año, casi 1 millón de usuarios del sector comercial y de grandes usuarios continúan siendo o se han convertido en los usuarios morosos. Esto ha implicado pérdidas para el Gobierno de la Ciudad y para beneficios de la ciudadanía por 328 millones de pesos.

Si a esto le sumamos lo planteado ya por el diputado del Partido del Partido Verde Ecologista, según estudios realizados, los factores de evasión fiscal en la ciudad son

los siguientes: Nóminas 62%, Predial 35%, Agua 36%, Tenencia el 40%, Hospedaje el 24%. Aparte de que hay una gran evasión fiscal esto también está analizado en la opinión del órgano de fiscalización. Cito: “Para el período enero-junio 2002 el Gobierno del Distrito Federal programó aplicar el 39% del gasto programático”, y lleva mucho menos de lo que se programó, también rezagos en programas como la protección social, seguridad pública, la salud, la infraestructura urbana, transporte público.

Aun con estos pésimos resultados, es importante que escuchen, que vean que sí hay declive financiero en la ciudad y que es necesario con responsabilidad que haya una reforma fiscal para la ciudad.

Por sus respuestas, gracias señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, doctor Urzúa Macías, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Quisiera referirme rápidamente al oficio de cierre mencionado por el diputado Fernández en su réplica.

El oficio de cierre es un oficio que se manda todos los años, eso es lo que tiene él en la mano. En particular las fechas que él tiene corresponden al gobierno central, no corresponden a las delegaciones, el oficio de cierre de las delegaciones es muy semejante al oficio de cierre del año pasado.

Ahora, ¿por qué se manda un oficio de cierre? ¿Por qué se le dice a la gente? “sabes qué, ten cuidado, si ya no tienes comprometido algo mejor no lo hagas”, ¿por qué se pide eso? Son varias las razones. Para explicárselos, sí valdría la pena distinguir entre tres diferentes tipos de recursos.

Tenemos por lo pronto de entrada, los recursos federales que se dan a través básicamente del Ramo 33, esos recursos federales cuando no se ejercen se regresan al Gobierno Federal, es casi, casi un crimen contra la ciudad el no ejercer los recursos federales.

Ahora, para dar dos ejemplos: el FORTAMUN y el PAFED son probablemente los más grandes. Esos recursos federales que no se ejerzan se van al gobierno federal. Entonces, lo que se pide en el oficio es nada más indicarle al gobierno central si se van a ejercer o no esos recursos a más tardar a fines de octubre. Si no se ejercen esos recursos a más tardar a fines de octubre, entonces nosotros tenemos la posibilidad, como gobierno central y respetando la Ley de Coordinación Fiscal, de usar por ejemplo los recursos de ambos –del FORTAMUN y PAFED para hacer pagos de intereses sobre la deuda, por dar un ejemplo, o para capitalizar las cajas. Entonces, por eso es muy importante que la gente nos notifique.

Ahora, hay un riesgo muy grande que corren las Unidades Ejecutoras de Gasto, ya de hecho tenemos recomendaciones por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, cuando se dice que se va a gastar algo, cuando se compromete algo, cuando se hace un contrato y al final se recibe los bienes después del 31 de diciembre.

No es legal pagar contra el presupuesto o no sería legal pagar contra el presupuesto del 2002 algo que se recibe después del 31 de diciembre de este año. Es por ello que nosotros en el oficio les advertimos, simple y sencillamente, que tienen que estar establecidas las obligaciones contractuales hasta cierto momento, y si no que se olviden, porque si no se van a meter en un lío y nos van a meter en un lío a todos.

Esto también se aplica, por cierto, a los recursos de crédito y de hecho eso es un poquito todavía más serio. ¿Por qué? Porque si una Unidad Ejecutora de Gasto nos dice: “No, pues sí, yo voy a alcanzar bien, tú no te apures, el 31 de diciembre me dan esto y voy a gastar cien millones de pesos”, entonces hace que el gobierno central se endeude con cien millones de pesos, lo ponga, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en BANOBRAS durante enero y febrero y después se lo dé a la Unidad Ejecutora de Gasto para que pague, dado que puede pagar hasta el 28 de febrero. Si esa Unidad Ejecutora de Gasto, no puede justificar al final que eran cien millones de pesos, entonces el gobierno se endeudó por cien millones de pesos de oquis, y eso inclusive puede tener consecuencias financieras.

Entonces, eso es nada más lo que contiene el oficio de cierre mencionado por el diputado Fernández.

Respecto a lo dicho por la diputada, quisiera comenzar por hablar de lo de la deuda, por la irresponsabilidad supuesta nuestra respecto al manejo de la deuda. Les presento de nueva cuenta gráficas. Estas son las solicitudes de deuda que se tuvieron del 96 hasta el 2002, esto es en términos nominales.

Como ustedes pueden ver, nuestras solicitudes de deuda son significativamente menores al año, esto sin embargo, no da mucha idea porque son pesos, estos pesos del 96, estos pesos del 97, estos pesos del 98, etcétera.

Para ponérselo en términos reales, en pesos de hoy, la gráfica sería la siguiente y esta gráfica realmente dice todo. Ustedes tienen, en pesos de hoy, las solicitudes de cada uno de los años, como verán la solicitud mayor fue en el 98, lo que sucedió en el 97, 96, 98 y 99 fue que se pidieron solicitudes del orden de 9,000 millones de pesos de hoy y lo que nosotros hicimos fue pedir lo que ustedes ven ahí, en el 2001 y el 2002 y nuestro compromiso es seguir bajando esa barra de ahí.

Respecto a predial y nóminas, el informe que citó la diputada es un informe que se refiere al periodo enero-junio; yo aquí tengo los últimos datos, se los voy a dar a ustedes, respecto a lo que se tiene programado y lo recaudado de enero a septiembre, ya de acuerdo con esta estimación.

En el caso de predial se programó ante ustedes, enero a septiembre 4,625 millones de pesos; llevamos recaudados 4,672 millones de pesos, vamos 50 millones arriba de la meta en predial.

Respecto a nómina, que es el otro gran impuesto, el otro pilar de las finanzas públicas de la ciudad en términos de ingresos propios, se programó de enero a septiembre ante ustedes 3,970 millones de pesos, llevamos recaudados 4,051 millones de pesos, es decir, 81 millones de pesos más respecto a lo que prometimos que íbamos a recaudar.

Respecto a qué ha pasado, de ¿por qué no nos ha caído todo lo que nos debería caer desde el primer trimestre del 2002? lo que sucede es que desde el primer trimestre del 2002, de hecho si se consideran cifras desestacionalizadas, desde el último trimestre del 2000, la actividad económica en México cayó, y cayó y cayó, ya es hasta el último trimestre, las últimas cifras trimestrales que tenemos que ha vuelto a recuperarse, y como ustedes saben la recaudación es enormemente cíclica, si la actividad económica se incrementa, los impuestos, la recaudación se incrementa; si se cae, pues se cae la recaudación, eso lo muestra muy palpablemente lo que ha sucedido en el caso del Gobierno Federal.

Ahora, definitivamente no, nosotros no vamos a incrementar impuestos, esto nos lo dicen en todo momento, no lo vamos a hacer, sería muy imprudente de nuestra parte porque como les digo, por ejemplo en el caso de nuestros dos grandes impuestos vamos arriba de la meta, y segundo, porque dado que la actividad económica está mal, está muy mal, va en contra de cualquier libro de economía de texto el andar subiendo impuestos. Lo que tenemos que hacer es ampliar la base tributaria, fiscalizar mejor, revisar mejor, tener mayor presencia fiscal y ahorrar, no hay de otra, los gobiernos en una época de crisis tienen que ahorrar, no hay de otra.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Irina del Castillo Negrete, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene un tiempo de hasta tres minutos.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).- Gracias. Aunque seguramente ya sabía que le iba a preguntar, de

una vez me adelantó algunas respuestas. Voy sobre la deuda, señor Secretario, y entre gitanos no nos leemos las manos. Debemos recordar que en esta materia, la Secretaría a su cargo ha logrado los pocos avances que planteó el Gobierno del Distrito Federal, ya que no se ha revertido el uso y abuso de los recursos de crédito que afecta a la hacienda pública.

La propuesta fue atar el crecimiento de la deuda a la capacidad real de pago de la hacienda local, lo cual todavía no ocurre. Efectivamente, el saldo neto de la deuda del Distrito Federal pasó de 28,649 millones de pesos del 2000 a 32,784 millones de pesos al 31 de diciembre del año pasado. Tuvimos un incremento de 4,134 millones de pesos, en tanto que los ingresos propios apenas crecieron en 2,706 millones de pesos en el mismo lapso.

Es falso que se haya dado tal avance, señor Secretario. En el mayor de los casos éste ha sido parcial y no necesariamente sólido. Si se toma en cuenta que el saldo de la deuda del 2001 equivalió a 108.7% de la recaudación de ingresos propios del sector central, al término del 2000 era de 104.4%, es decir, se ha venido incrementando el nivel de deuda respecto de la capacidad de generación de ingresos propios.

En cuanto a la política fiscal del gobierno de la ciudad es elevadísimo el monto de la deuda pública; en 97 estábamos sobre 11,789 millones de pesos; para el 2001 la pequeña cifra de 32,784 millones de pesos. Es decir, al cierre del 2001 por cada peso erogado se adeudan 49 centavos como deuda acumulada.

El problema es que ni los 4,000 millones de pesos colocados en el 2001 ni los 16,491 millones de pesos que se contrataron en el trienio 98-2000 se han traducido en obra pública que beneficie a la ciudadanía.

Por último le diría. El día de ayer el señor Secretario de Gobierno, haciéndole un poco al Secretario de Finanzas, por cierto bastante malo, mis respetos para usted, nos dijo que se va a financiar la obra del segundo piso, con los recursos de ahorros que normalmente tiene.

Por lo tanto, a nombre de mi fracción queremos que le lleve un mensaje al señor Jefe de Gobierno que hoy dijo que todos los diputados somos piedras y que tratará de convencernos para los recursos. Que vea al Secretario de Gobierno para que le resuelva el financiamiento del segundo piso.

Gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Con su venia, señor Presidente.

Ciudadano Secretario de Finanzas. Para un ejercicio de rendición de cuentas se requiere veracidad en la información y una autenticidad en la convicción. A nosotros nos parece, en Acción Nacional, que el documento que usted envió carece de dichos elementos, usted mismo lo denomina palabras y más que un informe parece una declaración de principios.

Por estas razones y por algunas que discutiremos posteriormente en un dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que confirma lo que he señalado, es que no le voy a formular ningún cuestionamiento toda vez que consideramos que usted no ha remitido un informe con lo cual, no tendría usted la obligación de emitir ningún comentario, pero en ese mismo sentido, queremos manifestarle algunas de las cifras que usted ha omitido en esta palabras.

Al cierre del 2001 los ingresos totales fueron inferiores en 3.7% a los estimados en la ley de ingresos, pero lo más preocupante es que para financiar el gasto local se requirió de un mayor apoyo de los recursos federales, es decir, que el 42.2% de los ingresos ordinarios captados se recibieron vía participaciones y transferencias sin contar con que éstas últimas prácticamente se duplicaron en tan sólo un año hasta situarse en 8.7%.

Durante el primer semestre de este año, persistió el problema pero agudizado, ya que los ingresos totales del gobierno capitalino fueron inferiores en casi 5,000 millones de pesos a los previstos y en 3.6% real respecto a los del 2001.

Como resultado en tan sólo dos años, usted ha estado a cargo de la Secretaría de Finanzas y ha logrado que los ingresos ordinarios que capta el gobierno local sean cada vez menos importantes. De representar casi el 55% en 2000, ahora apenas alcanzaron el 45% de la meta anual, es decir, 10 puntos porcentuales menos en dos años.

En suma, los resultados de la cuenta pública del 2001 revelaron una vez más el fracaso de la política fiscal instrumentada por el gobierno capitalino, pues los ingresos propios no alcanzaron la meta establecida, ahora cayeron 2,626.7 millones de pesos y esa cifra de recursos no captados en el 2001 es seis veces mayor a la disminución que mostraron los ingresos en el 2000 con Rosario Robles, cuando cayeron apenas en 429.2 millones de pesos.

Como hemos señalado es inaceptable que se perpetúe la dependencia financiera del gobierno capitalino respecto al gobierno de la república, ya que en situaciones emergentes éste no podrá apoyar como lo ha hecho hasta ahora; no obstante, es evidente que se mantuvieron e incluso elevaron las aportaciones realizadas por el gobierno federal a la ciudad, prueba de ello es que a pesar de las difíciles condiciones económicas del 2001 las aportaciones federales consideradas en su conjunto resultaron incluso mayores

en 18.2%, es decir 4,123.5 millones de pesos que las del año precedente, mientras que el presupuesto local creció en 9.8%.

El gasto en obra pública representó en 1997 el 23.1% del total de las erogaciones y en el 2001 apenas el 15.5%, es decir hay una disminución de 7.6 puntos porcentuales; asimismo, hay una caída casi un punto porcentual en la estructura del gasto en rubro de materiales y suministros.

En el 2001, nuevamente en el Capítulo 1000, a pesar de la denominada austeridad republicana se superaron los recursos autorizados por 2,318.4 millones. Tal resultado representa la presencia más alta en la historia de los presupuestos locales al significar el 54.1% del gasto corriente del total del egreso capitalino, es decir 13,000 millones de pesos más que en lo que en 1997 se aplicó por el mismo concepto, en tanto que el gasto de obras sólo fue capaz de erogar 1,300 millones de pesos adicionales.

El balance es que durante el 2001, pero aún más al primer semestre de este año se logró una peor eficiencia en las acciones del gobierno que en la administración de Rosario Robles. Ese sería el saldo de la gestión de López Obrador y mire que eso ya es decir bastante tomando en cuenta lo pobre de la referencia.

Si usted cree que se trata de una opinión partidista, déjeme decirle que está equivocado, que esa es justamente la opinión que le merece su gestión a la Contaduría Mayor de Hacienda, que en su último informe de opinión señala y cito: “la captación de ingresos menores a los previstos es una situación que se ha observado desde el primer trimestre del año pasado; inclusive la variación negativa de este período fue la mayor que se ha registrado en los últimos seis trimestres. Para el período enero-junio del 2002 el gobierno capitalino programó aplicar el 39.7% del gasto programático anual, porcentaje inferior al previsto para el mismo período en los últimos seis años, sin embargo el avance del gasto fue de 36.4%.”

El rezago se explica fundamentalmente por la disminución de los programas no prioritarios, en general los programas con mayores variaciones absolutas negativas fueron los vinculados con la seguridad pública, la salud, la protección social y la infraestructura urbana y el transporte público. Este comportamiento contrasta con los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo y/o Presupuesto de Egresos de la ciudad, que tienen como prioridad compartir la inseguridad, conservar, mantener y ampliar la infraestructura urbana y de transporte público, y en general promover el bienestar de la población en materia de salud, educación y seguridad pública.

Si bien hoy, un filósofo tabasqueño ha dicho en la mañana que hasta las piedras pueden cambiar de opinión, lo que refleja el presupuesto, es que las prioridades capitalinas no

están en él consideradas, habría que empezar por cambiar la obstinación de la piedra capitalina mayor.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra para dar respuesta, doctor Carlos Urzúa Macías.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Bueno, no hubo muchas preguntas, sino afirmaciones y algunas también de la diputada. Yo quisiera desmentir algunas de ellas.

En el caso de deuda, ésta me gusta mucho, yo creo que debemos ponerle nombre al caso de la deuda. En diciembre de 1994 el saldo de la deuda de la ciudad era 1,473 millones de pesos, diciembre de 1994, en diciembre de 1997, cuando sale el señor Espinosa Villarreal después de tres años, se incrementó a 11,789 millones de pesos. El señor Espinosa Villarreal en tres años incrementó la deuda ocho veces. Es como si nosotros que llegamos y vimos la deuda en 28 millones de pesos, acabáramos en tres, no en seis años, en tres años en una deuda del orden de más de 200 mil millones de pesos, imagínense, pero eso es en pesos de aquel entonces.

El saldo que dejó el señor Espinosa Villarreal después de haber aumentado la deuda ocho veces en tres años, en términos reales fue 18,758 millones de pesos, es decir casi dos terceras partes del saldo de la deuda de ahora fue lo que dejó el señor Espinosa Villarreal en términos reales, eso que conste.

Segundo, la capacidad de pago en el caso de la deuda, no se mide por el monto de la deuda. Si hay un señor que gana mil pesos al mes y tiene una deuda de cinco pesos, a lo mejor es un buen monto, es un monto significativo. Si el señor, por decir algo Carlos Slim, debe un millón de pesos, a lo mejor no es nada. Todo depende de la capacidad de los ingresos que se tienen, de la capacidad de pago.

En el 2000 dedicamos 9.4% de nuestros ingresos al servicio de la deuda. Este año, debido sobre todo a nuestra reestructuración de la deuda y que hemos sido muy cautelosos, se va a reducir a 7.4%, de 9.4% del pastel que se dedicaba al servicio de la deuda, este año se va a dedicar 7.4%.

Ahora, respecto a los ingresos, ¿cuántos son de la Federación y cuántos son nuestros? Esa es una disputa que tengo con el diputado Döring desde hace mucho tiempo.

Los ingresos, hablemos del año pasado, porque este año bueno tengo estimado de cierre, pero del año pasado, y ahorita se los doy, el año pasado nosotros tuvimos ingresos ordinarios del orden de 62,383, y extraordinarios que es

deuda, del orden de 5,696, quiten deuda. Entonces dejémonos en ordinarios, sí. De esos ordinarios, el año pasado tuvimos 35,568 millones de propios y en el caso de los ingresos de origen federal eran 31,532, como 3,000 millones de pesos menos. ¿Por qué es eso? Porque probablemente tengan ustedes las cifras donde no toman en cuenta a las paraestatales.

Ahora, si ustedes me dicen ¿por qué en el 2001 el porcentaje de los ingresos federales creció relativo al total? Fue por nuestro éxito. ¿Por qué nuestro éxito? Porque fuimos capaces de negociar de manera bastante fuerte con el Gobierno Federal para que se nos regresara el FORTAMUN, y eso significaron 1,600 millones de pesos más.

La verdad es, que si quieren puedo darles las cifras para este año. Este año nuestro estimado en propios es 37,899 y de ingreso federal de 27,543, una caída notable; una caída total, muy significativa, ¿y por qué? Porque las participaciones federales se cayeron de una manera increíble y digo cuando un Secretario de Hacienda le dice a una nación que sus ingresos van a ser probablemente menores que los del año anterior, ingresos nominales y cuando el Subsecretario de Egresos ya menciona que los egresos podrían ser 10% menores que los de este año, pues se pueden encontrar entonces explicación.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia consulta al diputado Federico Döring Casar, ¿sí desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Con su venia señor Presidente.

Señor Secretario: Empezaremos por la coincidencia. Ciertamente tenemos usted y yo una disputa sobre la relación de los ingresos, pero quisiera abordar, así como usted lo hace, temas que le plantean otros diputados y que no le son propios en el espacio para el grupo parlamentario de Acción Nacional, el tema de la deuda, con el precedente que usted ha fijado y que el Presidente de la Mesa ha consentido. En lo que coincido con usted es que lo que importa es la capacidad del pago de la deuda.

Cuando el Gobierno capitalino fue asumido por el Partido de la Revolución Democrática, el saldo de la deuda era grosso modo 11,000 millones contra 38,000 es decir, que la relación entre los ingresos propios y el saldo de la deuda era del orden del 25%. Al cierre del ejercicio fiscal anterior, la relación es de 34,000 contra 68,000, es decir que ha subido de 25 a 48%, casi 13 puntos porcentuales en tres años.

Entonces, vamos viendo, cuál ha sido la capacidad que han tenido en una política exitosa, aunque reconozco que hubo una reestructuración menor a cargo de su administración, si mal no recuerdo, fue del orden creo que de 600 millones de pesos, algo así, lo cual peor sería nada, habría que reconocer.

Me llama la atención que usted mencione nuestras disputas y le voy a decir por qué: seguramente usted recuerda que cruzó una apuesta conmigo el 17 de julio del 2001, cuando dijo en Comisiones Unidas, de Presupuesto y de Fomento Económico, que usted me garantizaba que los ingresos propios del gobierno al cierre del ejercicio fiscal, representarían no el 60% que estaba establecido en la Ley de Ingresos, sino el 55%. Le quiero decir que al cierre de las cifras fueron de 28,633.5 millones de pesos y sumando las paraestatales, porque sí las sumamos, no crea que no, que son otros 5,386.9 millones, sólo arrojaron una masa de 34,020.4 millones de pesos, que representan con respecto a los ingresos propios ordinarios totales de ese ejercicio fiscal sólo el 51.4%.

Lo que le estoy diciendo, con todo afecto, señor Secretario, es que usted perdió la apuesta conmigo porque no alcanzó el 55%. Entonces, si quiere seguir debatiendo sobre las cifras de los ingresos lo podemos hacer con muchísimo gusto el día que quiera.

Le voy a dar algunas con el poco tiempo que me queda. Mientras que los ingresos netos capitalinos bajaron 3.6% en el 2001 y los propios 1.3%, los ingresos federales subieron 1.4%, 10.8% los que tienen que ver con el aspecto netamente tributario y la meta que se alcanzó en esta recaudación federal fue del 97.8%.

Yo creo que si usted revisa sus cifras encontrará algunas inconsistencias con sus palabras anteriores en términos de lo que usted señaló un día, y se lo recuerdo también públicamente. Usted dijo en la Comisión de Presupuesto que el Secretario Gil era un excelente recaudador, que dada la recesión económica del 2001 el que hubiera incrementado en cinco puntos porcentuales la recaudación del IVA era motivo de un reconocimiento y de una felicitación.

No se le olviden sus palabras, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular sus preguntas, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA (Desde su curul).- Gracias señor Presidente.

Sea usted bienvenido, doctor Carlos Urzúa.

Los compañeros diputados que me antecedieron en el uso de la palabra dieron cuenta ya de la situación en que se encuentran las finanzas del Distrito Federal. Son otros los asuntos que trataré en esta ocasión, vinculados con la orientación que ha mostrado en su relación institucional con esta Soberanía.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ha desarrollado diversas reuniones de trabajo con la Secretaría

que usted encabeza para discutir muy variados asuntos que tienen relación con las finanzas de esta entidad federativa y previa al debate o como resultado del mismo, se le ha solicitado oportunamente la información relacionada con el tema abordado. Sin embargo, en reiteradas ocasiones se nos ha presentado información tardía, deficiente, incompleta o nula.

Tal es el caso de la reciente discusión sobre las metodologías para la modificación de los valores catastrales y de los valores para el cálculo de los cobros por el servicio de agua, en donde no recibimos una propuesta de metodología sino una serie de consideraciones con las que se trata de justificar la renuencia de la Secretaría para desarrollar dichas modificaciones.

Puede citarse también el caso de las solicitudes de modificaciones financieras que remite el gobierno, tan insuficientes en su información que nos obligan a realizar constantes consultas informales por la premura con que deben resolverse o bien el proceso en el que la comisión reconstruyó el proyecto para la asignación de remanentes fiscales del ejercicio anterior.

Precisamente, sobre el tema de las modificaciones resaltan los casos de las dos últimas solicitudes de reducción a los presupuestos de dos delegaciones que carecían de toda información, por lo que la comisión debió hacer una consulta a esa secretaría. De la información proporcionada resultó que la modificación obedecía a un recorte federal en las transferencias por el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que ascendía a 180.5 millones, por lo que la comisión decidió aprobar la reducción. Sin embargo, en su informe usted acaba de señalar que el Gobierno Federal decidió regresar el monto del PAFEF a su cifra original, es decir, no habrá recorte.

Le pregunto: ¿Por qué no se le hizo saber oportunamente a esta Asamblea los datos anteriores, si eran sustanciales para desarrollar los trabajos relativos a la solicitud de modificaciones presentadas?

En materia de finanzas públicas, debe mencionarse la excesiva parcialidad con que se presentan trimestralmente a esta Soberanía los informes de avance programático presupuestales, de donde resulta que el cuarto informe contiene datos diversos a los que podemos encontrar en la cuenta pública.

Sabemos que los informes son preliminares, pero las diferencias sugieren una presentación muy acotada del estado de las finanzas públicas cada trimestre.

Más grave aún resulta la demora de esta secretaría para presentar a esta Asamblea los estudios necesarios para determinar los indicadores oficiales que coadyuven en la aplicación de fórmulas de asignación presupuestales en los rubros de pobreza extrema, infraestructura urbana,

población flotante, población residente y servicios urbanos, mismos que le ordena el artículo 4° del Presupuesto de Egresos y para los que se asignó un monto de 50 millones.

Qué decir del cúmulo de información relacionada a los aspectos financieros del proyecto de construcción de segundos pisos al Viaducto y Periférico, solicitud a la que únicamente respondió el ciudadano Secretario de Gobierno, remitiendo el Programa Operativo Anual del Gobierno del Distrito Federal.

Señor Secretario, esta reiterada conducta me obliga a preguntarle: ¿Es política de la Secretaría la obstrucción de los procedimientos parlamentarios de esta Asamblea para la resolución concertada de los asuntos relacionados con las finanzas públicas del Distrito Federal? Más importante aún: ¿Cuándo dará respuesta puntual a los requerimientos de información que se le han planteado?

Con relación precisamente a la falta de información a esta Asamblea, quiero hacer mención que según reporta el segundo informe trimestral, se realizaron modificaciones financieras al presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas en programas no prioritarios para la construcción de un fideicomiso para el mejoramiento de las vialidades, que se destinarán a la construcción de los segundos pisos al Viaducto y Periférico.

¿Podría decirnos cuáles fueron los programas afectados por las reducciones realizadas a favor de dicho fideicomiso, puesto que en dicho informe no se mencionan? ¿Qué impacto tendrán en la población esas reducciones y qué medidas se tomarán para contrarrestarlo?

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra, doctor Carlos Urzúa Macías, para dar respuesta.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Ciertamente hemos cumplido en tiempo y forma cualquier requerimiento, estoy seguro que si no hubiéramos hecho ya, se nos hubieran ido a la garganta, ciertamente.

Ahora, respecto a la metodología del predial y el agua ha sido una discusión que tenemos, por supuesto que nosotros pensamos que la metodología que entregamos es la correcta y el 31 de octubre seguramente nosotros les vamos a dar los avances que tenemos, muy significativos sobre todo en el caso del predial, pero sí quiero dejar en claro que cuando nosotros leemos la metodología no leemos el incremento de impuestos, como ustedes lo leen.

Segundo, en el caso del PAFEF le pido disculpas, pero sí le puedo decir que el oficio del PAFEF, en el que se nos dice que se van a regresar el último tramo de 50%, me llegó ayer

en la tarde por fax y hoy mismo mandamos la notificación oficial a las Delegaciones, en particular a Tláhuac, donde supongo que hubo algún problemita por el caso del artículo 428, pero no puedo hacer más; esa devolución fue anunciada por el Presidente de la República y después por el Secretario de Hacienda y, sin embargo, nunca hubo un oficio de por medio hasta ayer cuando recibimos ese fax.

Respecto al estudio, necesario, para la aplicación de fórmulas los estamos haciendo, de hecho tenemos trabajando por fortuna a tres instituciones públicas de prestigio: la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Colegio de México.

Respecto al proyecto de FIDEDIAS, a lo mejor éste es un buen momento para esclarecer todo. Yo la verdad es que no sé por qué tantos brincos estando el piso tan planito. El FIDEDIAS hasta este momento, estoy hablando el 23 de septiembre del 2002, no ha tenido egresos más allá de 140 millones de pesos.

En este momento voy a dar lectura a cada uno de los rubros:

Total de Egresos 140 millones, de estos, 110 millones son total de anticipos, estoy redondeando. Anticipos pagados: 10% sobre el contrato de proyecto ejecutivo 13 millones; 30% del convenio con la UNAM cinco millones –ya los detalles los pueden ver con la Secretaria del Medio Ambiente, que va venir aquí a comparecer- CALAS 30% de contrato –son nombres de empresas- Experiencia Inmobiliaria del 10%, un millón de pesos; Consultor Integral en Ingeniería, un millón de pesos, y así sucesivamente. Esos son los anticipos pagados, son del orden de 40 millones.

En el caso de anticipo en trámite de pago son del orden de 70 millones, y estos son: González Soto y Asociados, del 30%, 9 millones; Unión Preesforzadora, 30%, 9 millones, y así sucesivamente.

Otros pagos son 30 millones, estos son honorarios fiduciarios, es decir lo que se le paga a BANOBRAS, por el momento alrededor de 500,000 pesos; pago de honorarios por servicios profesionales de la gente que trabaja por honorarios en el fideicomiso de caja, 5,808,000 pesos; comisiones bancarias, 433,000 pesos, y así sucesivamente; en trámite de pago, 276.000 pesos. Es decir, si ustedes suman, estamos hablando del orden de 140 millones de pesos en total, incluyendo anticipos en trámite de pago, ni siquiera pagados.

Ahora, ¿qué está en la panza de ese fideicomiso? Le recuerdo que ustedes como Asamblea aprobaron un presupuesto para el Programa 58, Infraestructura Urbana, actividad institucional, 60, realizar obras de ampliación en la red primaria y secundaria del orden de 500 millones de pesos, ya con eso saldamos todo lo que llevamos y probablemente al resto del año.

Le recuerdo también que fue anunciado por el fideicomiso que por el momento hasta hace unos días los recursos autorizados se destinarían fundamentalmente a la construcción del distribuidor vial San Antonio el cual está contemplado en el proyecto original del Circuito Interior y que la obra tendría un costo de alrededor de 700 millones de pesos.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Iris Santacruz, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene un tiempo de hasta tres minutos.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA (Desde su curul).- Con su venia.

En cualquier caso, esperaríamos por escrito respuesta a la pregunta que se refiere al fideicomiso, dado que yo me referí a cuáles fueron los programas que se afectaron para dotar a dicho fideicomiso de 1,700 millones de pesos, no respecto de sus egresos.

EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Perdón. Ahí quisiera decir que no son 1,700 millones de pesos.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, ciudadano Secretario. Adelante, diputada Iris Santacruz.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Quiero decir, simplemente, después de haber escuchado atentamente sus respuestas, que esperamos una mejoría en la atención institucional de la Secretaría a su cargo respecto de los requerimientos de información necesaria para el trabajo parlamentario. Que esperamos, que se tiendan los puentes de comunicación, si bien formales o institucionales, también ágiles y eficientes que permitan mantener una relación de cooperación entre ambos poderes con respecto a las formas y procedimientos jurídicos o políticos que en esta Soberanía, nos hemos empeñado en establecer para así propiciar la cordialidad y el diálogo de las relaciones entre partidos y entre poderes.

Mayor razón nos asiste si consideramos el momento en el que nos hallamos respecto del calendario financiero de esta ciudad; estamos ante la víspera de lo que será el último proceso de aprobación presupuestal para la presente legislatura y desde aquí se avizora que su desarrollo será complejo.

A las razones institucionales que hemos expuesto añado ahora una motivación política programática, el actual gobierno de la ciudad, así como el partido del cual ha nacido

y en el cual milito, con la fracción parlamentaria que aquí represento, deben enaltecer, respetando en los hechos, la división de poderes como un mecanismo democrático para el ejercicio del poder político. La división de poderes implica una división de competencias entre órganos del Estado, las que toman formas de actividades de gobierno, así como el más absoluto respeto entre las potestades que corresponden a cada poder; pero también requiere de un vínculo constante de colaboración entre dichos poderes como único vehículo para un gobierno corresponsable ante los ciudadanos.

Ese respeto y esa colaboración han quedado siempre de manifiesto por lo que corresponde a la actitud institucional de esta Asamblea y en una actitud recíproca es la que estamos esperando y solicitando a la Secretaría que usted dirige y al poder ejecutivo del cual forma parte.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia agradece al doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el informe presentado al Pleno, así como las respuestas que se sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas por las compañeras diputadas y diputados. Muchas gracias por su presencia.

Se solicita a la comisión designada se sirva acompañar al doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a su salida del recinto en el momento que él así lo desee hacerlo, y a los demás legisladores permanecer en sus lugares para continuar con el orden del día de esta sesión.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de reformas al artículo Tercero Transitorio del Código Penal del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo a nombre de los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- Gracias, señor Presidente, con su venia.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*C. Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e*

Los abajo firmantes, diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46

fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 48 fracción I; 50 y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como de los artículos 18, 19 y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de reformas al Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal:

El pasado 16 de julio del 2002, fue publicado el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, aprobado por esta Soberanía el 3 de julio, después de un largo período de estudio, análisis y discusión que trajo consigo un mejor instrumento jurídico en materia penal para los habitantes del Distrito Federal.

La vigencia de dicho Código, entrará en vigor a los ciento veinte días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual se realizó el 16 de julio del presente año.

El decreto de referencia contiene en su artículo tercero transitorio una disposición que obliga a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a expedir la legislación que establezca el Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito, dentro del mes de septiembre del presente año.

En virtud de que en el seno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se encuentran en análisis y discusión un anteproyecto de iniciativa de Ley del Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, además que en próximos días se presentará ante este Pleno una iniciativa de Ley de Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que tendrá como objeto principal garantizar los derechos de las víctimas conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales que de ella emanan, dentro de estas disposiciones incluirá el tema relativo a la creación de un Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito.

Por la importancia que reviste el tema de la atención y los derechos de las víctimas del delito, y la necesidad de un trabajo legislativo de análisis y discusión amplio, los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, proponemos la modificación del artículo tercero transitorio del decreto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de ampliar el plazo para legislar sobre el Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito.

Por lo anterior, se propone a esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo tercero transitorio del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo único.- Se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

“TRANSITORIOS.

PRIMERO ...

SEGUNDO ...

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirá la legislación que establezca el fondo para la reparación del daño a la víctima del delito.

CUARTO ...

QUINTO ...”

Artículo Transitorio

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, veintiséis días de septiembre del dos mil dos.

Firman: diputado Juan José Castillo Mota, diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Rafael Luna Alviso, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputado José Luis Buendía Hegewisch, diputado Emilio Serrano Jiménez, diputado Arturo Baraja Ruiz y el de la voz diputado Alejandro Diez Barroso Repizo.

En cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.- Con su venia, ciudadano Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

Compañeras y compañeros diputados:

Ernesto Herrera Tovar, integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en los artículos 7, 10 fracción II; 17 fracción

IV; 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 66 fracción I y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la siguiente Iniciativa de Decreto de reformas a la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Lo anterior se solicita con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el período ordinario de sesiones inmediato anterior, se aprobó en votación unánime por parte del Pleno de esta Honorable Soberanía la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

El titular del Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal, aceptó y promulgó el decreto expedido por esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicándose el 23 de julio del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por error involuntario del decreto de referencia, contiene algunas imprecisiones que hacen inaplicables las disposiciones sobre determinadas sanciones, por lo que resulta necesario corregir los números de los artículos señalados en la disposiciones 100, 101, 102 y 103 vigentes. Asimismo y en concordancia a las reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la fracción IV del artículo 7 en vigor, deberá decir Direcciones Generales Jurídicas y de Gobierno.

De igual forma resulta necesaria que el último párrafo de los artículos 54 y 59 sea numerado con una fracción IX, en virtud de que se colige que los mismos representan una continuidad de las ocho fracciones anteriores.

Por último, se corrige la numeración consecutiva de los títulos DÉCIMO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO, los cuales por continuación de los títulos anteriores deben decir respectivamente NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

Por lo anterior los artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal que se ponen a consideración del Honorable Pleno para sus respectivas reformas son los siguientes: 7 fracción IV, 54 último párrafo, 59 último párrafo, 100, 101, 102 y 103, así como la numeración de los títulos que a continuación señalan:

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 7.- Corresponde a los Jefes Delegacionales, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Vigilar, inspeccionar y, en su caso, a través de las Direcciones Generales Jurídicas y de Gobierno, sancionar las infracciones cometidas a la presente Ley;

V.- ...

VI.- ...

Artículo 54. Se consideran instrumentos operativos de la protección civil, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- En general todo aquel material impreso, magnético o audiovisual, que tenga por objeto la difusión y divulgación de la cultura de protección civil.

Artículo 59.- Las acciones inmediatas de operación de protección civil en alto riesgo, emergencia, o desastre en la población, son:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- La determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas de la Administración Pública del Distrito Federal y las instituciones privadas, sociales y académicas.

Artículo 100.- La violación a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 y 50 de esta Ley, se sancionará con multa equivalente de 100 a 150 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 12 a 15 horas.

Artículo 101.- La infracción a las disposiciones contenidas en los Artículos 46 y 47 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 150 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 16 a 23 horas.

Artículo 102.- La violación a las disposiciones contenidas en los Artículos 11, fracción VII y 84 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 300 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 24 a 36 horas.

Artículo 103.- Al que dolosamente denuncie falsos hechos o actos, en los términos de lo previsto por el artículo 16 de esta Ley, se le impondrá multa equivalente hasta 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, independientemente de las sanciones penales a que diera lugar.

TÍTULO NOVENO

DE LOS FENÓMENOS DE MAYOR RECURRENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO DÉCIMO

DEL FINANCIAMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

TÍTULO UNDÉCIMO

DE LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

*Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
26 de septiembre de 2002.*

DIP. ERNESTO HERRERA TOVAR.

Por economía procesal, señor Presidente, le pediría que se inscribieran en el Diario de los Debates como a continuación se le entregan a esta presidencia.

Por lo anterior, muchísimas gracias, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- Gracias, diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la sustitución de H. Consejeros

salientes y para la elección de nuevos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Derechos Humanos, a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.

LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.- Muchas gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Con la presentación de este dictamen y con lo que seguramente será la aprobación en el Pleno de esta Soberanía, concluye uno de los más importantes compromisos que nos planteaba la lista de pendientes que encontramos al inicio de la Legislatura.

Esto, sumado al constante trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, en una lógica de respeto y comunicación, permite presentar ante ustedes una propuesta de consenso; una propuesta de dos mujeres y dos hombres comprometidos con la agenda de los derechos humanos. Cuatro candidatos a ocupar el cargo de consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El proceso de selección que nos impusimos fue, como lo ha sido en las sustituciones del año 2000 y en la elección del actual Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, marcado primeramente por la participación ciudadana y después por el rigor metodológico, por encima de cualquier interés; la experiencia profesional, la experiencia académica, la participación social, publicaciones, trayectoria política, experiencia internacional, experiencia en el ámbito de los derechos humanos, fueron algunos de los criterios con los que esta Comisión dictaminó; fueron los ejes que

permitieron llegar a este consenso que de entre 19 candidatos inicialmente inscritos, resultó en el dictamen que hoy presentamos.

Es importante reconocer que ni los partidos políticos, ni el gobierno de la ciudad hicieron intento alguno por afectar estos criterios de definición. Por ello, este proceso ratifica una vez más que es posible que las voces y la participación activa de la sociedad civil y sus preocupaciones converjan y caminen de la mano con el actuar de sus representaciones.

Con este ejercicio se muestra que la democracia participativa y la democracia representativa no compiten, se acompañan, y convergen y fortalecen así las relaciones políticas de la ciudad; los representantes de la ciudadanía, hemos actuado en estrecha vinculación con ellas para presentarles hoy este dictamen en el que resolvemos:

Primero. En los términos del Artículo 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, propone a este honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres de los siguientes ciudadanos y ciudadanas a efecto que sean aprobados y para en su caso formen parte del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: doctor Isidro Cisneros, doctora Judith Bokser Misses, doctor Daniel Cazes Menache y maestra Patricia Galeana Herrera.

Segundo. El orden del listado anterior corresponde al resultado de la votación de menor a mayor, e intercalado con los candidatos, atendiendo a su sexo para determinar la prelación en que deberán ser sustituidas las personas señaladas en el resolutivo anterior, en el momento en que por ley tengan que ser remplazados. En consecuencia, dentro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, tendrá que atenderse al orden señalado.

Tercero.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo decretado en las reformas al artículo de referencia y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo del año 2002, el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal quedará integrado de la siguiente forma: Olga Islas de González, Soledad Loaeza Tovar, Elena Azaola Garrido, José Ovalle Fabela, María de los Angeles González Gamio, Santiago Corcuera, y se incorporan Isidro Cisneros, Judith Bokser, Daniel Cazes y Patricia Galeana.

En los términos de lo establecido en nuestra ley interna, le pido que para obviada se incorpore al cuerpo del Diario de Debates el presente dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

DICTAMEN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS H. CONSEJEROS SALIENTES Y PARA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 11 y 12 primer párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción XI, 45, 48, fracción I, 49 segundo párrafo, 50, 59 y 107 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 20, 22, primer párrafo, 23 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente Punto de Acuerdo, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de mayo del 2002, el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el dictamen de reformas al artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con la finalidad de garantizar una renovación efectiva en el proceso de sustitución de los consejeros salientes en el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que permita estar a la vanguardia de la agenda de los Derechos Humanos.

Con base en lo anterior y en la intención de garantizar que en las sustituciones ordinarias siempre se cambie al integrante con mayor antigüedad en el Consejo, se propuso que en el caso de ocurrir una sustitución extraordinaria de algún consejero, el que resultase electo será considerado el consejero de menor antigüedad y se incorporará a la lista de sustituciones en ese carácter.

Derivado de ello, en su artículo segundo transitorio del referido Decreto, se especifico que para efectuar las sustituciones de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos que iniciaron su encargo en diciembre de 1993 y cuya responsabilidad hubiese concluido en junio de 1998, junio del 2000 y junio del 2001 de conformidad con el orden de sustitución aprobada en el procedimiento de insaculación efectuada por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la sesión del día 4 de mayo de 1994, se llevarán a cabo en el mes de septiembre del año 2002, en los términos del procedimiento establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa actuar oficiosamente, sin menoscabo de la sustitución ordinaria de este año.

II.- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2002

enviado a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, informó de la necesidad de sustituir a tres consejeros de los 10 integrantes del H. Consejo del órgano que preside, pues actualmente concluyeron de manera extraordinaria su ejercicio para el cual fueron elegidos y que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura omitió sustituir en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de conformidad con el orden de insaculación aprobado en la sexta sesión del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el día 4 de mayo de 1994, por ello, esta Asamblea Legislativa debe efectuar las sustituciones correspondientes.

III.- *Mediante oficio de fecha 29 de marzo del 2002 enviado a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, informó de la necesidad de sustituir a un consejero pues actualmente había concluido de manera ordinaria el ejercicio para el cual fue elegido, de conformidad con el orden de insaculación aprobado en la Sexta Sesión del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el día 4 de mayo de 1994 y atendido a la reforma anteriormente señalada. Por ello, esta Asamblea Legislativa debe efectuar la sustitución correspondiente.*

IV.- *Mediante oficio de fecha 08 de julio del 2002, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Enoé Uranga Muñoz, comunicó al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el legislativo local iniciaría el procedimiento para la designación de las ciudadanas y ciudadanos que deberán sustituir a los consejeros que concluyeron su encargo al Honorable Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Asimismo, le solicitó información sobre la antigüedad de los actuales integrantes del mencionado Consejo, así como quiénes de ellos ocupan un cargo, comisión o empleo en la Administración Pública.*

V.- *Por acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 11 de julio del 2002 se publicó en varios diarios de circulación nacional la convocatoria a la organizaciones, entidades, instituciones y Organismos no Gubernamentales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propusieran ciudadanos y ciudadanas que en su opinión gozaren de reconocido prestigio, con el objeto de que integraran el H. Consejo de la Comisión*

de Derechos Humanos. La Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa recibió por parte de varias Organizaciones de la Sociedad Civil diversas candidaturas formales, las cuales sumaron un total de 19 ciudadanas y ciudadanos propuestos como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

VI.- *A través del oficio número 270/P-CDHDF/2002, fechado el 19 de julio de 2002, dirigido a la diputada Enoé Uranga Muñoz y signado por el Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se hizo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que el H. Consejo del órgano protector de los derechos humanos en esta capital no cuenta entre sus H. Consejeros, con servidores públicos que estén ocupando un cargo, comisión o empleo en la Administración Pública.*

VII.- *Con el objeto de que la ciudadanía aportara mayores elementos de juicio respecto de los candidatos y candidatas propuestos, el día 19 de julio del 2002, y por acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se publicó en tres diarios de circulación nacional el comunicado con la lista de los postulantes a ocupar las referidas vacantes en el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

VIII.- *En las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se recibieron por parte de distintos sectores de la ciudadanía varios comunicados de apoyo a los diferentes candidatos, así como nuevos elementos para ser valorados respecto a las propuestas hechas. Es importante destacar la participación de la sociedad interesada en este proceso de auscultación, a través de la información enviada.*

IX.- *El 05 de agosto del 2002, los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, habiéndose declarado en Sesión Permanente, acordaron la lista de ciudadanas y ciudadanos propuestos para integrar el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el Auditorio Benito Juárez, que serían entrevistados a fin de contar con mayores elementos para emitir su dictamen. Del mismo modo acordaron los siguientes criterios para realizar la selección de nuevos consejeros:*

a) *Por mayoría de votos se definió entrevistar a las candidatas y candidatos que hubiesen entregado su currículum personal, por lo cual de las 19 personas propuestas, quedaron 14 (catorce) postulantes para entrevistar, los cuales aplicaron el referido requisito.*

- b) Igualmente se acordó, que las sesiones de entrevistas tendrían el carácter de extraordinarias y bastaría la presencia de un integrante de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que tuviesen verificativo.
- c) Como parte de este mecanismo, se acordó solicitar a los candidatos y candidatas, la entrega por escrito de dos cuartillas expresando su opinión respecto a los retos, acciones y compromisos dentro del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- d) Asimismo se acordó que en caso de que alguna o algún nominado no se presentase en la fecha y hora determinada para su entrevista, perdería toda posibilidad de seguir participando dentro del proceso para la sustitución, elección y nombramiento de los próximos Consejeros del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- e) Por último, se cuidó mantener el principio de equidad en la integración del Consejo y así atender lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se establece que en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo, e igualmente se acordó que los candidatos no tuvieran alguna filiación partidista.

Agotado lo anterior, previa la revisión de la Ruta Crítica aprobada, se determinaron las fecha en la que habría de efectuarse las entrevistas a las candidatas y candidatos, mismas que quedaron a realizarse en tres bloques los días 15, 20 y 23 de agosto del 2002.

X.- El día 6 de agosto por acuerdo de los integrantes de esta comisión, se efectuó un procedimiento de insaculación con la finalidad de determinar la fecha y el orden en que los postulantes se entrevistarían con los diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos

Es necesario señalar que previo a las entrevistas se presentaron cuatro declinaciones, por lo que la lista de candidatas y candidatos entrevistados se redujo a 10 postulantes.

XI.- Así las entrevistas se efectuaron en el siguiente orden: el día 15 de agosto asistieron los CC. Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Antropólogo Oscar Banda González, Mtro. David Fernández Dávalos y Dra. Judith Bokser Misses. A las entrevistas del día 20 de agosto asistieron los C.C. Dr. Daniel Cazés Menache, Dr. Fernando García Cordero, Mtra. Patricia Galeana Herrera y Dr. Isidro Cisneros y a las entrevistas del día 23 de agosto asistieron los C.C. Dr. Armando Hernández Cruz y Mtra. Gloria Careaga Pérez.

En cumplimiento de la mecánica acordada, todas las y los entrevistados expusieron en un máximo de 10 minutos, su experiencia en la promoción y defensa de los Derechos

Humanos, así como los retos y compromisos dentro del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para continuar con la evaluación de las entrevistas, se acordó una ronda de preguntas y respuestas con el fin de que las y los Diputados tuviesen la oportunidad de manifestar sus inquietudes y de que los entrevistados pudieran abordar a mayor profundidad algunos temas.

Es importante señalar que todas las candidatas y candidatos demostraron un alto nivel de preparación y experiencia en materia de derechos humanos, además de un compromiso constante en su defensa y promoción.

XII.- En sesión de trabajo realizada el día 5 de septiembre del 2002, los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos analizaron y evaluaron las entrevistas efectuadas durante los días 15, 20 y 23 de agosto del año en curso y determinaron que no era necesario efectuar una segunda ronda de entrevistas a las candidatas y candidatos al H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, concluyendo encontrarse con elementos suficientes y en condiciones para elegir a los cuatro Candidatos que habrán de ser propuestos al Pleno de la Asamblea Legislativas del Distrito Federal. Asimismo los Diputados integrantes acordaron considerar los siguientes criterios objetivos para evaluar el perfil de cada uno de los aspirantes finalistas:

A) Experiencia profesional

B) Experiencia académica

C) Participación social

D) Publicaciones

E) Trayectoria política

F) Experiencia internacional

G) Experiencia en ámbito de los derechos humanos

H) Fama pública

I) Calidad y conocimiento de los temas expuestos

Asimismo, se acordó que la elección de las cuatro personas que habrían de ser propuestos al Pleno de la Asamblea Legislativa, sería a través del voto secreto por parte de los diputados, y cuyo orden de sustitución se definió en razón del número de votos que obtuvieron, atendiendo el principio de equidad en la integración del Consejo, de conformidad con dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En el se establece que en ningún caso, la integración del Consejo excederá del 60% de personas del mismo sexo; esto, en el entendido de que las personas electas serán asumidas, como candidatos de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Por último, la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal procedió a concluir la evaluación de las entrevistas y definir la integración de la lista de candidatos que, a juicio de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, deberían de aparecer.

XIII.- Como resultado del ejercicio antes descrito los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos en sesión de trabajo efectuada el día 18 de septiembre del 2002, efectuaron la votación en forma libre y secreta para determinar los nombres y el orden de prelación y de sustitución de los candidatos propuestos por esta Comisión en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Lo que dio como resultado la definición de los cuatro candidatos en el siguiente orden de prelación:

Dr. Isidro Cisneros

Dra. Judith Bokser Misses

Dr. Daniel Cazés Menache

Mtra. Patricia Galeana Herrera

El orden del listado anterior corresponde al resultado de la votación de menor a mayor e intercalando a los candidatos atendiendo a su sexo para determinar la prelación en que debe ser sustituidas las personas señaladas, en el momento en que por ley tengan que ser reemplazados dentro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en cumplimiento del decreto reformas al artículo de referencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de mayo del 2002 el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal queda integrado de la siguiente forma:

CONSEJERO	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Olga Islas de González Mariscal	Diciembre 1993
Soledad Loeza Tovar	Septiembre 1995
Elena Azaola Garrido	Diciembre 2000
José Ovalle Favela	Diciembre 2000
María de los Angeles González Gamio	Diciembre 2000
Santiago Corcuera Cabezut	Diciembre 2000
Isidro Cisneros	Septiembre 2002
Judith Bokser Misses	Septiembre 2002
Daniel Cazés Menache	Septiembre 2002
Patricia Galeana Herrera	Septiembre 2002

Con base a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el pleno de esta Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, después analizar y discutir el presente dictamen, ha resuelto someterlo a la consideración de este honorable pleno de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- En virtud de que en términos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe integrarse por diez personalidades de reconocido prestigio, y de que actualmente es necesario sustituir y designar a cuatro de los diez consejeros debido a las causas expuestas en los Antecedentes II y III del presente, es procedente que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elija a las cuatro personas que deban completar el referido Consejo.

2.- La fracción I del artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el H. Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual y atendiendo lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se establece que los miembros del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán nombrados por el órgano legislativo local, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal envió los oficios señalados en el II y III Antecedentes de este Dictamen y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de notificar a este órgano legislativo de la necesidad de efectuar las sustituciones al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

3.- En términos de la fracción II del artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocó a los organismos, entidades e instituciones que consideró se han distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propusieran candidatos, tal como se expresó en el Antecedente V del presente dictamen.

4.- En consecuencia al considerando anterior, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal mandó publicar, en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, las propuestas recibidas, con el objeto de que los interesados pudieran aportar mayores elementos, en virtud de la fracción III del citado artículo 107. Lo anterior se observa del Antecedente VII de este escrito.

5.- De acuerdo con los Antecedentes IX, X y XI del presente punto de acuerdo y en base a la fracción IV del artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron con los ciudadanos propuestos que decidieron asistir. Posteriormente analizaron sus currículas y los elementos de juicio que se desprendieron de dichas entrevistas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere la fracción V del artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- En los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se propone al honorable Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres de los siguientes ciudadanos y ciudadanas, a efecto que sean aprobados y para que en su caso, formen parte del H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

Dr. Isidro Cisneros
Dra. Judith Bokser Misses
Dr. Daniel Cazés Menache
Mtra. Patricia Galeana Herrera.

SEGUNDO.- El orden del listado anterior corresponde al resultado de la votación de menor a mayor e intercalado a los candidatos atendiendo a su sexo para determinar la prelación en que deben ser sustituidas las personas señaladas en el resolutive Primero, en el momento en que por ley tengan que ser remplazados dentro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en cumplimiento del decreto de reformas al artículo de referencia, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de mayo del 2002 el H. Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal queda integrado de la siguiente forma:

CONSEJERO	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Olga Islas de González Mariscal	Diciembre 1993
Soledad Loaeza Tovar	Septiembre 1995
Elena Azaola Garrido	Diciembre 2000
José Ovalle Favela	Diciembre 2000
María de los Angeles González Gamio	Diciembre 2000
Santiago Corcuera Cabezut	Diciembre 2000
Isidro Cisneros	Septiembre 2002
Judith Bokser Misses	Septiembre 2002
Daniel Cazés Menache	Septiembre 2002
Patricia Galeana Herrera	Septiembre 2002

Firman por la Comisión de Derechos Humanos las y los diputados: Enoé Uranga Muñoz, Presidenta; Lorena Ríos Martínez, Vicepresidenta; Gilberto Ensástiga Santiago, Secretario; Salvador Abascal Carranza, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Miguel González Compean, Integrante; Camilo Campos López, Integrante; Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Carlos Ortíz Chávez, Integrante; Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Ruth Zavaleta Salgado y Eugenia Flores Hernández, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.
Castillo Mota, en pro.
Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.
Fernando Espino, en pro.
Alicia Téllez, en pro.
Rafael Luna, en pro.
Irina del Castillo, en pro.
Tomás López, en pro.
López Granados, en pro.
Toscano, a favor.
Walter Widmer, en pro.
Hiram Escudero, en pro.
Iván Manjarrez, en pro.
Patricia Garduño, en pro.
Salvador Abascal, en pro.
Rolando Solís, en pro.
Carmen Pacheco, en pro.
Alejandro Sánchez Camacho, en pro.
Yolanda Torres, en pro.
Susana Manzanares, en pro.
Armando Quintero, a favor.
Clara Brugada, en pro.
Edgar Torres, en pro.
Emilio Serrano Jiménez, en pro.
Enoé Uranga, con mucho gusto, a favor.
José Buendía, en pro.
Arnold Ricalde, en pro.
León Aveyra, en pro.
Jacqueline Argüelles, en pro.
Guadalupe García Noriega, en pro.
Camilo Campos, a favor.
Alejandro Agundis, en pro.
Fernández Ávila, en pro.

González Gamio, en pro.
Iris Santacruz, a favor.
Ruth Zavaleta, a favor.
Ricardo Chávez, a favor.
Bernardino Ramos, a favor.
Horacio Martínez, en pro.
Marcos Morales, en pro.
Eugenia Flores Hernández, a favor.
Cuauhtémoc Velasco, en pro.
Nava Vega, en pro.
Edgar López Nájera, en pro.
López Villanueva, a favor.
Alejandro Diez Barroso, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Jaime Guerrero, a favor.
Marco Antonio Michel, a favor.
Miguel González Compean, a favor.
Federico Mora, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ana Laura Luna, en pro.
Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.
Ensástiga, en pro.
Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.
Carlos Ortíz, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 58 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la sustitución de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, designa como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a los ciudadanos

Isidro Cisneros, Judith Bokser Misses, Daniel Cazés Menache y Patricia Galeana Herrera.

En los términos del dictamen aprobado el orden del listado anterior corresponde al resultado de la votación de menor a mayor e intercalando a los Consejeros designados, atendiendo a su sexo para determinar la prelación en que deben ser sustituidos en el momento que por ley tengan que ser reemplazados dentro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En tal virtud, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal queda integrado con los siguientes ciudadanos: Olga Islas de González Mariscal, Soledad Loaeza Tovar, Elena Azaola Garrido, José Ovalle Favela, María de los Angeles González Gamio, Santiago Corcuera Cabezut, Isidro Cisneros, Judith Bokser Misses, Daniel Cazés Menache, Patricia Galeana Herrera.

Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y remítase para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, al diputado Walter Alberto Widmer López.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de Biotecnología y por el conducto más adecuado, se comunique al Senado de la República, presentado por el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, a nombre de diversos diputados.

Antecedentes

En sesión celebrada el 18 de octubre del 2001 por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo a nombre de diversos diputados presentó la propuesta de Punto de Acuerdo en mención.

En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 24 de junio de 2002 para la discusión y, en su caso, aprobación del presente dictamen.

Considerando

Que uno de los principales fines del protocolo es constituir un instrumento jurídico y de cooperación internacional para regular el movimiento transfronterizo, la manipulación, el desarrollo, la utilización y la liberación al medio ambiente de los organismos vivos modificados. Hasta la fecha el Protocolo ha sido firmado por 68 países, ratificado por 8, adherido por 6 y uno más por aceptación. México ha sido uno de los principales promotores de este instrumento, ejerciendo un liderazgo serio, por lo que la comunidad internacional tiene los ojos puestos en nuestra nación, lo que haga nuestro país sentará un precedente singular en torno a la biodiversidad.

Que durante el transcurso del análisis y discusión de este Punto de Acuerdo esta dictaminadora se abocó a investigar en el Senado de la República el estado que guardaba dicho instrumento jurídico, resultando que el día 30 de abril del año en curso en sesión pública ordinaria celebrada por el H. Pleno del Senado de la República se aprobó el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ordenándose turnar al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

Dictamen

Único.- No se aprueba el Punto de Acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología y por el

conducto más adecuado se comunique al Senado de la República, ya que este documento fue aprobado por el H. Senado de la República el 30 de abril del año en curso, quedando sin materia la presente propuesta con Punto de Acuerdo.

Es todo, señor Presidente, le hago entrega del dictamen en original para que sea incluido en su totalidad en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PRONUNCIE A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su estudio y dictamen, la Propuesta de Punto de Acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de Biotecnología y por el conducto más adecuado, se comunique al Senado de la República, presentado por el C. Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, a nombre de diversos Diputados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo previsto en los artículos 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de la Propuesta de Punto de Acuerdo mencionada en el párrafo que antecede; por lo que se abocó al estudio y elaboración del dictamen del citado documento, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 18 de octubre del 2001, por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el C. Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, a nombre de diversos Diputados, presentó la Propuesta de Punto de Acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y por el conducto más adecuado, se comunique al Senado de la República.

2.- La C. Diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa turnó, el pasado 18 de octubre del 2001, a esta Comisión que dictamina, la iniciativa referida en el antecedente que precede.

3.- En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 24 de junio de 2002 para la discusión y, en su caso, aprobación del presente dictamen.

Congruente con lo expuesto, y

CONSIDERANDO

I. Que es de suma importancia que el Senado de la República ratifique a la brevedad dicho protocolo; lo anterior en virtud de que el interés de un gran número de naciones por cooperar en la defensa del medio ambiente, de su hábitat y de sus especies naturales surge a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en 1972 en Estocolmo, en esta reunión se reconoce la importancia de la diversidad biológica. En 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro, la comunidad internacional propone la creación de un protocolo de bioseguridad como un instrumento legal para la regularización del movimiento transfronterizo de organismos vivos manipulados genéticamente.

II. Después de casi cinco años de negociaciones, el 29 de enero de 2000, representantes de 130 países adoptan oficialmente el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología a partir del convenio sobre la diversidad biológica. El 24 de mayo de 2000 México, fiel a su compromiso de asegurar y preservar su biodiversidad, adoptó el protocolo asumiendo compromisos importantes con relación a la bioseguridad.

III. Uno de los principales fines del protocolo es construir un instrumento jurídico y de cooperación internacional para regular el movimiento transfronterizo, la manipulación, el desarrollo, la utilización y la liberación al medio ambiente de los organismos vivos modificados.

IV. La ratificación del protocolo, además de crear el marco jurídico internacional sobre seguridad en la biotecnología, también regulará su aplicación sobre alimentación humana y la salud, otorgando la posibilidad de implementar una política integral en materia de bioseguridad.

V. Hasta la fecha, el Protocolo ha sido firmado por 68 países, ratificado por 8, adherido por 6 y uno más por aceptación. México ha sido uno de los principales promotores de este instrumento, ejerciendo un liderazgo

serio, por lo que la comunidad internacional tiene los ojos puestos en nuestra nación. Lo que haga nuestro país sentará un precedente singular en torno a la biodiversidad.

VI. Que durante el transcurso del análisis y discusión de este Punto de Acuerdo, esta dictaminadora se abocó a investigar en el Senado de la República el estado que guardaba dicho instrumento jurídico, resultando que el día 30 de abril del año en curso, en sesión pública Ordinaria celebrada por el Pleno del H. Senado de la República se aprobó el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ordenándose turnar al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción XXIV, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo previsto en los artículos 18, 22 párrafo primero y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *No se aprueba el Punto de Acuerdo para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pronuncie a favor de la Ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y por el conducto más adecuado, se comunique al Senado de la República, ya que este documento fue aprobado por el H. Senado de la República el 30 de abril del año en curso, quedando sin materia la presente Propuesta con Punto de Acuerdo.*

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en reunión celebrada el 24 de junio de 2002.

Firman las y los diputados: Bernardino Ramos Iturbide, Miguel González Compean, José Luis Buendía Hegewisch, Marco Antonio Michel Díaz, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, María del Carmen Pacheco Gamiño y Jaime Guerrero Vázquez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la

Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Cauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero, en pro.

Buendía, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Agundis Arias, en pro.

González Gamio, en pro.

Diez Barroso, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Federico Mora, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cauhtémoc Velasco, en pro.

Naja Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano de emitir su voto? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Ensástiga, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Carlos Ortíz, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias en sus términos.

El siguiente punto del orden del día y la discusión y en su caso aprobación, es el dictamen que presenta la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a una solicitud de modificaciones financieras con afectación a programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal.

Esta presidencia informa que se ha recibido una solicitud de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que el dictamen emitido por la misma, relativo a una solicitud de Modificaciones Financieras con afectación de Programas Prioritarios del Gobierno del Distrito Federal se discuta de inmediato.

En virtud de que dicho dictamen no fue repartido a la ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE UNA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES FINANCIERAS A PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 428 del Código Financiero del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. El 10 de septiembre del año en curso, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa recibió el oficio número SG17028/2002, suscrito por el C. Lic. José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual se somete a la consideración y aprobación de esta Asamblea una

solicitud de modificaciones financieras con afectación a programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal.

2. El pasado 13 de septiembre, la Presidencia de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió el oficio Número CG/ST/377/02, suscrito por la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se informa que dicho órgano de gobierno acordó turnar a esta Comisión las solicitudes de referencia.

3. Atendiendo una consulta expresa de esta Comisión, el 19 de septiembre, la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Distrito Federal envió una ampliación de información relativa a la necesidad de realizar las modificaciones de referencia, en donde consta el oficio No. SFDF/339/02 de fecha 22 de abril.

4. Esta Comisión sesionó en forma extraordinaria el 24 de septiembre del año en curso, a fin de emitir la presente Opinión, conforme a las siguientes:

Consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Asamblea Legislativa aprobar las modificaciones presupuestarias que le presente el Gobierno del Distrito Federal, cuando afecten programas prioritarios que no hayan cumplido sus metas, sólo en el caso en que se presenten durante un período de sesiones.

Esta Comisión se considera competente para dictaminar, toda vez que la materia del Turno corresponde a las indicadas en las fracciones II, IX y XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica.

2. Las modificaciones presupuestales cuya aprobación se solicita a esta Asamblea se refieren a diversas reducciones líquidas por un total de 2,427,640.80 pesos, distribuyéndose como sigue:

Programa/meta	Unidad Ejecutora	Partida	Monto
25 "Proporcionar mantenimiento permanente de pilotes a escuelas"	Delegación Tláhuac	6100	7,922.32
25 "Conservar y mantener planteles de nivel preescolar"	Delegación Tláhuac	2401	200,000.00
		2402	200,000.00
		2404	200,000.00
		6300	55,564.22
26 "Conservar y mantener planteles de nivel primaria"	Delegación Tláhuac	6100	35,818.26
		2401	100,000.00
		2402	100,000.00
		2404	100,000.00
61 "Conservar y mantener la red secundaria de agua potable"	Delegación Tláhuac	2402	710,000.00
61 "Reparar fugas de agua"	Delegación Tláhuac	2401	96,972.00
61 "Reparar fugas de agua"	Delegación Tláhuac	2402	323,864.00
61 "Ampliar la red secundaria de agua potable"	Delegación Tláhuac	2402	297,500.00
Total			2,427,640.80

Cabe aclarar que todos los programas están comprendidos entre los que establece el artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal como programas prioritarios.

3. Los artículos 428 del Código Financiero del Distrito Federal y 36 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal disponen que el Gobierno del Distrito Federal requerirá la aprobación de la asamblea para cualquier modificación que no cumpla con los siguientes requisitos:

- Que no se transfieran recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios (fracción I).
- Que no se disminuya el monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas (fracción II).

Las modificaciones en estudio reúnen los elementos de la hipótesis normativa contenida en la segunda fracción, por lo que efectivamente deben ser autorizadas por esta Asamblea.

4. Las transferencias descritas en la Solicitud obedecen, según explica el Gobierno del Distrito Federal, a la recepción de menores aportaciones federales a las previstas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en el rubro Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en el cual originalmente se había presupuestado un ingreso por 1,211,375,435.00 pesos y de los cuales únicamente se recibirán 1,030,905,217.33 pesos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se expiden los criterios de asignación para la distribución del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, publicado por el Ejecutivo Federal el 31 de enero del presente año. Lo anterior arroja una menor percepción por 180,470,217.87 pesos.

5. En tal virtud, la Dirección General Adjunta de Aportaciones Federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 351-A-C-0002 de fecha 12 de abril del presente año, remite al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la actualización de los cuadros de Ajuste al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en el que para el Distrito Federal se establece el ajuste de 180,470,217.87 pesos.

6. Para dar cumplimiento al Acuerdo de referencia, el Gobierno del Distrito Federal distribuyó equitativamente la afectación del monto relativo a los recursos que se dejarán de recibir entre las 16 delegaciones del Distrito Federal y, con fundamento en los artículos 32 y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, giró el oficio No. SFDF/339/02 de fecha 22 de abril del

año en curso, por el cual la Secretaría de Finanzas solicita al titular de la Delegación Tláhuac, proceda a iniciar ante esa Secretaría, por conducto de su Subsecretaría de Egresos, los trámites programático-presupuestales para efecto de una reducción proporcional a la asignación anual de recursos del Programa de referencia, correspondiéndole a ése Órgano Político-Administrativo, una reducción por el monto de **10,196,389.25 pesos** (Diez millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.).

Por lo anterior, y dado que los recursos en cuestión están etiquetados por ley para ser ejercidos en los programas prioritarios a que fueron asignados originalmente, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera que la reducción planteada por el Ejecutivo local representa el mecanismo necesario para la compensación de los recursos que no serán recibidos por el Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, debe resaltarse que la reducción líquida que se aplicaría por esta modificación presupuestaria, que asciende a 2,427,640.80 pesos, es mucho menor al monto de reducción estimado por la Secretaría de Finanzas para ser aplicado a la Delegación Tláhuac, en el orden de 10,196,389.25 pesos. Por ello, debe observarse que la modificación presupuestaria bajo estudio no resuelve en su totalidad el problema que suscita la recepción de menores ingresos derivados del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en el caso de la afectación correspondiente a la Delegación citada, pues aún quedaría un déficit en los ingresos por transferencias federales correspondientes a la misma, por 7,768,748.45 pesos, pendiente de corregir por parte del Gobierno del Distrito Federal.

7. Las metas programadas con los recursos que se reducen en la Solicitud se justifican mediante los siguiente argumentos:

a. Del Programa 25 Infraestructura para la Educación Preescolar, actividad 04 Proporcionar Mantenimiento Permanente a Pilotes, no causará ningún impacto en la población, debido a que el importe es producto de economías en la adjudicación del Contrato de Obra Pública, ya que, aduce el documento en revisión, al cierre del presente ejercicio presupuestal se cubrirá la meta física autorizada al 100%.

b. En la actividad Institucional 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar, no causará impacto en la población, ya que, aduce, el mantenimiento a realizar se llevará a cabo por Obras por contrato, que consiste en realizar trabajos de albañilería, herrería, impermeabilización, pintura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, entre otros. Por lo que la meta física programada se cumplirá al 100%.

c. La aplicación de recursos presupuestales en el Programa 26 Infraestructura para la Educación Primaria, en la actividad Institucional 04 Proporcionar Mantenimiento Permanente a Pilotes, ésta no causará ningún impacto en la población, ya que, aduce, los recursos son producto de economías que se obtuvieron después de la adjudicación de contratos de obra pública, por lo que se estará en condiciones de cubrir la meta programada al 100%, una vez que concluya el presente ejercicio presupuestal.

d. En lo que respecta a la Actividad Institucional 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria, la presente no causará impacto en la población ya que, aduce, el mantenimiento a los planteles se cubrirá al 100%, dando cumplimiento a la meta programada, las acciones que se llevarán a cabo por contrato de Obra Pública son los trabajos de albañilería, herrería, impermeabilización, pintura entre otros.

e. La aplicación de los recursos presupuestales en el Programa 61 Construcción y Adecuación para Agua potable en la actividad institucional 32 Conservar y Mantener la red Secundaria de Agua Potable, ésta reducción de recursos no causará impacto en la población, ya que, aduce, será atendida al 100%, por contar con los suficientes insumos que garantizan la realización de acciones oportunas.

f. La reducción de recursos en la actividad institucional 33 Reparar Fugas de Agua, no causará ningún impacto en la población, ya que se cuenta con la mano de obra y el material de construcción necesarios para cumplir en tiempo y forma con los trabajos de reparación de fugas que se presenten.

g. La meta física de la actividad institucional 36 Ampliar la Red Secundaria de Agua Potable será cubierta en su totalidad, ya que, aduce, se cuenta con el material suficiente, por lo que esta reducción de recursos no causará impacto en la población.

Así mismo, la solicitud en estudio no considera necesario adoptar medidas para contrarrestar el impacto en la población, ya que la meta física de los programas correspondientes a la infraestructura educativa, será cubierta al 100% derivado de una aplicación eficiente de los diferentes tipos de recursos y se llevará a cabo a través de obras por contrato.

Con respecto al programa 61 Construcción y Adecuación para Agua Potable en las actividades en las que se propone la presente reducción de recursos no es necesario tomar medidas para contrarrestar el impacto en la población, ya que, aduce, las metas físicas serán cubiertas al 100%, en virtud de que se cuenta con la mano de obra y los insumos necesarios para cubrir cualquier eventualidad en tiempo y forma.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tiene la posibilidad de constatar las condiciones de cumplimiento de los programas afectados por las reducciones que aquí se estudian, por lo que, considerando la información expresada por la Delegación, se estima que no existe inconveniente para autorizarlas. Sin embargo, toda vez que el impacto a la población y las medidas a tomar para amortiguarlo son elementos indispensables para valorar la procedencia de este tipo de modificaciones, esta Comisión considera necesario contar con la información específica respecto del cumplimiento efectivo de las metas relativas, según se expone en la solicitud bajo análisis, para efecto de las tareas de fiscalización que desarrollará esta Asamblea Legislativa al finalizar el presente ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Dictamen:

PRIMERO.- *Es de aprobarse la solicitud de modificaciones financieras consistentes en reducciones líquidas a los programas 61, 25 y 26, para que sean realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, a razón de lo expuesto en los puntos 4, 5 y 6 del rubro de consideraciones del presente Dictamen.*

SEGUNDO.- *Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice con oportunidad las modificaciones pendientes para ajustar la disminución de recursos provenientes del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de conformidad con lo expuesto en el punto 6 del rubro de consideraciones del presente Dictamen.*

TERCERO.- *Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el Informe de Avance Programático-Presupuestal enero-diciembre de 2002, se informe en rubro especial respecto del cumplimiento de las metas establecidas en las partidas especificadas en la solicitud de modificaciones financieras de referencia, de conformidad con lo expuesto en el punto 7 del rubro de consideraciones del presente Dictamen.*

*Los firmantes, Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se pronuncian por emitir el presente Dictamen respecto de una **solicitud de Modificaciones Presupuestales a los programas 25, 26 y 61 de la unidad ejecutora de gasto Delegación Tláhuac**, presentadas por el Gobierno del Distrito Federal 10 de septiembre del año en curso.*

Firman por la Comisión: Dip. Iris Santacruz Fabila, Presidenta; Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Dip. Enoé Uranga Muñoz, Integrante; Dip.

Ruth Zavaleta Salgado, Integrante; Dip. Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Dip. Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Dip. Marcos Morales Torres, Integrante y Dip. Eugenia Flores Hernández, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila.

Adelante.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.- Gracias, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

El pasado 13 de septiembre la presidencia de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió un turno de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se remitía para su análisis y dictamen una solicitud de modificaciones financieras suscrita por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo era una reducción líquida por 2 millones 427 mil pesos a la Delegación Tláhuac.

Para subsanar la carencia de argumentos que soportaran la solicitud y a consulta expresa de esta Comisión, el 19 de septiembre la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Distrito Federal envió una ampliación de información relativa a la necesidad de realizar las modificaciones de referencia. En dicha información constan un oficio por el que la Secretaría de Finanzas comunica a la Delegación citada, la necesidad de realizar una reducción por 10 millones 196 mil pesos, otro por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica al Distrito Federal la reducción de las aportaciones por el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF, por un monto de 180 millones 470 mil pesos, y otros oficios en relación directa con las reducciones propuestas.

Con esos insumos la presidencia de esta comisión elaboró y sometió a la aprobación de los integrantes de la misma el dictamen que vengo a presentar al Pleno de esta Asamblea.

El argumento que convenció a la mayoría de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es simple. No existiendo los recursos cuya reducción se solicitaba, era un ejercicio de responsabilidad modificar el presupuesto para ajustarlo al recorte federal, cuando menos en los 2.5 millones propuestos por el gobierno local. Sin embargo, el documento de informe presentado hoy a esta Asamblea Legislativa por el ciudadano Secretario de Finanzas, resalta que el Gobierno Federal decidió regresar el monto del PAFEF su cifra original; es decir, en ese programa no habrá recorte. Esa información el Secretario nos la hizo saber, solamente, mediante el documento hoy discutido.

Así, con el conocimiento de que los argumentos que motivaron la aprobación de las modificaciones solicitadas han perdido su sustento, la Comisión que presido tendría

que rectificar el sentido del presente dictamen, también como ejercicio de responsabilidad. Sin embargo, al encontrarnos ante la presión que ejerce la afirmativa ficta dispuesta en el artículo 428 del Código Financiero del Distrito Federal, misma que operaría a partir del día 1° de octubre, no resulta oportuno devolver el dictamen para su reajuste en Comisiones.

Los términos que esta Comisión redactó los resolutivos del dictamen, son los siguientes.

1.- Es de aprobarse la solicitud de modificaciones financieras consistentes en reducciones líquidas a los programas 61, 25 y 26, para que sean realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, a razón de lo expuesto en los puntos 4°, 5° y 6° del rubro de consideraciones del presente dictamen.

2.- Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice con oportunidad las modificaciones pendientes para ajustar la disminución de los recursos provenientes del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, de conformidad con lo expuesto en el punto seis del rubro de consideraciones del presente dictamen.

3.- Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el Informe de Avance Programático Presupuestal enero-diciembre de 2002, se informe en rubro especial respecto del cumplimiento de las metas establecidas en las partidas especificadas en la solicitud de modificaciones financieras de referencia, de conformidad con lo expuesto en el punto 7 del rubro de consideraciones del presente dictamen.

Sin embargo, todo lo expuesto anteriormente, considerando los hechos supervenientes que modifican radicalmente la razón y el objeto para la aprobación de las modificaciones financieras de referencia, me veo en la necesidad de requerir a este Pleno el voto en contra del dictamen aprobado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por lo cual solicito al ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, que someta a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la desaprobación de las modificaciones financieras discutidas en los siguientes términos:

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 428 del Código Financiero del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no apruebe la solicitud de modificaciones financieras consistentes en reducciones líquidas a los programas 61, 25 y 26 presentadas por el Gobierno del Distrito Federal el 10 de septiembre de presente año.

Del mismo modo solicito a mis compañeros diputados su voto en consecuencia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores a favor?

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra el diputado Döring, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Me he inscrito en contra del dictamen toda vez que cuando la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea conoció del mismo, adoptó por mayoría la resolución de aprobar las modificaciones de referencia y esto es lo que el grupo parlamentario de Acción Nacional no comparte.

Lo que sí comparte el grupo parlamentario de Acción Nacional es este exhorto, que hace ahora la diputada Santacruz Fabila, de reconsiderar la resolución que tome esta Soberanía y el sentido del voto, a la luz de la actitud dolosa con la cual se ha falseado la información de la que se le ha provisto a esta Asamblea.

Quisiera primero retomar, al margen de la información, la falta de veracidad y de oportunidad en la revisión de la misma, las consideraciones que en el seno de la Comisión manifestamos.

En fechas pasadas, se discutió en la Comisión otra reducción al techo presupuestal del ejercicio del gasto en la demarcación territorial de Magdalena Contreras, para recortar los recursos para el mantenimiento y equipamiento de unidades de atención médica, por supuestos recortes de las transferencias de participaciones federales que no tienen su origen en otro caso que no sea la soberbia del gobierno capitalino, que señaló cuando se dio la discusión relativa al Artículo 18 del Código Financiero, que no tendrían problema en alcanzar la recaudación y que aquellos que decíamos que estaban sobreestimando los ingresos, simplemente éramos pesimistas porque no queríamos darle al gobierno un voto de confianza y que no tendrían mayor problema en alcanzar los techos que establecía en ese momento la Ley de Ingresos, a pesar de que la publicación en el Diario Oficial con respecto al Decreto de Presupuesto de Egresos, ya establecía por concepto de los fondos del Ramo 33 y del 28 y del PAFEF, que simplemente y sencillamente había una disparidad en las masas unitarias del orden de, en esa época, 180 millones de pesos.

Después nos enteramos que en este famoso fideicomiso, donde hoy vino el Secretario de Finanzas a detallar todas las erogaciones, se había hecho una inyección líquida, porque ya lo dijo él, lo que se aprobó en el Presupuesto de Egresos fueron apenas 500 millones, para alcanzar la masa de 1,700 millones.

Que esta inyección líquida provenía de economías, como si se pudiera entender por economías algo distinto a subejercicios o algo distinto a lo que dice el texto y el espíritu del 18 del Código Financiero: “Remanente de ejercicio fiscal anterior”.

Aquí es donde nosotros lo dijimos en comisión y lo reitero el día de hoy; nos parece que hay incongruencias, pero más allá de las incongruencias y de la vertiente ético política de las incongruencias en el discurso del Partido de la Revolución Democrática, lo que hay es una contradicción en el discurso del Jefe de Gobierno.

Quizá, sentando un precedente sin que éste cause jurisprudencia, porque no habría seguramente cinco casos que tuvieran el mismo fallo, sino uno en contrario, queremos pedir el voto en contra no sólo por lo que ha dicho la diputada Iris en términos de la falsedad de la información provista, sino quisiéramos sustentarlo en dos de los preceptos del decálogo del Jefe de Gobierno que tuvo a bien recitar aquí el pasado día 17 de septiembre.

¿Cuáles son esos preceptos del decálogo tabasqueño de política en la materia de administración pública, concretamente en política fiscal? El primero es el tercer numeral de esa joya de la administración pública, que reza de la siguiente forma: “Por el bien de todos, primero los pobres”.

¿Cuál es el planteamiento que tiene hoy día el dictamen de referencia? Que le destinemos dinero, como lo ha hecho el Gobierno, a esta obstinación del segundo piso para favorecer y fomentar el uso del automóvil particular por encima de las necesidades de obra en materia de infraestructura hidráulica que tiene la gente de la Demarcación Territorial de Tláhuac, la cual representa el Presidente de la Mesa Directiva y que me parece que podría ampliar mucho en este sentido, y que es una Demarcación Territorial de gente que requiere con urgencia obra pública y requiere con urgencia obra pública en materia de infraestructura urbana para dotarles de una mejor calidad de vida y de una mejor calidad de servicios públicos.

Si no votamos en contra del dictamen, lo que estaríamos diciendo es “no por el bien de todos primero los pobres”, y la verdad es que la gente de Tláhuac tiene necesidades más apremiantes como gozar de agua de calidad y en cantidad decorosa que la que tienen algunos capitalinos de una obra faraónica como la que hoy ha mencionado el Jefe de Gobierno.

El segundo precepto de esta joya de la administración pública, es el octavo, que dice: “Un gobierno rico con pueblo pobre es una inmoralidad”, y eso es exactamente lo que tiene el dictamen de referencia, un gobierno rico con una bolsa de 1,700 millones de pesos, de los cuales no hay transparencia, de los cuales aquí se ha venido a dar cuenta

hace unos instantes de los anticipos del 10% y el otro los que están en trámite, que ya están comprometidos financieramente sin que se hubiera llevado a cabo el plebiscito, lo cual demuestra que de facto ya se había tomado una decisión y es un gobierno rico. Es un gobierno con una bolsa grandota de dinero para el capricho de la roca mayor capitalina, mientras que la gente de Tláhuac va a tener que seguir esperando obra pública para gozar de agua potable en cantidad y calidad suficiente.

Entonces, tratando de encontrar coincidencias con el decálogo y con el Jefe de Gobierno, tratando de demostrar que no solo nos podemos confrontar sino que también podemos coincidir, pues con base en estas dos joyas del decálogo de nuestro dilecto Jefe de Gobierno, es que yo sostuve en la comisión que no habría que aprobar la transferencia para no entrar ya en lo vergonzoso y penoso de la falsedad de la información a la que ya ha hecho referencia la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Muchas gracias, compañeros diputados.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Clara Brugada?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Gracias, diputado Presidente.

Creo que habría que centrar las cosas y efectivamente el punto que estamos discutiendo en este momento tiene que ver con votar en contra del dictamen que se aprobó a favor en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y votar en contra debido a que por fin el Gobierno Federal, después de una lucha que hicieron los gobernadores, los diputados, y que esta propia Asamblea Legislativa en el periodo pasado aprobamos un punto de acuerdo por unanimidad para que regresaran los recursos del PAFEF a las entidades, decidió regresar estos recursos, de lo contrario esta Asamblea se hubiera visto obligada a aprobar la reducción de recursos a la Delegación de Tláhuac, recursos federales, que como hace un momento el Secretario de Finanzas informó, la manera como ha sido en este año reducidos los recursos tanto de este programa como de las participaciones.

En este caso lo que se va a hacer es votar en contra este dictamen y votar en contra precisamente porque ya no hay necesidad de esta transferencia, no hay necesidad de aprobar esta reducción de recursos.

A mí me parece que lo que acabamos de escuchar es nuevamente poner aquí en la tribuna una discusión artificial, es venir a repetir lo mismo de siempre sin fundamentos, los mismos clichés y lo que tendríamos que hacer básicamente es estar contentos porque el Gobierno Federal regresó por fin un recurso tan importante que tienen las entidades y que el Gobierno Federal decidió recortarlo sin tomar en cuenta que primero tenía, en dado caso que haber recortado su gasto corriente y que haberse recortado, porque el que sí es un gobierno rico es el gobierno federal, el que no ha implementado un plan de austeridad es el gobierno federal, el que decide recortar recursos a las entidades de la República es el gobierno federal y lo que hoy se iba a aprobar era una consecuencia de las medidas y de la política económica del Gobierno Federal.

Entonces, que aquí no quieran darnos la vuelta de lo que iba a ser una reducción a una delegación de las más pobres, como es Tláhuac, debido a los recursos que fueron recortados; ahora son devueltos, ahora hay que votar en contra, pero esta es una medida y es una consecuencia de las políticas federales y eso es lo que nos debe quedar claro en esta reunión.

Efectivamente nuestra fracción, el PRD, va a votar en contra porque estaremos celebrando que por fin después de una lucha el Gobierno Federal decide devolverle los recursos a las entidades federativas.

Gracias.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Irina del Castillo?

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Döring.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, señor Presidente, toda vez que no ha habido ninguna alusión y me parece que la pregunta es ociosa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Irina del Castillo, tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Compañeros diputados:

Queremos dejar testimonio que votaremos en contra del dictamen porque desde la propia reunión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mi partido votó en contra, porque hemos recibido durante el año una serie de cambios

y de peticiones de modificaciones financieras donde no se presentan los documentos, donde no se fundamentan en base a qué se hacen estos cambios; pero lo que más nos preocupa es la persistencia del gobierno de la ciudad de seguir quitando recursos a Programas Prioritarios, llevamos dos en Delegaciones, llevamos en readaptaciones sociales. Del hecho al discurso o del discurso al hecho hay diferencias.

Simple y llanamente vamos a votar en contra porque desde la propia comisión votamos en contra por la falta de seriedad de cómo envían los documentos y porque nosotros tenemos que ir a hacer preguntas, cuando la decisión del presupuesto es de esta Asamblea Legislativa. Por eso seguiremos votando en contra, con las modificaciones que ha propuesto y rectificado la Presidenta de la Comisión, Iris Santacruz.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Diputado Federico Döring, tiene usted el uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Me parece que es pertinente hacer alguna aclaración. Lo que estaba en la mesa de discusión no era el beneplácito porque se hubieran restituido a esta entidad federativa los recursos del PAFEF, es una mentira flagrante, esa información jamás fue materia de discusión y análisis en el seno de la Comisión. Es ahí precisamente donde estriba la falsedad y el dolo de la propuesta de referencia. Si esa información hubiera sido materia de la discusión, el sentido de la resolución del dictamen de referencia, pues no se requieren muchos dedos de frente para imaginar que sería en otro sentido.

Quizá el problema está en que los diputados a pesar de gozar de fuero, tenemos que reconocer que tenemos muchas limitaciones, de capacidades y de formación y a veces no tenemos el don de la telepatía y de la clarividencia que tienen algunos de los funcionarios del órgano ejecutivo local, concretamente me refiere al doctor Urzúa, aquí están las palabras del doctor Urzúa que fueron remitidas a esta Soberanía, con las 48 horas de anticipación, que establece el acuerdo parlamentario, y si yo no escuché mal el doctor Urzúa acaba de decir hace unos minutos que el fax en el cual se le comunicaba la restitución de los recursos del PAFEF lo recibió el día de ayer y que lo mejor que pudo hacer fue comunicarlo ayer a la Delegación y que no pudo hacer más por Tláhuac que mandarles un fax; pero él que es todo un clarividente, él que sí tenía el don teológico de la premonición pudo plasmar en la página 7 de sus palabras con más de 48 horas de anticipación que recibiría un fax.

Entonces la discusión no era sobre el Gobierno Federal, en todo caso lo que hay que discutir es si creemos que es clarividente o si creemos que miente.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Iván Manjarrez, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Lorena Ríos, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Héctor Gutiérrez de Alba, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Edmundo Delgado Ramírez, en el mismo sentido, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Arturo Barajas Ruíz, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

González Gamio, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Miguel González Compean, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Enoé Uranga, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Marco Antonio Michel, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Santacruz.

Irina del Castillo, en contra del dictamen y en pro de la propuesta de la flamante Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Castillo Mota, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Cauhtémoc Gutiérrez, en el mismo sentido que el diputado Juan José Castillo Mota.

Fernando Espino, en el mismo sentido que el diputado Cauhtémoc Gutiérrez.

Alicia Téllez, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

Edgar López Nájera, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

Tomás López, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

López Granados, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Rolando Solís, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Santacruz Fabila.

Federico Mora, en contra del dictamen y en pro de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Ernesto Herrera, en el mismo sentido que el diputado Federico Mora.

Toscano, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de Iris Santacruz.

Alejandro Diez Barroso, en contra del dictamen, a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Walter Widmer, en contra del dictamen y en pro de la propuesta de la Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Döring, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la Presidencia de la comisión dictaminadora.

Hiram Escudero, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la Presidenta de la Comisión.

Patricia Garduño, en el mismo sentido que el licenciado Escudero.

Salvador Abascal, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Alejandro Sánchez Camacho, en contra.

Dione Anguiano, en contra.

Yolanda Torres, en contra.

Armando Quintero, en contra.

Clara Brugada, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Emilio Serrano Jiménez, en contra.

Susana Manzanares, en contra.

López Villanueva en contra.

Buendía, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de Iris.

Camilo Campos, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Jacqueline Argüelles, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Santacruz.

Guadalupe García Noriega, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Alejandro Agundis, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Santacruz.

Fernández Ávila, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Iris Santacruz, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

Ruth Zavaleta, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

Ricardo Chávez, en contra del dictamen.

Ramos Iturbide, en contra.

Horacio Martínez, en contra.

Eugenia Flores Hernández, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de Iris Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto.

Cuauhtémoc Velasco, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Nava Vega, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Jaime Guerrero, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Carmen Pacheco, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

León Aveleyra, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Santacruz.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ana Laura Luna, en contra del dictamen y a favor de la propuesta de la diputada Iris Santacruz.

Víctor Hugo Gutiérrez, en contra del dictamen y a favor de la propuesta presentada.

Ensástiga, en contra del dictamen y a favor de la propuesta que presenta la diputada Iris Santacruz.

Carlos Ortíz, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos en contra, 0 votos a favor, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, no es aprobarse el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. No es de aprobarse la solicitud de Modificaciones Financieras consistentes en reducciones líquidas a los Programas 61, 25 y 26 remitida a esta Asamblea por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el pasado 10 de septiembre del presente año.

Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al dictamen de las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana respecto a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, el cual se difiere para su discusión antes de agotarse los asuntos del orden del día.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo por la cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal modificar el decreto mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores diputados:

*El que suscribe Diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 42 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 13 fracción II y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, presento a la consideración del pleno de este honorable órgano legislativo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MODIFICAR EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO"**, al tenor de los siguientes:*

Antecedentes

El transporte en la ciudad de México con el crecimiento poblacional y el paso del tiempo se fue convirtiendo en un problema importante y cada vez más complejo para quienes gobiernan y habitamos esta metrópoli, ante tal

problemática y la premura para solucionarla, el Gobierno Federal, a través del Departamento del Distrito Federal, decreto el 19 de abril de 1967 la creación de un organismo público descentralizado, denominado Sistema de Transporte Colectivo, "metro", el cual tiene por objeto construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte público en el Distrito Federal, mismo que inició sus operaciones el 4 de septiembre de 1969 con 10 trenes y 16 estaciones distribuidas a lo largo de 12.6 Km. de vías dobles.

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) metro, en la actualidad es el medio de transportación masiva de personas mas importante de nuestra ciudad capital.

El gobierno federal en el decreto de creación del STC del 19 de abril de 1967, establece que la dirección y administración del organismo estará a cargo de un consejo de administración, condición que sigue vigente hasta el día de hoy.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 99.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal tendrán por objeto principal:

I.- ...

II.- La generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la ciudad y la satisfacción de las necesidades colectivas"; y

III.- ...

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 47 y 73 señala:

Artículo 47.- Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo y de los objetivos y metas señalados en los programas.

Artículo 73.- Los órganos de gobierno controlarán la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas, dieran atender...

Por otra parte de manera interna el Sistema de Transporte Colectivo en su estatuto orgánico publicado el 11 de mayo de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal indica que el órgano de gobierno lo integran el Secretario de Transportes y Vialidad, el Secretario de Obras y Servicios, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Oficial Mayor y el titular de Servicios de Transporte Eléctrico; por otra parte el órgano de vigilancia de la entidad estará integrado por un comisario público propietario y un suplente; por parte de la administración pública federal el Secretario de Comunicaciones y

Transportes o la persona que él designe, el titular del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. o la persona que él designe y el representante del Gobierno del Estado de México que en ejercicio de la soberanía de dicha entidad federativa designe el gobierno de la misma.

Después de haber presentado de forma sucinta los antecedentes de la propuesta en comento, ésta encuentra su soporte en la siguiente:

Exposición de motivos.

- I. *Que todo cambio evolutivo y dinámico que se gesta alrededor del mundo en sus diferentes ámbitos, tanto sociales como económicos, en una cada vez mas galopante globalización obliga a las empresas, organizaciones y organismos a adaptarse, para no quedar atrás en todas y cada una de las nuevas aplicaciones, para ello la participación de los trabajadores en la toma de decisiones de un organismo como el metro, es un elemento fundamental en su vida interna, toda vez que son éstos, quienes conocen a detalle la problemática que día con día y a través de los años tienen que enfrentar, tanto en las instalaciones fijas, el mantenimiento al material rodante, la prestación de servicios en las estaciones, control de tránsito y comunicaciones entre otras actividades.*
- II. *Que los cambios cíclicos a los que está sujeta la administración pública del Distrito Federal, limitan el desarrollo y crecimiento del metro, en razón de que éstos no sólo se dan al interior del organismo, sino también en el consejo de administración, lo que provoca que los nuevos integrantes carezcan de los elementos y memoria histórica del ámbito técnico del metro, desvirtuando con ello la toma de decisiones.*
- III. *Que el nivel estratégico en las etapas del proceso de la planeación actual, se encuentra perdido en una maraña de burocratismo y tecnicismo mal aplicado, esto por la falta de participación de quienes son actores en los cambios sustanciales en cualquier organización. Es decir sus trabajadores.*
- IV. *Que debe realizarse el rediseño de los objetivos globales del organismo, con una sinergia empresa/sindicato, los cuales toman sus fundamentos en la realidad de la verdadera funcionalidad de toda empresa, con el afán de que no se incurra en una desviación de la misión y visión que dio pie a su creación y funcionamiento.*
- V. *Que se debe entrar a un proceso de cambio paradigmático en el cual se vean involucrados*

quienes laboran en esa noble institución desde el pie de escalafón hasta los mas altos funcionarios, para realizar un ejercicio de replanteamiento de la visión, misión, objetivos, metas, políticas, evaluación, decisión y acciones estratégicas, lo que invariablemente nos llevara hacia un modelo conceptual de desarrollo incluyente que contemple una nueva etapa de estructuración basada primordialmente en dos expectativas:

- a. Ámbito externo reconocer las debilidades y amenazas, y*
 - b. Ámbito interno otorgar participación al personal del organismo.*
- VI. Que de lo anterior se deriva la identificación de peligros, potencialidad y oportunidades del organismo, que emanan principalmente del criterio e institucionalidad de los directivos, para convertirlos en fortaleza y áreas de oportunidad.*
- VII. Que la experiencia acumulada a través de mas de 32 años de trabajo sindical, hace necesario pugnar por un lugar dentro del ámbito de decisiones en el esquema organizacional del Sistema de Transporte Colectivo, con el mismo desempeño, responsabilidad y esmero que ha caracterizado a estos trabajadores desde el inicio de actividades del metro.*
- VIII. Que se debe retomar la funcionalidad y estrategia del servicio, punta de lanza de la concepción del metro, hace más de 33 años.*
- IX. Que el artículo 9 del estatuto orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, habla sobre las atribuciones indelegables del consejo de las cuales referimos para los efectos de esta propuesta, las contenidas en las fracciones I, VII, VIII y X, de donde se desprende establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la entidad relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigaciones y desarrollo tecnológico y administración en general, de lo anterior se deduce la participación directa a estos procesos de toda la base trabajadora en tan amplios y bastos temas, los cuales están sustentados en todas las intervenciones cotidianas y especiales en las diferentes áreas.*
- X. Que en el artículo 10 del estatuto orgánico del Sistema de Transporte Colectivo menciona las facultades operativas de consejo en su fracción VI la cual habla sobre definir la política laboral del organismo y la fracción III, donde habla de*

autorizar la constitución de los comités técnicos especializados que se estimen necesarios para apoyar la realización de sus atribuciones indelegables.

- XI. Que este Organismo es desde su concepción descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, mismo que cuenta a la fecha con más de 33 años de existencia, dentro de los cuales se ha ganado ser uno de los mejores a nivel mundial, ello claro esta, gracias a la dedicación, actitud y calidad de cada uno de sus mas de 13,000 trabajadores técnicos y administrativos, los cuales, han venido desarrollando sus actividades de manera institucional y con el esmero que siempre les ha caracterizado a los colaboradores de este importante organismo público, sorteando una serie de obstáculos y problemas, que gracias al empeño, creatividad, innovación y entusiasmo han sido resueltos favorablemente, en beneficio de todos los habitantes de esta gran ciudad.*
- XII. Que el Sistema de Transporte Colectivo, mejor conocido como “metro”, en la actualidad es el medio de transportación masiva de más de 1500 millones de personas al año, en la Ciudad de México y su zona conurbada.*
- XIII. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, menciona que “los órganos de gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como, en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos”, desprendiéndose del análisis de este ordenamiento que no existe restricción o impedimento legal alguno para que los trabajadores participen en el máximo órgano de gobierno de un organismo público descentralizado como lo es el Sistema de Transporte Colectivo metro, por lo que bajo la óptica del principio jurídico de que lo que no esta prohibido esta permitido, se percibe la viabilidad de la presente propuesta de punto de acuerdo.*
- XIV. Que uno de los objetivos por el cual fue creado el Sistema de Transporte Colectivo es y será, el de explotar un tren subterráneo de recorrido rápido para el transporte masivo de personas en la ciudad capital, lo que involucra directamente al beneficio social enmarcado en la fracción segunda del*

artículo 99 anteriormente citado y para llegar a este objetivo parte fundamental e indispensable han sido y son sus trabajadores, que hoy en día a más de 33 años de su creación siguen siendo el activo más importante en el organismo, ellos son piedra angular del progreso que se ha venido gestando en los ámbitos social, tecnológico y económico del Sistema de Transporte Colectivo, ya que sin todos estos trabajadores, los más de 201 kilómetros de vías dobles y más de 300 trenes no tendrían la vida que en mucho engrandece a nuestra ciudad.

- XV. *Que con base en un análisis crítico, lógico, analítico y sin apasionamientos estériles, podemos afirmar que son los trabajadores, quienes a lo largo de más de 33 años de trabajo constante, mejor conocen como funciona y opera toda la maquinaria de este gran organismo, que es el Sistema de Transporte Colectivo, mismos que han logrado sortear de manera eficaz y eficiente los diversos problemas técnicos y administrativos por los que ha atravesado el STC y han sido ellos quienes a base de tesón y ahínco, han podido, aún bajo condiciones adversas desempeñar sus actividades que son en mucho indelegables y continuas, sin detener jamás su marcha en pos del servicio que este organismo, presta a más de 4.5 millones de capitalinos diariamente.*
- XVI. *Que el artículo 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, menciona que “la ley o decreto por el que se constituya un organismo descentralizado deberá precisar su objeto, fuente de recursos para integrar su patrimonio, integración de su órgano de gobierno, las bases para la incorporación del personal especializado y su permanente capacitación, así como de nuevas tecnologías para la mayor eficacia de los servicios encomendados a la entidad”, además en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 50.- sobre constitución, organización y funcionamiento de los organismos descentralizados, dice que “el órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, y que será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que este designe”.*
- XVII. *Que está a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la constitución estructuración y funcionamiento de los organismos públicos descentralizados como el Sistema de Transporte Colectivo.*
- XVIII. *Que en la Administración Pública Federal tenemos sendos ejemplos de la participación de los trabajadores en los consejos de administración o*

juntas de gobierno, de empresas e instituciones fundamentales para el país como:

- *Petróleos Mexicanos (PEMEX); en cuyo consejo participan cinco representantes del sindicato.*
- *Comisión Federal de Electricidad (CFE); donde participan tres representantes del sindicato en la junta de gobierno.*
- *Luz y Fuerza del Centro (LyFC); participando tres representantes del sindicato en su junta de gobierno.*
- *El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); dentro de su junta directiva cuenta con la participación de cinco representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), entre otros.*

Esta participación se ha venido dando por muchos años y ha sido en todo momento, no solo benéfica para la institución, sino para los trabajadores y la sociedad en su conjunto.

- XIX. *Que actualmente el consejo de administración del STC esta integrado por seis miembros, de los cuales cinco pertenecen a la administración centralizada y uno a un organismo público descentralizado; lo cual no necesariamente garantiza una toma de decisiones objetiva y estratégica en beneficio de la paraestatal y sus millones de usuarios, pero si ha este factor le agregamos otro recurrente y volátil, como lo son los cambios de gobierno y con ello la remoción o sustitución de los miembros del consejo, ello se traduce en toma de decisiones erráticas y con falta de visión, para todos los asuntos primordiales en la vida interna y externamente del Sistema de Transporte Colectivo.*
- XX. *Que si bien es cierto que el Sistema de Transporte Colectivo metro en los últimos doce años ha puesto en operación nuevas líneas, estas no han representado el impacto que una obra de esta naturaleza debe tener en la captación de usuarios, ello en razón de que las cifras de afluencia de usuarios se han mantenido sin cambios, esto entre otros factores tiene una correlación directa con la decisión sobre que líneas habrán de construirse o ampliarse, en estas decisiones el consejo de administración del organismo tiene que ver mucho.*
- XXI. *Que se debe buscar por principio administrativo el cumplimiento de los objetivos del organismo a mediano y largo plazo, de forma tal que brinde un servicio de calidad y excelencia, ya que de otra forma estaremos en el peligro de mantener un*

organismo decadente y obsoleto, que lo único que realiza son las funciones meramente primordiales sin una visión de futuro que contrarreste la cada vez mas creciente necesidad del transporte en nuestra ciudad y área metropolitana.

De lo anterior, se desprende la ineludible responsabilidad en la que se ven inmersos los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo de manera directa e indirecta en el logro de objetivos y acciones que tiene que cumplir el máximo órgano de gobierno del metro, es decir el consejo de administración, mismo que tiene bajo su cargo la toma de decisiones de la paraestatal, decisiones que necesariamente atañen e involucran a cada uno de los mas de 11 mil trabajadores sindicalizados, de los cuales no puede haber menos que apoyo, coordinación y colaboración para producir una sinergia y responsabilidad compartida empresa-sindicato en pos de mejorar el servicio para los millones de usuarios a los cuales se les otorga dicho bien social.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el día de hoy presento ante este honorable órgano legislativo el siguiente punto de acuerdo por el cual se propone al Jefe de Gobierno del Distrito Federal modificar el decreto mediante el cual se creo el organismo público descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo”, al tenor que sigue:

Primero.- *Que esta Asamblea Legislativa, proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice las gestiones necesarias a efecto de incorporar tres representantes del sindicato titular de las condiciones generales de trabajo en el organismo, al consejo de administración del Sistema de Transporte Colectivo.*

Segundo.- *En consecuencia de lo enunciado en el punto anterior se sugiere al Jefe de Gobierno del Distrito Federal llevar a cabo las modificaciones: del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo y demás que resulten necesarias para tal fin.*

Finalmente quiero solicitar al presidente de la mesa directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa que la presente propuesta con punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Administración Pública Local para los efectos procedentes.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Igualmente para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo, por lo cual se propone incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la Estructura Orgánica del Sistema

de Transporte Colectivo, nuevamente tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias señor Presidente.

El que suscribe Diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración del pleno de este honorable órgano legislativo el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El metro, es probablemente, la obra civil y arquitectónica más grande y compleja de la ciudad de México, esta obra colosal tiene como una de sus principales características que se encuentra en proceso permanente de transformación y crecimiento con la incorporación de nuevas tecnologías y la ampliación de la red. La planeación y construcción de una obra de esta naturaleza se ha desarrollado a lo largo de casi 35 años, de entre los cuales podemos identificar históricamente cinco etapas:

- *La primera, se inicia en junio de 1967 y concluye en junio de 1972;*
- *La segunda, comienza principios de 1978 y se termina a fines de 1982;*
- *La tercera, de principios de 1983 a fines de 1985;*
- *La cuarta, de principios de 1986 a fines de 1988; y*
- *La quinta, de principios de 1991 a mediados de 1994, permaneciendo esta hasta noviembre de 2001.*

Para lograr lo anterior fue necesario llevar a cabo una serie de estudios parciales que integran el estudio de vías rápidas para la ciudad de México, del cual se desprende el proyecto para la primera etapa del metro, de donde surgieron las bases y los criterios que luego normarían su construcción y diseño. Se analizaron las características del subsuelo de la ciudad, el proceso de las causas de hundimiento de la zona con subsuelo lacustre, las técnicas de construcción puestas a prueba hasta entonces en la ciudad de México, en el drenaje profundo, el viaducto, el

periférico y los grandes edificios, así también se tomó como referente la construcción de trenes subterráneos en otras ciudades del mundo, por lo que se puso especial énfasis en el diseño y operación de los 33 sistemas de transporte urbano masivo más importantes del mundo, a base de trenes, con la finalidad de evitar la repetición de deficiencias y errores.

A lo largo de este tiempo la responsabilidad de supervisar la ejecución de esta monumental obra ha estado a cargo de diferentes instancias de las que a continuación presentamos una breve semblanza al tenor que sigue:

El 19 de abril de 1967 el presidente Gustavo Díaz Ordaz decretó la creación de un organismo público descentralizado denominado, Sistema de Transporte Colectivo metro, mismo que a partir de esa fecha y hasta mediados de 1977 se encargó de la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de los primeros 42 kilómetros del metro, es decir al organismo la correspondió supervisar la primera etapa de la obra.

Posteriormente el entonces titular del Departamento del Distrito Federal, en septiembre de 1977 creó la Comisión Técnica Ejecutiva del metro, responsable de iniciar las obras relativas a la segunda etapa, encontrándose entre sus principios rectores los siguientes:

Primero.- Se crea un organismo desconcentrado de carácter técnico que se denominara Comisión Técnica Ejecutiva del metro.

Segundo.- Para el desempeño de sus funciones, la comisión dispondrá de los inmuebles, muebles, numerario y demás bienes que le destine el Departamento del Distrito Federal.

Tercero.- La comisión tendrá facultad para utilizar los inmuebles y las vías públicas, cuyo uso le concede el Departamento del Distrito Federal, ya sea en la superficie o en el subsuelo, a fin de llevar a cabo la construcción de las instalaciones, para prestar los servicios y demás actividades inherentes a sus funciones, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Posteriormente en enero de 1978, cambia la denominación de la Comisión Técnica Ejecutiva del metro y se crea la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR), a la que se le confiere las funciones de proyectar, programar, construir, controlar y supervisar las obras de ampliación; adquirir el equipo requerido, y hacer entrega de instalaciones y equipos al Sistema de Transporte Colectivo para su operación y mantenimiento.

La Comisión de Vialidad y Transportes Urbanos, se integró parcialmente con personal del Sistema de Transporte Colectivo; quedando bajo su responsabilidad la problemática entera del transporte en el Distrito Federal, situación por la que tiene que abordar una gran cantidad y variedad de necesidades para la ciudad.

Durante la segunda etapa, COVITUR se dio a la tarea de preparar un plan rector de vialidad y transporte del Distrito Federal, y más adelante, en 1980, el primer plan maestro del metro como arranque de esta segunda fase se inició la construcción de las líneas 4 y 5 las obras estuvieron a cargo de la empresa ingeniería de sistemas de transporte metropolitano sociedad anónima del consorcio ICA.

En 1982 COVITUR realiza la primera revisión de plan maestro del metro.

En 1985, COVITUR presentó una segunda revisión al plan maestro del metro esta revisión se apoyo en una encuesta de origen – destino, que se levantó en 1983, respaldada en modelos matemáticos que ayudaron a definir corredores de alta movilidad, el plan contiene estrategias de construcción por etapas y contemplaba tres horizontes a corto, mediano y largo plazo 1988, 1994 y 2010 respectivamente.

La cuarta etapa de construcción considerada dentro del plan maestro como el horizonte de corto plazo, abarcó las ampliaciones de la línea 6, de instituto del petróleo a martín carrera, la línea 7 de tacubaya a el rosario y el inicio de la línea 9 de pantitlán a tacubaya.

El plan maestro del metro se revisó nuevamente en 1988, modificándose la quinta etapa de construcción por lo que se decidió, construir la línea “A”, de pantitlán a la paz, la primera extensión de la red del metro al Estado de México, la cual se inauguró en agosto de 1991

En esta etapa, se construye el tramo inicial de la línea 8, de constitución de 1917 a garibaldi, que se inauguró en julio de 1994.

En octubre de 1994 se dio inicio a la construcción de la línea “B”, de buenavista a ciudad azteca, en el municipio de ecatepec en el Estado de México.

Después de algunos años de existencia y no haber entregado precisamente los mejores resultados, el titular del Gobierno del Distrito Federal en septiembre de 1995, decidió crear la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo (DGCOSTC), en sustitución de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR).

Con la desaparición de COVITUR y la creación de la DGCOSTC se dio también un paso importante para la redefinición de las atribuciones de esta, mismas que se plasmaron en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, de entre las que podemos destacar las siguientes:

Artículo 7.- para el despacho de los asuntos que competen a las dependencias de la administración pública, se les

adscriben las unidades administrativas, las unidades administrativas de apoyo técnico operativo, los órganos político-administrativos y los órganos desconcentrados siguientes:

A la Secretaría de Obras y Servicios:

4. Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo.....

Artículo 60.- Corresponde a la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo:

- I. Elaborar los proyectos ejecutivo y de detalle de la construcción de las obras para la ampliación del Sistema de Transporte Colectivo, incluyendo los correspondientes a las vialidades coincidentes y complementarias;
- II. Construir las obras de ampliación del Sistema de Transporte Colectivo, así como sus vialidades y obras inducidas y complementarias;
- III. Adquirir los materiales y equipos fijos para el funcionamiento del Sistema de Transporte Colectivo;
- IV. Verificar que la obra civil y electromecánica del Sistema de Transporte Colectivo, se realicen de acuerdo con el programa autorizado y de conformidad con los proyectos ejecutivos y de detalle;
- V. Entregar las obras de ampliación del Sistema de Transporte Colectivo a las instituciones operadoras, y
- VI. Efectuar los estudios para optimizar y actualizar el proyecto y la construcción de la ampliación del Sistema de Transporte Colectivo y su vialidad.

Por lo anterior concluyo diciendo que la red del STC actualmente consta de aproximadamente 201 kilómetros de vías dobles y 175 estaciones.

De la importancia y trascendencia que revisten los antecedentes citados, emana la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de México inicia su desarrollo en los años 20 y cobró mayor auge en los años 30. En esa época el servicio se atendía por medio de tranvías eléctricos, autobuses y taxis que se bastaban para cubrir las necesidades de una población que para 1950 ascendía a 3 millones de habitantes.

Sin embargo para 1967 la población se había duplicado y con ello se creó un déficit crónico de

la oferta de transporte público. En consecuencia, el Gobierno Federal, a través del Departamento del Distrito Federal, decretó el 19 de abril de 1967 la creación de un organismo público descentralizado, denominado Sistema de Transporte Colectivo, "metro", el cual inicia su operación el 4 de septiembre de 1969 con 10 trenes y 16 estaciones distribuidas a lo largo de 12.6 Km. de vías dobles.

- II. La planeación, diseño y construcción de los primeros 42 Km. de la red del metro, estuvieron a cargo del recién creado Sistema de Transporte Colectivo, es decir los primeros 10 años de su existencia, lo cual ofreció resultados ejemplares en virtud de que hoy podemos ver que en esta etapa se construyeron las líneas 1, 2 y 3, mismas que en la actualidad son la columna vertebral y por ende las más importantes del organismo en razón de que estas captan más del 60% de la afluencia diaria, las que además presentan una estructura de construcción más sólida e instalaciones más adecuadas.
- III. Ante la complejidad y variedad de problemas que implican para la instancia responsable de planear y construir las instalaciones que albergan al Sistema de Transporte Colectivo, es necesario analizar y replantear el quehacer de la DGCOSTC con el fin de proponer la fusión de ésta a la estructura orgánica del metro, en virtud de que las funciones de ambas instancias son complementarias y al lograr que trabajen de manera unida y coordinada se lograra incrementar la eficiencia, calidad y productividad.
- IV. Hacia fines de los años 70 el Distrito Federal no contaba dentro de su estructura interna con alguna unidad que se encargara de regular y ordenar el transporte en la ciudad, situación que se pone de manifiesto al no existir ningún plan que ordenara los diferentes medios de transporte que la ciudad requería.

Estas condiciones hacen más que necesaria la creación de un ente que se encargara de realizar esta función, lo que dio lugar a la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR), que en aquel entonces era primordial, misma que fue creada para abarcar un periodo máximo de operación de 30 meses, pero esta hecho no se cumplió y con el paso del tiempo las circunstancias fueron cambiando, las estructuras se fueron enriqueciendo, hasta llegar al presente, donde con la creación de la Secretaría de Transporte y Vialidad como cabeza de sector en el ramo del transporte para el Distrito Federal, se tiene cubierta esta necesidad.

V. *En consecuencia de lo señalado en el punto anterior es preciso decir que las condiciones que dieron origen a la creación de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR) misma que posteriormente se convierte en la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo (DGCOSTC), hoy día ya no existen, por lo que no se justifica más, que se siga manteniendo una unidad de esta naturaleza, además de que no ofrece resultado alguno y que el Gobierno del Distrito Federal cuenta ya en su estructura orgánica con una dependencia responsable de regular, planear y coordinar el transporte en el Distrito Federal, como la Secretaría de Transportes y Vialidad.*

VI. *Proponer una nueva estructura de trabajo que permita integrar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, al STC metro, tiene por objeto optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, con la amplia gama de conocimientos y experiencias que tiene el personal del Sistema de Transporte Colectivo, que redunde en el ahorro de recursos en el momento de proyectar y construir las obras requeridas por el metro, logrando como consecuencia sustancial tener en consideración las necesidades específicas de las áreas usuarias involucradas en los proyectos de la obra metro.*

Analizando las actividades que realiza esta dependencia para el Sistema de Transporte Colectivo, estamos ciertos de que es viable, factible y legalmente posible integrar las funciones y al personal técnico de la DGCOSTC al STC metro, en virtud de que esta se concreta exclusivamente a la contratación y supervisión de una serie de empresas que se encargan desde planear, diseñar hasta ejecutar la obra metro.

VII. *A mayor abundamiento les comento que la DGCOSTC cuenta con una plantilla de personal distribuida de la siguiente forma:*

<i>Personal de estructura</i>	83
<i>Personal de base I</i>	98
<i>Personal de confianza</i>	48
<i>Personal de lista de raya</i>	5
<i>Personal de honorarios I</i>	88
Total	522

Es obvio que con la fusión de esta dirección al STC metro esta estructura orgánica y de personal, se reducirían drásticamente, con todo el impacto positivo que ello implica.

VIII. *En fechas mas recientes la problemática generada entre ambos organismos técnicamente hablando se ha agudizado, debido a que las construcciones planeadas y concebidas en principio por ambas partes, no han podido tener la coordinación y entendimiento necesario, para concluir de manera eficaz las proyecciones de construcción, no tan solo de las líneas, túneles y estaciones, sino además obras inducidas y paralelas como las subestaciones de alta tensión, puestos de rectificación, talleres y áreas de mantenimiento, además de los paraderos en las estaciones terminales.*

IX. *Las obras no son lo que el STC como organismo operador necesita y las ampliaciones o cambios quedan perdidos en una maraña de burocratismo inconcebible que lo único que hace es echar abajo el trabajo de calidad, con el que laboran los trabajadores del STC esto se traduce en que no pueden realizarse mejoras de fondo por que las instalaciones además no son entregadas por la DGCOSTC en términos razonables y el STC tampoco puede meter las manos, las soluciones momentáneas que ofrece la DGCOSTC no son las adecuadas además de ser más costosas a largo plazo, ya que vienen siendo parches a grandes errores, que tienen un gran impacto presupuestal que se obtiene de todos nosotros vía impuestos, aunado a que tarde o temprano tendrán que ser corregidas por el personal del STC adscrito a las áreas de mantenimiento responsables de las diferentes instalaciones, siempre y cuando sean factibles de corregir; es así como las metas de los departamentos del Sistema de Transporte Colectivo se ven impactadas de manera negativa; al mismo tiempo habrá desvío de recursos humanos, materiales y económicos, que bien podrían aprovecharse en otros proyectos.*

X. *Además de no abocarse exclusivamente a cumplir con las atribuciones para lo que fue concebida, la actual DGCOSTC dista mucho de apegarse a las necesidades que deben de ser el sustento por el cual permanezca una dirección con sus características, ya que difícilmente son consultados los conocimientos y experiencia del personal del metro, quienes conocen a detalle las necesidades de la población y del organismo.*

XI. *El artículo 60 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se le otorgan a la DGCOSTC una serie de atribuciones orientadas única y exclusivamente hacia el STC metro.*

XII. *Después de más de dos años de haber iniciado sus operaciones la línea "B" del metro se siguen*

realizando pruebas de asentamiento de equipos fijos y embarcados en los trenes, la cual a la fecha el proveedor sigue experimentando con diferentes versiones del software del pilotaje automático de los trenes. Estas pruebas son realizadas con personal adscrito al Sistema de Transporte Colectivo contratado por la DGCOSTC, quien paga la remuneración por tiempo extraordinario que genera este tipo de eventos, mismos que a la fecha llevan dos años.

- XIII. Cuando existió la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbano (COVITUR), ésta decidió crear diferentes comités técnicos de apoyo en los cuales participaban entre otros tanto personal del STC metro como de la citada COVITUR, ello con el fin de que en el seno de los mismos se discutiera y analizara la problemática así como las alternativas de solución para mejorar la planeación, diseño, construcción y/o ampliación de las líneas del metro, sin embargo en los últimos años dichos comités no funcionan con la atinencia e inteligencia necesaria o simplemente desaparecieron y con ellos la posibilidad de que las áreas que operan el metro externaran sus necesidades.
- XIV. Además es necesario precisar que la DGCOSTC desde su creación fue limitada en sus atribuciones respecto a la otrora COVITUR, en razón de que ahora solo se encargaría de llevar a cabo la planeación, construcción y ampliación del Sistema de Transporte Colectivo metro.
- XV. Otra parte de la fundamentación legal que respalda la presente propuesta la encontramos en las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscritas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42 fracción XI que dice que la Asamblea Legislativa puede legislar en materia de la administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.
- XVI. El artículo 47 fracciones II y III del citado Estatuto, habla en cuanto a que las leyes deberán contener normas relativas a la administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno para satisfacer los objetivos públicos a los que están destinados y a la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se sujeta el servicio público.
- XVII. El artículo 98 del Estatuto de Gobierno, menciona la fusión, extinción o liquidación del organismo descentralizado, se realizara conforme el procedimiento seguido para su creación.
- XVIII. El artículo 118, fracción VII y último párrafo del artículo en comento del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, menciona que las leyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerán los sistemas de dirección, coordinación y en su caso desconcentración o descentralización que permita aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la ciudad; lo que aplicaría para los efectos de esta propuesta.
- XIX. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal menciona en el artículo 7 primer párrafo, que los actos y procedimientos de la administración pública atenderá a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; fines todos ellos que justifican por sí solos el que un área de la administración pública centralizada del Distrito Federal pueda fusionarse a un organismo.
- XX. De igual forma el artículo 36, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal habla sobre los órganos desconcentrados y en especial atiende a principios de simplificación, funcionalidad, eficacia y coordinación entre otros aspectos.
- XXI. En el mismo orden de ideas el artículo 49 de la Ley Orgánica marca para los organismos descentralizados la posibilidad de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal proponga al Jefe de Gobierno la fusión entre organismos de la administración pública, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad, como sería el caso.
- XXII. En cuanto a la operación y control de las entidades paraestatales, el artículo 70, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales como lo es el Sistema de Transporte Colectivo a proponer al Jefe de Gobierno los convenios de fusión con otras entidades.
- XXIII. Ahora bien tenemos como claros ejemplos que ponen de manifiesto el desacuerdo y la poca coordinación en los anteproyectos y proyectos ejecutivos de obras para la creación de nuevas líneas en el Sistema de Transporte Colectivo, como la línea 8 que corre de Garibaldi a constitución de 1917 donde existen obras integradas como la Subestación Eléctrica de Alta Tensión (SEAT) "estrella", entre otros conjuntos que no cumplían

con las especificaciones dadas por el personal operativo del Sistema de Transporte Colectivo, ya que en su proyecto original estas instalaciones deberían de contar con elementos que proporcionarían seguridad a los usuarios de las mismas, en donde el STC tuvo que expresar su desacuerdo y negarse a recibir esta obra en las condiciones en que se encontraba, por ser para el organismo áreas estratégicas para la operación y el buen funcionamiento de las líneas, debiendo contar con obras civiles con las más altas especificaciones técnicas, por los equipos tan sofisticados y estratégicos que albergan y que dan soporte a la operación en el STC.

- XXIV. *La DGCOSTC en los casos de los hundimientos de la estructura en la línea 4, sobre la avenida congreso de la unión hacia Martín Carrera, línea 5 a la altura del peñón de los baños, línea 9 desde velódromo hasta el conjunto Pantitlán, talleres la Paz de línea "A" y el rosario de línea 6, por citar los más recientes problemas técnicos que han surgido a la luz pública por lo aparatoso de sus fallas; la mayoría de los problemas detectados en esta zona se pueden atribuir a inconsistencias y malas decisiones engendradas en la (ex COVITUR), por lo que algunas de ellas se pueden encontrar en la inadecuada realización de un estudio de mecánica de suelos realizado a conciencia y de forma profesional que mostrara la realidad del suelo del área donde se asentarían las instalaciones del "metro", o en su defecto no se atendieron las recomendaciones del mismo o la calidad de los materiales y productos utilizados no fue la requerida, por el contrario en el caso de línea nueve se tuvieron que contratar los servicios externos de especialista de la UNAM para que determinaran la ubicación de los pilotes de control, elementos constructivos que ayudan en los casos de hundimiento a que esta sometida toda la ciudad de México, de presentarse estas las estructuras deberán estar diseñadas para que puedan absorberlos y que no representen riesgos como los que hoy observamos, cabe resaltar que dichas estructuras se encuentran en cantiliber; los pilotes actuales son de 20 metros siendo que los necesarios para esa área de la ciudad son hasta de 60 metros.*
- XXV. *Merece la pena resaltar que ante lo complejo que resulta la obra metro, en innumerables ocasiones ésta no ha cumplido con los requisitos técnicos ni de seguridad mínimos para su operación sin riesgo, situación que por supuesto ha generado una gran cantidad de problemas entre las instancias que construyen y la que opera, desprendiéndose de ello*

que las obras no sean recepcionadas por el personal técnico, lo que incita a la constructora a tratarlo a otro nivel, donde se llegan a tomar decisiones desinformadas y sin escrúpulos que ponen en riesgo tanto a los trabajadores como a los usuarios.

- XXVI. *La línea "B" del metro es el ejemplo más reciente de esta descoordinación entre la DGCOSTC y el STC ya que la línea presenta una serie de irregularidades y deficiencias en sus diferentes instalaciones que van desde la obra civil, las instalaciones fijas tales como: las vías, telecomunicaciones, pilotaje automático, equipos electromecánicos, hasta los paraderos para el servicio público de transporte de pasajeros, por lo que a dos años de su puesta en operación la DGCOSTC recibió las obras de parte de los contratistas, mismas que presentan deficiencias, que impiden al STC recepcionarlas por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto original; esto obligó a la Secretaría de Obras a pedir una ampliación de presupuesto para reparar obras que recientemente se habían pagado como nuevas, dicha ampliación ascendió a la cantidad de 500 millones de pesos.*
- XXVII. *Con lo anterior queda de manifiesto que las atribuciones conferidas a la actual Dirección General de Construcción de Obras del STC se han venido disminuyendo a través del tiempo por lo que poco a poco estas han sido reasignadas al STC, como resultado de que la operación de las instalaciones debe estar acorde con quienes las explotan y que cada proyecto de ampliación y construcción en cada una de las obras debe estar perfectamente coordinada con quien las opera.*
- XXVIII. *Las correcciones y modificaciones que el director del Sistema de Transporte Colectivo ha anunciado recientemente para las líneas 4, 5, 9 y "A", generan una serie de costos que serán con cargo al presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo, quedando la DGCOSTC como una simple coordinadora de obras del STC con acciones como la de contratar la elaboración del proyecto ejecutivo, hasta los servicios de una empresa responsable de supervisar la ejecución de la obra, además, cabe mencionar que las compañías contratadas por la DGCOSTC no necesariamente son especialistas en "obra metro" y de ahí una gran diferencia en los resultados constructivos entre una línea y otra.*
- XXIX. *Los gastos por las obras a que se refiere el punto anterior podrían ser del orden de los 2 mil 500 millones de pesos, mismos que se tomarán del*

presupuesto asignado para la operación y mantenimiento de los trenes y del organismo, pero lo peor del caso es que serán asignados para subsanar de manera paliativa errores que vienen de origen, lo anterior solo por citar algunas cifras ya que las reales son superiores, por que aun no se tiene cuantificado los costos por las modificaciones de infraestructura auxiliar tales como locales técnicos de mantenimiento, puestos de maniobras locales para inspectores jefes de estación, áreas de descanso y lockers para el personal de transportación, reubicación de taquillas y todos aquellos que albergan equipos relacionados con las instalaciones fijas.

XXX. *Por estos y otros motivos es que se propone que la DGCOSTC debe pasar a ser parte de la estructura orgánica del STC y bajo los lineamientos de este último, que a final de cuentas es quien opera todos los equipos e instalaciones que la DGCOSTC licita.*

Aunado a lo anterior se debe mencionar los problemas colaterales que surgen de esta mala planeación de obra civil y que afectan de manera directa a la salud laboral de los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, ya que las remodelaciones a priori que se realizan en las taquillas, denotan la carencia de técnicas ergonómicas en el diseño de los pupitres de trabajo, así como la indebida ubicación de algunas estaciones como lo es río de los remedios de línea "B" en donde prácticamente es imposible laborar y permanece cerrada desde que se inauguro dicha línea lo cual trae como consecuencia que las taquilleras realicen sus funciones en instalaciones inoperantes que se convierten en una condición insegura de trabajo y por ende en un factor de riesgo laboral.

RESUMIENDO LO ANTERIOR PODEMOS CITAR COMO VENTAJAS DE LA INCORPORACIÓN DE LA DGCOSTC AL STC LAS SIGUIENTES:

1. *Reducción de la estructura orgánica de mandos medios y superiores, así como del gasto por concepto de servicios personales que actualmente genera la DGCOSTC.*
2. *Crear un solo sistema de trabajo óptimo entre ambas dependencias.*
3. *Conjuntar las experiencias del personal de la DGCOSTC y del STC en el seguimiento del plan maestro del STC.*
4. *lograr que el personal de la DGCOSTC se desarrolle plenamente para una institución a la que pertenece y no ver al STC como compañía externa.*

5. *Evitar errores en la planeación y elaboración de proyectos según las necesidades de las áreas solicitantes.*
6. *Evitar contratar compañías constructoras externas sin experiencia en obra metro.*
7. *Evitar la alteración de las metas de las áreas solicitantes por tener que corregir errores asumidos por DGCOSTC.*
8. *Acelerar la entrega - recepción por compañías externas.*
9. *Aprovechamiento óptimo del presupuesto para obra metro*
10. *Disminuir los tramos de control y el burocratismo.*
11. *Evitar conflictos internos en el Gobierno del Distrito Federal, suscitados entre la DGCOSTC y el STC, ya que la recepción de las obras se realizaría de manera directa del constructor al STC, evitando de esta manera el intermediarismo de la DGCOSTC quien por falta de pericia en la operación recibe las obras en malas condiciones.*

Con lo anteriormente expuesto, las nuevas construcciones e instalaciones del sistema se verán beneficiadas reduciendo al mínimo las anomalías como las que se han presentado en las líneas existentes; además cabe mencionar que con esto se aprovecha la experiencia del personal calificado que se ha venido formando en "la obra metro", logrando un ahorro de recursos considerables, los cuales pueden ser canalizados a otros proyectos.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, propongo el siguiente PUNTO DE ACUERDO PARA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (DGCOSTC) A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, al tenor que sigue:

Primero.- *Que esta Asamblea Legislativa proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice las gestiones necesarias a efecto de incorporar las responsabilidades, atribuciones y personal de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo.*

Segundo.- *En consecuencia de lo enunciado en el punto anterior se propone al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, llevar a cabo las modificaciones: del Reglamento*

Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, con el fin de adscribir las facultades y responsabilidades de la actual DGCOSTC al Sistema de Transporte Colectivo.

Finalmente quiero solicitar al presidente de la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa que la presente propuesta con punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Administración Pública Local para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.-Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre los adultos mayores del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados de esta honorable Asamblea:

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados, presentamos a este órgano colegiado, la siguiente **proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, amplíe los beneficios del Programa Alimentario y Salud del Adulto Mayor, a las personas que cuenten con 60 años o más de edad conforme a los lineamientos del propio programa.***

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el INEGI, en el año 2000, en nuestro país, había una población cercana a los 100 millones de habitantes, de éstos, cerca de 8 millones de personas contaban con 60 a más años de edad.

Lo anterior, es debido en gran medida a las políticas de planificación familiar y avances en materia de salud. Como referencia, mencionaré que a principios del año de 1900 nuestro país tenía cerca de 15 millones de habitantes y la esperanza de vida sólo llegaba a los 30 años de edad; contrastando con el aumento de la esperanza de vida que actualmente es de 77.4 años en promedio, siendo aún mayor en el caso de la mujer.

En el Distrito Federal, contando la zona conurbada existen cerca de 1 millón 200 mil personas senectas que representan cerca del 10% del total de habitantes de esta gran urbe.

2.- Esta situación, provoca que nuestro país en su conjunto y por ende la Ciudad de México, experimente grandes cambios demográficos en su conformación, de forma tal que la pirámide poblacional ha comenzado a invertirse y nos enfilamos aún todavía lento, pero seguro proceso de envejecimiento.

Anteriormente, el grueso de esta pirámide la conformaban las personas menores de 15 años y actualmente éste se encuentra en las personas de 22 años de edad; de forma tal que si hoy uno de cada 100 cuenta con 60 ó más años de edad, las proyecciones sobre el tema estiman que para el 2020 se espera que sea de 20 y en el 2050 uno de cada 4.

3.- En la población existente, el 73% es económicamente inactiva, el 12% cuenta con una pensión insuficiente para cubrir sus necesidades, el 17% es analfabeto; el 80% tiene alguna discapacidad, el 10% presenta trastornos demenciales, 30% se encuentra mal nutrido y en los índices de pobreza extrema del país.

4.- Son también muchas las necesidades y diversos los problemas que enfrentan nuestros adultos mayores, entre los que se encuentran, por citar algunos:

- *Enfermedades crónicas degenerativas*
- *Violencia familiar*
- *Exclusión y discriminación social*
- *Falta de espacios laborales*
- *Carencia de un seguro médico y cobertura asistencial*
- *Así como un ingreso que les permita contar con una forma de subsistencia adecuada.*

5.- Lo anterior, demanda sin duda un cambio en el diseño e instrumentación de las políticas públicas a seguir por parte de la autoridad ejecutiva y de una revisión y adecuación del marco jurídico por parte del legislativo; además de la necesidad de avanzar hacia una nueva cultura social de respeto, valoración e inclusión de nuestras personas adultas mayores.

6.- Es precisamente en el aspecto de contar con un ingreso, que les permita una forma de subsistencia y cubrir adecuadamente sus necesidades más básicas, que desde hace poco más de un año, el Gobierno del Distrito Federal, basado en los principios que norman a la Ley de Derechos

de las Personas Adultas Mayores, expedida de forma unánime por todos los grupos parlamentarios que conformaron la anterior legislatura, implementó un programa de apoyo alimentario y de salud a las personas adultas mayores de esta ciudad. Que con serias deficiencias y muy cuestionado por su manejo, ha tenido como objetivo, contribuir a disminuir los efectos negativos que sufren nuestros ancianos y satisfacer algunas de las necesidades que experimenta.

7.- Para tal efecto y como parte del programa, se procedió a clasificar y dividir el área geográfica del Distrito Federal, en zonas de muy alta, alta, mediana, baja y muy baja marginalidad, con el objetivo que las personas que se encontraran principalmente habitando en las primeras dos zonas, para que recibieran un apoyo económico de por lo menos la mitad de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

8.- Sin embargo, un número aún mayor de gente perteneciente a la tercera edad sufre estragos en su persona y su condición social, pero que se ven excluidos de los beneficios del programa puesto en marcha con dinero de los contribuyentes, por la jefatura del Gobierno del Distrito Federal.

Por tal motivo, proponemos al pleno de esta Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Formular una atenta recomendación al Jefe de Gobierno, para que sin poner en riesgo la viabilidad financiera de la ciudad, sin afectar programas prioritarios y sin manejo electoral ni práctica excluyente alguna; los adultos mayores de 60 o más años de edad, reciban el apoyo del programa alimentario y de salud que actualmente implementa el Gobierno del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados: Edmundo Delgado, Rafael Luna Alviso, Miguel González Compean, Edgar Rolando López Nájera, Ernesto Herrera, Federico Döring, Miguel Toscano, Salvador Abascal, Federico Mora, Eleazar Roberto López Granados, Tomás López, Iván Manjarrez, Jacobo Bonilla, Margarita González Gamio, Juan José Castillo Mota, Fernando Espino, Juan Díaz, Lorena Ríos, Rolando Solís, Héctor Gutiérrez de Alba, Marco Antonio Michel, Santiago León, Ricalde de Jager, Camilo Campos, Alejandro Diez Barroso, Cuauhtémoc Gutiérrez, Alicia Téllez, Raúl Nava Vega, Alejandro Agundis, Maximino Fernández, María Guadalupe García Noriega, Jacqueline Argüelles y de la voz Arturo Barajas.

Solicito a la presidencia dar el trámite correspondiente que marca el artículo 115 de nuestro Reglamento.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- En los términos del artículo 115 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?. ¿Oradores en pro?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase una atenta recomendación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que sin poner en riesgo la viabilidad financiera de la ciudad, sin afectar Programas Prioritarios y sin manejo electoral ni práctica excluyente alguna, los adultos mayores de 60 años o más de edad, reciban el apoyo del Programa Alimentario y de Salud que actualmente implementa el Gobierno del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Esta presidencia ha recibido un oficio que remite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que remite el dictamen con proyecto de decreto que modifica el Artículo Tercero Transitorio del decreto que contiene el nuevo Código Penal.

En términos del artículo 74, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría al Pleno de la Asamblea si el asunto se considera como urgente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno de la Asamblea si el asunto se considera como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera urgente, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para dar lectura al dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al diputado Juan José Castillo Mota.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, Fracción I, 11, 45, 46 Fracción II, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto que modifica al Artículo Tercero Transitorio del Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

El día 26 de septiembre del año 2002, diversos diputados integrantes de la Comisión, presentaron ante el Pleno de este Órgano Legislativo, una iniciativa por medio de la cual se plantea modificar el Artículo Tercero Transitorio del decreto antes citado. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, la turnó para su análisis, discusión y elaboración del correspondiente dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El pasado 16 de julio del 2002, fue publicado el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, aprobado por esta Soberanía el 30 de abril del año 2002, incluyendo las observaciones formuladas en su oportunidad por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismas que se aprobaron el 3 de julio, todo esto previo a un largo período de estudio, análisis y discusión, que trajo consigo un mejor instrumento jurídico en materia penal para los habitantes del Distrito Federal.

El Decreto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, entrará en vigor a los ciento veinte días de su

publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual se realizó el 16 de julio del presente año.

El Decreto de referencia contiene en su Artículo Tercero Transitorio una disposición que obliga a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del mes de septiembre del presente año a expedir la legislación que establezca el Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito.

CONSIDERANDOS

I.- En virtud de que en el seno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se encuentran en análisis y discusión un Anteproyecto de Iniciativa de Ley del Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, además que en próximos días se presentará ante el Pleno de esta Asamblea, por parte del grupo parlamentario de Acción Nacional, una iniciativa de Ley de Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que tendrá, como objeto principal garantizar los derechos de las víctimas conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nuevo ordenamiento Penal ya aprobado, dentro de estas disposiciones se incluirá el tema relativo a la creación de un Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito.

*II.- Por la importancia que reviste el tema de la atención y los derechos de las víctimas del delito, y la necesidad de un trabajo legislativo de análisis y discusión amplio, con la participación de Autoridades, Organismos protectores de los Derechos Humanos, Académicos y Especialistas, los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, proponemos se modifique del Artículo Tercero Transitorio del Decreto que contiene el **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**, con la finalidad de ampliar el plazo para legislar sobre el Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, Fracción I, 11, 45, 46 Fracción II, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración y aprobación de esta Soberanía este proyecto de Decreto.

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

TRANSITORIOS

PRIMERO:

SEGUNDO:

TERCERO: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirá la legislación que establezca el Fondo para la Reparación del Daño a la Víctima del Delito.*

CUARTO:

QUINTO:

Artículo Transitorio

ÚNICO: *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, las y los diputados: Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; Rafael Luna Alviso, integrante; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, integrante; Arturo Barajas Ruíz, integrante; Hiram Escudero Álvarez, integrante; Dione Anguiano Flores, integrante; Ernesto Herrera Tovar, integrante; Emilio Serrano Jiménez, integrante; José Luis Buendía Hegewisch, integrante; Adolfo López Villanueva, integrante y el suscrito Juan José Castillo Mota en mi carácter de Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Federico Mora, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

León Aveleyra, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ana Laura Luna, en pro.

Gilberto Ensástiga, en pro.

Carlos Ortíz, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia en consecuencia aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto que modifica el artículo Tercero Transitorio del decreto que contiene el nuevo Código Penal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia informa que el diputado Iván Manjarrez Meneses, del Partido Acción Nacional, retira su pronunciamiento sobre Participación Ciudadana.

Para formular un pronunciamiento sobre el Secuestro en la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra al diputado Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional. Se retira el punto.

Para formular un pronunciamiento en defensa del Sector Eléctrico Mexicano, se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Diputadas y diputados: buenas tardes.

Venimos a esta tribuna en ocasión del cuadragésimo segundo aniversario de la nacionalización de la industria eléctrica y qué mejor que este día para decir ya basta a la pretensión de la venta de México, ya que de ninguna manera vamos a permitir que el Presidente Fox lo haga, dado que estamos en contra de que las políticas neoliberales que sólo están dejando saqueo y explotación a los pueblos del mundo sigan aplicándose.

Para este fin, los gobiernos subordinados a los intereses de los Estados Unidos han venido vendiendo las empresas del gobierno durante los últimos tres sexenios y el actual gobierno de México pretende continuar con esta política, vendiendo lo poco que queda en poder del Estado, por lo que ya dio el primer paso al eliminar el subsidio a las tarifas

de energía eléctrica con el pretexto de que la industria no tiene recursos, además de venir programando apagones para justificar la inversión foránea, aduciendo el mal estado de las instalaciones eléctricas, que necesitan modernizarse.

No es ni más ni menos que el mismo pretexto que utilizó Salinas para vender los bancos a la iniciativa privada, lo que resultó falso al volverlos a comprar el gobierno ya que estaban en quiebra, pasándonos la factura a los ciudadanos que les estamos pagando su deuda que nunca contratamos, lo que es el fraude más grande que haya cometido gobierno alguno, aparte del de la venta del territorio nacional realizada por Santa Ana.

Por lo anterior, debemos estar alertas y ser sumamente cuidadosos con las acciones del gobierno en materia de energéticos, porque lo antes mencionado es sólo una parte del rompecabezas real del proyecto de privatización para entregarle a la iniciativa privada el dominio de la industria eléctrica que hasta ahora es estatal, por lo que de manera premeditada y silenciosa ha venido disminuyendo en forma gradual la inversión con ese fin.

Si a ello se le agregan las declaraciones del Presidente de la República el pasado 13 de febrero en torno a la interconexión energética con Estados Unidos como parte del programa de desarrollo para la frontera norte, el rompecabezas de la privatización empieza a tomar forma, primero con la eliminación del subsidio, después dejando la puerta abierta a la iniciativa privada y por último planteando esta interconexión binacional en donde los únicos perjudicados seremos los mexicanos. Lo anterior es una muestra más del camino que pretende labrar el Gobierno Federal para nuestros sectores estratégicos como es el caso de los energéticos.

A cuarenta y dos años de la nacionalización de la industria eléctrica, rechazamos rotundamente la apertura a la iniciativa privada en este sector porque las razones antes expuestas en virtud de que esta medida no garantiza necesariamente un mejor servicio, por el contrario, en su afán por incrementar sus ganancias las empresas privadas han demostrado ya que con el tiempo elevan los precios de las tarifas a niveles alarmantes. Vale mencionar que en California, Estados Unidos a los contribuyentes les costó cinco mil millones de dólares la quiebra de la empresa ENRON, en donde incluso se habla de una posible manipulación de los empresarios para penetrar en el mercado.

La experiencia norteamericana es un claro ejemplo de que aún las empresas más grandes no son confiables sencillamente porque la motivación de los empresarios es la ganancia, lo que provoca desequilibrios económicos que afectan tanto a su país de origen como a los países en donde tienen filiales, además de a sus trabajadores y a las personas que invierten en ellas, para después dejarlos en

total desamparo como ocurrió en Estados Unidos en donde, de la nada surgieron cinco mil desempleados y miles de jubilados que perdieron sus fondos de pensión, quedando con un futuro incierto.

Enumerar las acciones negativas que traería la apertura no es tarea difícil y el caso de ENRON nos da la respuesta, sin embargo no se trata sólo de criticar por criticar, sino de preguntar y cuestionarse sobre lo que pasaría a nuestro país, si permitimos la apertura energética porque si a esto le sucedió a Estados Unidos, un país que se supone vigila rigurosamente la actuación de las empresas, qué sucedería si la iniciativa privada logra entrar este sector en nuestra economía y después quiebra.

Es obvio que los fines de las empresas privadas y públicas son absolutamente opuestos, ya que mientras las primeras solo piensan en abrir mercados e incrementar sus ganancias, las empresas públicas se distinguen por buscar el beneficio de la población a través de políticas redistributivas.

Dado lo anterior, es importante evitar que nuestro gobierno permita la apertura energética, ya que además de que implicaría a perder una de las empresas más grandes del mundo como es la Comisión Federal de Electricidad que ocupa el 16° lugar en generación de energía y el 6° como una de las empresas generadoras más grandes del mundo, perderíamos Soberanía, palabra que no le gusta a los imperialistas y por consiguiente al actual Gobierno de México, subordinado a esto, simple y sencillamente, porque les estorba la Soberanía para sus fines que son los de seguir saqueando al país, nada más que ahora en forma directa o sea controlando y explotando para ganar grandes cantidades de dinero.

Por lo tanto, es ilógico argumentar que con la apertura el sector eléctrico satisfará la demanda, pues sí analiza detenidamente el problema, veremos que resulta absurdo poner en charola de plata a los empresarios una industria con toda su infraestructura que le ha costado al país construirla en más de cien años y que en la actualidad da servicio a casi veinticuatro millones de usuarios a nivel nacional que se traduce noventa y cinco millones de mexicanos aproximadamente.

Por ello, es importante subrayar que el camino correcto no es la apertura de la energía eléctrica a la iniciativa privada, sino de respetar el rango 27 constitucional soberano referente a la generación, conducción, transformación y abastecimiento de energía eléctrica.

Que quede muy claro, señoras diputadas y señores diputados. Los perredistas nos oponemos y nos hemos opuesto siempre a que los energéticos dejen de pertenecer a la nación, por ser propiedad del pueblo de México o sea del Estado.

El PRD se mantiene en este momento en su misma posición, es decir, se opone a cualquier participación del capital privado en la industria eléctrica por lo que para nosotros, al

decir privatizar, nos referimos a que el servicio de energía eléctrica no la debe generar ni distribuir el sector privado, es decir, existen sectores de nuestra economía en los que no deben intervenir particulares y por eso, el que la iniciativa presidencial no contemple la venta de la CFE y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, no quiere decir que no se privatice la industria eléctrica, entendiéndola ésta como el abrir las puertas a los empresarios para obtener ganancias de un sector que está reservado al estado.

Por otra parte, el hecho de aceptar el compartir el mercado eléctrico con intereses privados se contrapone con los intereses de los mexicanos que como tales se les debe atender independientemente de sus características y volúmenes de consumo, es decir, el gobierno como administrador de las instituciones o sea del Estado debe diseñar la política eléctrica en función de las necesidades de la población garantizándole el suministro. Por eso decimos no a la privatización de la industria eléctrica.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ
Desde su curul.- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ
(Desde su curul).- Por el mismo tema, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por veinte minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.-
Compañeros diputados:

Desgraciadamente volvemos a ser nuevamente víctimas de algo que ya ha sido aclarado por todos los medios. La posición del Gobierno Federal no ha sido en ningún momento vender la industria eléctrica. La posición que hasta el momento se ha manejado es la de satisfacer el consumo de energía eléctrica del país; tenemos un gran déficit y por consecuencia tendríamos que considerar algunos aspectos como los que ahora les voy a comentar.

Si no se permite la participación del sector privado, diputado Marcos Morales, estaríamos en condiciones de sacrificar innecesariamente el gasto social.

El grupo de economistas asociados de GEA y la Organización para la cooperación de desarrollo económico, han considerado necesario, además de otras distintas personalidades, han considerado necesario ampliar la capacidad instalada de la generación y distribución de energía eléctrica, tomando en cuenta el crecimiento de nuestra población y el crecimiento particularmente de la demanda de energía eléctrica para los próximos años.

Otro de los argumentos que han ustedes dado, es la situación laboral de los sindicalizados, esta situación no va a variar, no afecta independientemente de quien esté a cargo de la

empresa, sector público o privado, las condiciones de los trabajadores se pretenden que sean las mismas. Así es que el Gobierno Federal está luchando por garantizarle a todos los trabajadores sus condiciones laborales.

No existe tal venta, diputado, nunca se ha manejado la venta del sector eléctrico. Hace un rato usted mencionaba que era lo mismo que en la privatización de los bancos o la privatización bancaria, es falso, en aquel momento fue efectivamente una compra, en este momento no se está manejando ninguna venta, se está pretendiendo legalizar lo que ya se da actualmente que es la generación de energía eléctrica por particulares.

Hasta el momento más de seis mil megawatts son producidos por particulares, únicamente se pretende legalizar esto; esto fue a partir del 92 una reforma por el Presidente Salinas, quien contó efectivamente votos de Acción Nacional para que pudiera darse esto, pero se condicionó y se aclaró que esto requería de una reforma constitucional para que pudiera darse todas las condiciones legales de la generación de energía eléctrica que en ese país y hasta el momento requiere nuestro país. Si fuera únicamente la energía eléctrica generada en nuestro país la que produce el estado con la que se contara sería insuficiente, por consecuencia muchísimas familias no podrían tener acceso a la energía eléctrica de la que ahora sí disfrutan.

Muy por el contrario, hablando del mismo tema laboral, se tiene pensado y además están en expedientes internacionales, en las que al permitirse legalmente, de hecho ya está en nuestro país, pero al permitirse legalmente y la participación de la iniciativa privada en la generación de energía, los trabajadores el sector eléctrico son los primeros, fíjese diputado, son los primeros en ser solicitados para su empleo por parte de las empresas que van a generar energía eléctrica, porque son los más capacitados y consecuentemente sus condiciones de trabajo son superiores; si no me ofrecen mejores condiciones de trabajo obviamente me quedo en la empresa en donde estoy, se eleva por consiguiente el nivel de vida de los trabajadores, diputado.

Ahora, el Gobierno Federal no únicamente está planteando la posibilidad de que el sector privado sea el único que invierta en la generación de energía eléctrica; también está dispuesto a invertir más en el sector público y en la generación de energía eléctrica por parte del gobierno, pero también estamos conscientes de que no puede ser toda la participación por parte del sector público porque entonces tendríamos que descuidar áreas importantísimas como la educación y la pobreza. En esta tribuna no sé cuántas veces hemos mencionado el número de pobres que tiene nuestro país y en muchos casos hemos ganado políticamente, algunos partidos políticos, por toda esa cantidad enorme de pobres.

Precisamente para atender a la cantidad de pobres que tiene nuestro país, a la cantidad de necesitamos en materia de salud y en materia de educación que es tan importante, es que se pretende que recursos públicos no sean destinados a la generación de energía eléctrica que bien puede ser por parte de inversionistas privados, sin comprometer –repito– recursos importantísimos para el gasto social, pobreza y educación.

Bueno, esto va de la mano, diputado, también con la aprobación de la reforma fiscal. Si se adelanta una reforma fiscal y se tienen garantizados...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto diputado Arnold Ricalde?

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Gracias diputado Presidente, si me permite el orador una pregunta en forma respetuosa.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Sí, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Diputado Mora, gracias.

Independientemente de la seudo o no seudoprivatización del sector eléctrico, nosotros estamos interesados en la generación de energías alternativas, en la generación de energías que no contaminen. Como usted sabe, actualmente más del 70% de la energía es producida por termoeléctricas que generan un alto impacto a la contaminación atmosférica.

Mi pregunta es en el sentido, de que si ustedes o su partido o el Ejecutivo Federal tiene alguna propuesta para incorporar este tipo de energías alternativas, como la eólica, la solar, la geotérmica, energías que no contaminan y que el Presidente Vicente Fox se comprometió en la Cumbre de Johannesburgo a adoptar este tipo de energías; pero si su partido tiene en particular alguna propuesta sobre este tipo de energías.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Me parece que el diputado Arnold Ricalde tiene conocimiento del tema y una profunda preocupación que es compartida por el Gobierno Federal, no nada más en los dichos, sino también en los hechos.

Actualmente, le voy a dar una cifra: actualmente 2,019 megawatts se han dejado de producir por parte del gobierno federal, precisamente atendiendo a razones económicas o

ambientales, y precisamente estos 2,019 megawatts que tenemos menos de generación en nuestro país, precisamente por atender motivos económicos o ambientales, repercuten en incrementar considerablemente la necesidad de aumentar la generación y por supuesto la distribución de la energía eléctrica.

Qué bueno que usted esté bien enterado del tema y además interesado genuinamente sin tratar de aprovechar este tema tan importante para nuestro país, políticamente y además con cifras reales, que no se manejen mentiras.

Muy bien, diputado.

Como les estaba comentando, hay una serie de cifras que no sé si ustedes las conozcan, pero que serían importantes considerarlas, alrededor del 1.2% del PIB es generado por este sector en nuestro país, 16.5 millones son de usuarios que están atendidos por la Comisión Federal de Electricidad y 4.9 millones por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Ahora hay que ver el punto importante que es la demanda nacional que tenemos; esta demanda nacional se ha incrementado nada más entre 1998, diputado Morales, entre 1998 y 2007 se tiene programado que es una demanda extra de energía eléctrica en todo el país de alrededor del 6%, pero esto no es general; hay zonas que requieren todavía mayor energía eléctrica porque su demanda ha aumentado en un porcentaje mayor; zonas por ejemplo como Baja California, como el Occidente, como Yucatán y como el noreste; en Baja California por ejemplo la demanda, el incremento de demanda es alrededor del 7.6%.

Todo esto trae como consecuencia, diputado Morales, y diputados interesados en este tema, la necesidad de producir 21,743 megawatts extra.

Hasta el momento es importante también comentarle que esa famosa participación de la iniciativa privada en la generación de energía eléctrica ya está dándose y entre compañías que ya están produciendo energía eléctrica y recursos que ya están comprometidos por parte de la iniciativa privada, se obtienen actualmente alrededor de 6,959.3 megawatts, pero aún así tendríamos una necesidad extra de 14,783.7 megawatts, que en total hay una responsabilidad por parte del Gobierno, que además no estamos en contra de que sea el Gobierno el responsable de dotar de energía eléctrica al pueblo mexicano, hay una responsabilidad del Gobierno de, diputado Morales, ya sé que a lo mejor ya le fastidié, pero son datos reales y es necesario aclarar el punto, es necesario, repito, que en total se generen 21,773 megawatts más para las necesidades de los habitantes, de las familias de nuestro país.

Dentro de la participación privada que actualmente ya está permitida dentro del marco legal, voy a mencionarle algunas, diputado, es la cogeneración, el autoabastecimiento, la producción independiente, la pequeña producción, la

exportación, la importación, fíjese hasta exportación e importación.

Punto final, quiero decirle que el Gobierno Federal no está dispuesto a comprometer recursos que consideramos sumamente importantes en el país y que usted sabe de las condiciones de pobreza que tenemos a lo largo y ancho de nuestro país, inversiones que deberían y que deben de ir a atender pobreza, salud y educación y destinarlos a la generación de energía.

Por tal motivo, el Partido Acción Nacional está en contra, y esa es la posición oficial, diputado, el Partido Acción Nacional está en contra de la privatización de los activos del sector eléctrico. Estamos en contra de que desaparezca la obligatoriedad del Estado en prestar dichos servicios; estamos en contra de la desaparición de la Comisión Federal de Electricidad; estamos en contra de la desaparición del Sindicato Mexicano de Electricistas.

Sólo, diputado, estamos a favor de garantizar el suministro de energía a los hogares mexicanos en los próximos años.

A las 15:35 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Diputadas y diputados, en virtud de que aún no concluyen los trabajos de las Comisiones Unidas encargadas sobre la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral, esta presidencia decreta un receso hasta las 16:30 horas de este día.

(Receso)

A las 19:35 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta el receso.

El siguiente punto del orden del día es la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea Legislativa durante el mes de octubre del presente año.

Se solicita a la Oficialía Mayor proceda a repartir las cédulas de votación y hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Muchas gracias.

Señor Presidente, una pregunta. Si votamos la siguiente mesa antes de terminar las labores del día de hoy creo que estaríamos incurriendo en una modesta pero ciertamente falta al procedimiento legislativo. ¿Pensaba usted hacer eso o nada más nos están repartiendo las fórmulas?

EL C. PRESIDENTE.- No, el asunto es muy sencillo. Estamos intentando aprovechar al máximo la presencia de

ustedes. No violentamos ningún procedimiento. La Mesa Directiva entra en funciones hasta el mes de octubre y si usted está informado estamos en septiembre.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente, no sólo estoy informado, lo he vivido con la misma pasión que usted señor Presidente, que me alegra tanto verlo allá arriba por cierto, déjeme decirle.

EL C. PRESIDENTE.- En términos del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las ciudadanas y ciudadanos diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.- Se va proceder a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados presentes en la sesión.

(Lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

Un voto para la siguiente planilla:

Presidenta: diputada Clara Brugada

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez

Secretario: diputado Federico Mora Martínez

Secretaria: diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres

Prosecretario: diputado Jaime Guerrero Vázquez.

Un voto para la siguiente planilla:

Presidente: diputado Alejandro Sánchez Camacho

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez

Secretario: diputado Federico Mora Martínez

Secretaria: diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres

Prosecretario: diputado Jaime Guerrero Vázquez.

Un voto para la siguiente planilla:

Presidente: diputado Miguel Angel Toscano Velasco

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez

Secretario: diputado Federico Mora Martínez

Secretaria: diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres

Prosecretario: diputado Cuauhtémoc Velasco.

Tres votos para la siguiente planilla:

Presidente: diputado Hiram Escudero

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez

Secretario: diputado Federico Mora Martínez

Secretaria: diputado Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres

Prosecretario: diputado Jaime Guerrero Vázquez.

Cinco votos para la siguiente planilla:

Presidente: diputado Rolando Solís Obregón

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez

Secretario: diputado Federico Mora Martínez

Secretaria: diputado Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres

Prosecretario: diputado Jaime Guerrero Vázquez.

Cuatro votos nulos.

Cuarenta y un votos a favor de la siguiente planilla:

Presidente: diputado Miguel Angel Toscano Velasco.

Vicepresidente: diputado Fernando Espino Arévalo.

Vicepresidente: diputado Adolfo López Villanueva.

Vicepresidente: diputado Maximino Fernández Ávila.

Vicepresidenta: diputada Lorena Ríos Martínez.

Secretario: diputado Federico Mora Martínez.

Secretaria: diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera.

Prosecretario: diputado Marcos Morales Torres.

Prosecretario: diputado Jaime Guerrero Vázquez.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el período comprendido del 1º al 31 de octubre del año en curso, los siguientes ciudadanos diputados:

Presidente: *diputado Miguel Angel Toscano Velasco.*

Vicepresidente: *diputado Fernando Espino Arévalo.*

Vicepresidente: *diputado Adolfo López Villanueva.*

Vicepresidente: *diputado Maximino Fernández Ávila.*

Vicepresidenta: *diputada Lorena Ríos Martínez.*

Secretario: *diputado Federico Mora Martínez.*

Secretaria: *diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera.*

Prosecretario: *diputado Marcos Morales Torres.*

Prosecretario: *diputado Jaime Guerrero Vázquez.*

En los términos del artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana respecto a la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 100, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta la Asamblea si se dispensa el trámite.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana de esta Honorable Asamblea le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, presentada por Diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I, 45, 46, Fracción II y 48 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 19, 22, 23 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Con fecha 24 de septiembre de 2002 durante la Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada por Diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El mismo día el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea acordó el trámite debido y ordenó el turno de la mencionada propuesta a las Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas*

Parlamentarias y de Participación Ciudadana, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- *Una vez recibida la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, las Comisiones se dieron a la tarea de realizar el estudio y análisis apegados a lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para ello, los diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras acordaron reunirse para su discusión, estudio y análisis con fecha 25 de septiembre del año en curso.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las Comisiones de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana son competentes para conocer de la iniciativa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 Fracción I, 45, 46, Fracción II y 48 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 19, 22, 23 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO *Que las comisiones procedieron al análisis y estudio de la referida iniciativa tomando en consideración las aportaciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien es la autoridad que tiene a su cargo la aplicación en primera instancia de las normas electorales. Dichas aportaciones fueron vertidas en reuniones previas con los Diputados que presentan la iniciativa que se está dictaminando.*

TERCERO.- *Que estas Comisiones dictaminadoras consideran procedente la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal motivo del presente dictamen, toda vez que su aprobación permitirá contar con un mejor ordenamiento que solventará algunas inconsistencias e insuficiencias advertidas durante el proceso electoral del año 2000, el cual fue el primero en el que se aplicaron las disposiciones del Código de la Materia, de cara al proceso electoral que tendrá verificativo en el año 2003.*

CUARTO.- *Que en la iniciativa objeto de dictamen se propone una reforma integral del Código Electoral, incluyendo modificaciones tanto de forma como de fondo a diversos contenidos de los Libros Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, cuyas razones vertidas en su propia exposición de motivos fueron analizadas y se describen a continuación:*

Libro Primero.

En el Libro Primero, que regula lo relativo a la integración de los órganos de gobierno del Distrito Federal, son relevantes las modificaciones a las normas relativas al sistema para la asignación de diputados a la Asamblea

Legislativa electos por el principio de representación proporcional.

En el artículo 4, se reconoce como derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, además del de votar, el de participar en los procesos electorales y de participación ciudadana, precisándose también que la intervención de los ciudadanos tiene como fin asegurar su correcto desarrollo y lograr elecciones libres y auténticas.

En la iniciativa, también se propone la adición del artículo 7 Bis, en el que se otorga a los partidos políticos la posibilidad de registrar hasta diez candidatos a diputados propietarios y suplentes, que compitan simultáneamente en la elección de mayoría relativa y de representación proporcional. Con ello se otorga mayor libertad a los partidos políticos para la designación de los candidatos, a la vez que se estimula la participación de los candidatos de representación proporcional en los procesos electorales.

Por otra parte, como reconocimiento a la igualdad de género, en la iniciativa se propone la modificación del párrafo segundo del artículo 9, con el fin de propiciar que los partidos políticos procuren la participación equitativa de ambos géneros en las candidaturas a diputados electos por ambos principios.

En el inciso c) del párrafo primero del artículo 11, se realiza un cambio para adecuar el texto a lo preceptuado en el artículo 37, párrafo quinto, inciso b) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el que se dispone que tendrán derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos que alcancen por lo menos el 2% de la votación emitida.

Una de las propuestas más importantes de la iniciativa es la modificación a la fórmula y al procedimiento para la asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional.

Después de realizar varios ejercicios de aplicación de la fórmula de asignación prevista en el artículo 13 del Código Electoral del Distrito Federal, se encontró que existe la posibilidad de no poder aplicar correctamente la hipótesis prevista en el inciso d) de ese artículo, al cual se le denomina como fórmula de proporcionalidad pura. Este problema se presenta específicamente, cuando un Partido Político obtiene un número de diputaciones de mayoría relativa que representa un porcentaje de la Asamblea Legislativa superior al porcentaje de votos que haya obtenido en la elección de diputados por representación proporcional.

Para corregir esta deficiencia, en la iniciativa se propone modificar la fórmula de asignación, adoptándose el diseño

de cociente natural y resto mayor; referido exclusivamente a las veintiséis curules de representación proporcional, a las cuales podrán acceder todos los partidos políticos que al menos hayan alcanzado el 2% de la votación emitida.

Lo anterior se complementa con la adición de un inciso al inicio del artículo 13, con el que se establece un límite a la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos, de tal manera que no puedan contar con un número de diputados a la Asamblea Legislativa electos por ambos principios, que representen un porcentaje de ese órgano legislativo que sea superior en 3% a su porcentaje de votación emitida. Este límite no será aplicable al Partido Político que haya alcanzado ese porcentaje de representación en la Asamblea por virtud de sus triunfos de mayoría o por aplicación de la cláusula de gobernabilidad prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la inclusión del límite a la sobrerrepresentación, se garantiza una integración de la Asamblea Legislativa que responda de la manera más fiel posible al peso específico de las fuerzas electorales que compiten en los comicios de la capital del país.

Para dar funcionalidad a la fórmula que se propone, en el artículo 12 se introducen los conceptos de votación ajustada y cociente de distribución, los cuales se utilizan para repartir las curules restantes, cuando no se pueda realizar la asignación mediante el cociente natural, en virtud de que algún Partido Político o Coalición se encuentra en el supuesto de que deba aplicársele el límite de sobrerrepresentación.

Así, en el esquema que se plantea, al Partido Político o Coalición que se adecue a esa hipótesis, se le asignarán únicamente las diputaciones necesarias para ajustarse al límite que le corresponda, deduciéndose posteriormente sus votos de la votación efectiva, para así obtener la votación ajustada, misma que se divide entre las curules pendientes de repartir, lo cual da como resultado el cociente de distribución, cifra esta última que sirve para asignar a los demás Partidos Políticos o Coaliciones tantas diputaciones como veces se contenga su votación en dicho cociente, utilizando, de ser el caso, el resto mayor de votos para concluir la distribución.

Libro Segundo

Por lo que se refiere al Libro Segundo, en el que se regula lo concerniente a las Asociaciones Políticas, se proponen importantes modificaciones a las normas relativas a las Agrupaciones Políticas Locales y a la figura de las candidaturas comunes.

Así, se propone la adición de un inciso a la fracción II del artículo 24, para otorgar a las Agrupaciones Políticas

Locales el derecho a recibir financiamiento público, con el fin de estimular su participación como entidades promotoras de la cultura política en el Distrito Federal.

De acuerdo con la propuesta, para el financiamiento público de estas Agrupaciones, deberá calcularse una bolsa equivalente al 2% del total de financiamiento público destinado para los partidos políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones con registro. El límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación podrá recibir en lo individual, será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público destinado a los partidos políticos.

El financiamiento público a las Agrupaciones, quedará acotado a que lo destinen a sus centros de capacitación y a la edición de publicaciones que tengan por objeto la promoción de la cultura política.

Además, como medida de control, se propone dotar al Instituto Electoral del Distrito Federal de atribuciones para fiscalizar los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales y se establece como causa para la pérdida del registro, que hayan dedicado recursos provenientes del financiamiento público a actividades distintas al mantenimiento y operación de sus centros de capacitación o a la edición de publicaciones.

Por otra parte, con el propósito de precisar los requisitos que debe cubrir una Agrupación Política Local para obtener su registro, se modifica el artículo 21 para incluir dos fracciones en las que se enuncian los requisitos que deben reunir sus respectivas declaraciones de principios y programas de acción.

Asimismo, en el artículo 22 se precisa que el período durante el cual las Agrupaciones Políticas Locales pueden solicitar su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, debe transcurrir del 1º de febrero al 30 de abril del año posterior al proceso electoral.

También se incluye la adición de un párrafo en el artículo 23 en el que se faculta al Instituto Electoral para verificar, en el momento que considere conveniente, que las Agrupaciones Políticas Locales mantienen el número mínimo de afiliados que la ley exige para la conservación de su registro.

Por lo que hace al tiempo de transmisión y el número de promocionales en radio y televisión a que tienen derecho los Partidos Políticos, en el artículo 29 se modifica el inciso a), para que en lo sucesivo la parte que se otorga de manera proporcional, 60% del total disponible, quede referenciado a la votación obtenida en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, que en la legislación vigente está vinculado a la elección de Diputados por mayoría relativa.

En lo referente al procedimiento para el cálculo del financiamiento público a los Partidos Políticos, se propone la modificación del párrafo primero del artículo 30, con el propósito de que esa prerrogativa se otorgue únicamente a los Partidos Políticos que obtengan por sí mismos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados por el principio de representación proporcional.

Para efectos de la aplicación de esta norma, se propone agregar un párrafo al final de la fracción I de ese artículo, en el que se precise que en los casos de los Partidos Políticos que participen en la elección bajo la figura de la coalición, se estará a lo estipulado en el convenio respectivo por lo que hace al porcentaje requerido para tener derecho al financiamiento público.

De igual forma, en la fracción IV del mismo artículo, se incluye la hipótesis de los Partidos Políticos que hubieren conservado su registro, pero que no alcanzaron el 2% de la votación emitida en la última elección de Diputados de representación proporcional, con el fin de que sean acreedores al 2% del monto que corresponda por financiamiento total a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como una cantidad igual para gastos de campaña en los años de proceso electoral.

En el artículo 46, siguiendo el modelo establecido en la legislación federal, se plantea limitar a la figura de la coalición parcial al 30% del total de las candidaturas a Diputados de mayoría relativa y de Jefes Delegacionales, de tal manera que por encima de ese porcentaje la coalición surtirá efectos totales respecto de todas las elecciones.

También se agrega un párrafo al artículo 47, para precisar la obligación de los Partidos Políticos integrantes de una Coalición de aportar al Instituto Electoral local la información que le sea requerida para efectos de la fiscalización de sus gastos de campaña, supuesto que no está contemplado en la legislación vigente.

En lo referente a la candidatura común, se propone una adición al artículo 48 en la que se excluye de esta figura a las elecciones de Diputados por representación proporcional. Esta exclusión obedece a que la naturaleza de la candidatura común no es compatible con la figura de la representación proporcional, ya que la primera tiene como finalidad que los votos emitidos en favor de diversos Partidos Políticos se sumen en favor de un candidato que hayan propuesto de común acuerdo, mientras que con la representación proporcional se busca establecer un cuerpo legislativo que refleje los porcentajes de votación obtenidos por las fuerzas políticas contendientes, lo cual, en un sistema de dominante mayoritario, opera como correctivo a la sobrerrepresentación que se genera por

las victorias obtenidas por los partidos políticos dominantes en los distritos uninominales.

En este orden de ideas, la representación proporcional se encuentra vinculada a los votos obtenidos por cada Partido Político o Coalición considerada individualmente, concepto que excluye a la candidatura común porque ésta se basa en la suma de votos emitidos en favor de dos o más Partidos Políticos; además, en la candidatura común pueden identificarse con toda nitidez los votos que corresponden a cada Partido Político, habida cuenta que en este caso los electores señalan cuales son los institutos políticos a quienes se los otorgan, de tal forma que con base en ellos puede realizarse la asignación de diputados de representación proporcional, sin necesidad de que se hayan registrado previamente listas de representación proporcional en candidatura común.

Por otra parte, el derecho de los Partidos Políticos a postular candidatos a Diputados de mayoría relativa o Jefes Delegacionales, se limita en la iniciativa a un 30% del total de candidaturas en la elección respectiva, de tal forma que, si desean hacer uso de esta figura por arriba de ese porcentaje, se entenderá que existe Coalición, para lo cual deberán sujetarse a las reglas que se establecen para esta figura de participación electoral. Con lo anterior, a la vez que se conserva a la candidatura común como una opción para la contienda electoral, se propicia la utilización de la Coalición para los casos en que la participación conjunta de las fuerzas políticas en el proceso electoral es muy relevante por el número de cargos de elección popular involucrados, lo que se compagina con la idea de fortalecer al sistema de partidos.

Libro Tercero.

En el Libro Tercero se proponen diversos cambios a la estructura, funcionamiento y atribuciones de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, se propone la inclusión en el artículo 54 de una Contraloría Interna como un órgano del Instituto Electoral local, competente para fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esa autoridad, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En el artículo 55 con la finalidad de que el Consejo General conserve la integración de 7 Consejeros Propietarios y 3 Suplentes, se establece un mecanismo en el que, en el caso de producirse una ausencia definitiva de los Consejeros Propietarios y al llamarse al Consejero Suplente en orden de prelación, éste no aceptara el cargo, se faculta a la Asamblea Legislativa para que en un plazo no mayor a 30 días, nombre a un nuevo Consejero Suplente

Igualmente, se plantea la modificación de las atribuciones del Consejo General del Instituto, previstas en el artículo 60.

Así, se propone dividir la fracción I de ese artículo en tres incisos, para dar lugar a que el Consejo General pueda expedir los reglamentos, procedimientos, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, así como el Estatuto que regule al Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el propio Instituto.

Se modifica la fracción III del mismo numeral para establecer como atribución del Consejo General la de aprobar un proyecto de presupuesto para la realización de instrumentos de participación ciudadana que no hayan sido incluidos en el presupuesto anual respectivo. De acuerdo con la iniciativa que se propone, este proyecto deberá ser enviado al Jefe de Gobierno para que éste a su vez lo someta a la consideración de la Asamblea Legislativa, para efectos de la aprobación de la propuesta de ajustes al Decreto de Presupuesto Anual del Distrito Federal.

Con relación a este mismo artículo, se deroga la fracción IV para eliminar la referencia a la integración del Registro de Electores del Distrito Federal.

Por lo que hace a la fracción VI del artículo en mención, consistente en la atribución para el nombramiento y la remoción del Secretario Ejecutivo, se propone que su ejercicio se sujete a la conformación de una mayoría calificada de dos terceras partes de los Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente.

Para el caso del nombramiento y la remoción de los Directores Ejecutivos, que se prevé en la fracción VII del artículo 60, se propone cambiar el régimen actual de mayoría calificada, por el de mayoría simple de los Consejeros Electorales, conservando el Consejero Presidente la facultad para hacer las propuestas respectivas.

En otro orden, se propone la modificación del artículo 63, con la finalidad de precisar que las comisiones del Consejo General se integrarán con tres Consejeros Electorales, de entre los cuales uno fungirá como presidente; además, se establece la posibilidad de que en ellas participen también los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, en los términos del reglamento que al efecto expida el propio Consejo.

En el artículo 65, se agrega una fracción, con el propósito de facultar a la Comisión de Asociaciones Políticas para opinar sobre los proyectos de convenio cuya celebración se proponga en materia de dichas Asociaciones.

En el mismo sentido, en el artículo 66 se agrega una fracción para que la Comisión de Fiscalización esté facultada para opinar respecto de los proyectos de convenio cuya celebración se proponga en materia de fiscalización.

En el artículo 67, se detallan las atribuciones de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, destacándose las relativas a proponer al Consejo General los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea de carácter general y revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, con el fin de que pueda proponer las modificaciones pertinentes. Igualmente, en el artículo 68 se detallan las atribuciones de la Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral.

También se prevé la adición de un nuevo inciso en el artículo 71, para facultar al Consejero Presidente a recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General.

Por lo que respecta al Secretario Ejecutivo del Instituto, se propone modificar el artículo 73 con el objeto de eliminar la temporalidad de siete años en el ejercicio del cargo, con el fin de que el Consejo General tenga la más amplia libertad para el nombramiento y la remoción de ese funcionario.

Concomitantemente, se plantea la adecuación de las funciones del Secretario Ejecutivo, establecidas en el artículo 74, para lo cual se propone la eliminación de la facultad establecida en el inciso h) -la cual se traslada al Consejero Presidente- y en su lugar colocar la facultad prevista en la parte final del inciso k), relativa a informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales que se refieran a asuntos derivados de actos emitidos por las autoridades del Instituto.

Asimismo, en el inciso j), se realiza una precisión para indicar que al Secretario Ejecutivo corresponde únicamente preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General, ya que es a éste al que corresponde determinarlo de manera definitiva.

Por otra parte, con el fin de otorgar mayor apoyo institucional a las tareas de las Comisiones del Consejo General, se propone la adición de un inciso al artículo 74, conforme al cual corresponderá al Secretario Ejecutivo prestar el apoyo que esas instancias requieran y ejecutar las decisiones que hayan tomado.

En lo referente a los órganos desconcentrados, se proponen las siguientes adecuaciones: reducir a un año el tiempo de residencia que deben satisfacer los Consejeros Electorales Distritales en el distrito electoral respectivo, establecer la prohibición para que en el año anterior a la elección respectiva se hayan desempeñado como mandos medios o superiores en el Gobierno del Distrito Federal y agregar como requisito que tengan un modo honesto de vivir.

En el artículo 92, se establecen las funciones del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores.

Finalmente, en el inciso e) del artículo 100, en el que se prohíbe que los servidores públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, puedan fungir como Consejeros Electorales o como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, se establece una precisión para determinar que por tales servidores deben comprenderse quienes desempeñen cargos de niveles de jefes de departamento o equivalentes y superiores.

Libro Cuarto

Se propone la derogación del Título Primero del Libro Cuarto, que comprende los artículos 104 al 127, en los que actualmente se regula lo relativo al Registro de Electorales del Distrito Federal.

Esta propuesta se inscribe en una política de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, pues en la actualidad existen instrumentos del Registro Federal de Electores, como son el Padrón Electoral, los listados nominales y la credencial para votar con fotografía, que reportan una alta confiabilidad y hacen innecesaria la creación de un Registro Local de Electores.

Acorde con esta derogación, se plantea la modificación de la denominación de la actual Comisión del Registro de Electores y de la Dirección Ejecutiva del Registro Electoral, para transformarlas, respectivamente, en la Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral y en la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral, a las cuales se les dota de funciones atinentes a su nueva condición.

En concordancia con lo anterior, en la iniciativa se prevén las modificaciones a todos los artículos del Código cuya reforma se propone, en los que se mencionan los instrumentos o a las autoridades del Registro de Electores, a fin de que, queden referidos a la instancia federal.

Libro Quinto.

Se agrega al artículo 137, inciso d) una cuarta etapa de los procesos electorales, la de declaración de validez, que inicia al concluir los cómputos respectivos y concluye con la declaratoria de validez y la entrega de las constancias respectivas o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, en el artículo 142 se adicionan dos párrafos a efecto de obligar a los Partidos Políticos y Coaliciones a presentar, junto con el registro de candidatos que se postulen a cargos de elección, la plataforma electoral que se presentará a lo largo de su campaña electoral.

Otra novedad es la propuesta para que en las boletas electorales aparezcan las fotografías de los candidatos, como un medio para que la ciudadanía cuente con

mayores elementos para la identificación de éstos; a tal fin, se modifica el inciso i) de la fracción I del artículo 144, para establecer como obligación de los partidos políticos, proporcionar las fotografías respectivas al momento de solicitar el registro de los candidatos correspondientes y se agrega el inciso k) al artículo 174, para permitir la inclusión de dichas fotografías en las boletas. De este precepto se exceptúan las boletas correspondientes a la elección de los diputados por representación proporcional, en las que, por razones de espacio, resultaría prácticamente imposible incluir las imágenes de los candidatos.

En la iniciativa también se precisan las hipótesis de sustitución de candidatos, de tal forma que la inhabilitación deberá ser decretada por la autoridad competente y la incapacidad declarada judicialmente, para lo cual se sugiere realizar las modificaciones atinentes en el inciso b) del artículo 146.

En lo que se refiere a la contratación de propaganda en radio y televisión, se propone la modificación del párrafo quinto del artículo 158, para que sea el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el órgano que defina los lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones a más tardar el 31 de enero del año del proceso electoral; los cuales deberán hacer del conocimiento de la instancia en el Distrito Federal de la Comisión de Radiodifusión y de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, a más tardar el 15 de febrero.

En los incisos c) y d) del artículo 161, se realizan los cambios pertinentes a la fórmula para calcular el tope a los gastos de campaña, con el propósito de hacerla funcional desde el punto de vista matemático, pues tal como se encuentra diseñada en la legislación vigente, arroja resultados que harían imposible el desarrollo de cualquier campaña electoral. Además, se introduce el cálculo del factor de costo por ciudadano, con el fin de que, aplicado en los diversos distritos electorales y Delegaciones, se obtengan topes de campaña proporcional al número de electores que hay en cada uno de ellos.

También se plantea la modificación del último párrafo del mismo artículo, para que el Partido Político que obtenga el monto más elevado del financiamiento público, no pueda realizar transferencias de otras fuentes de financiamiento para gastos de campaña; conservándose la norma de que, en todo caso, los demás Partidos Políticos deberán respetar los topes en los gastos de campaña.

En lo que se refiere a los sondeos de opinión, en el inciso c) del párrafo cuarto del artículo 164, se sugiere ampliar la prohibición a todas las Agrupaciones Políticas Locales

y sus organizaciones, así como a las Coaliciones, de que realicen encuestas o sondeos de opinión.

En concordancia con la política que se ha implementado para facilitar a los electores con discapacidad el ejercicio de su derecho a sufragar, en la iniciativa se propone la modificación del último párrafo del artículo 166, de tal forma que para la ubicación de las casillas se prefieran los lugares que faciliten el acceso a dichos electores.

En otro aspecto, para facilitar la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se proponen cambios a los incisos b) y c) del artículo 168, de tal forma que se reduzca el plazo para la insaculación de los ciudadanos que formarán parte de ellas y se aumente el tiempo durante el cual puedan ser capacitados. Asimismo, se plantea la adición del inciso g) en el mismo artículo, para que las vacantes que se presenten por las renunciaciones de los funcionarios de casilla, se cubran con otros ciudadanos que hayan sido seleccionados y capacitados por los Consejos Distritales correspondientes.

En lo relativo al registro de los representantes de los Partidos Políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, se propone que el período para su registro ante los Consejos Distritales se realice durante el mes de junio hasta catorce días antes de la jornada electoral, con el fin de que haya tiempo suficiente para el procedimiento que debe seguirse para sus respectivas acreditaciones, para lo cual se realiza el cambio pertinente en el inciso a) del artículo 169.

También se propone la modificación del inciso b) del artículo mencionado, para aumentar a dos el número de representantes generales que cada Partido Político o Coalición puede registrar por cada diez casillas electorales, con la intención de facilitar a los contendientes en la elección del ejercicio de sus derechos.

Por lo que hace a los observadores electorales, se propone reformar el inciso c) del segundo párrafo del artículo 171 para especificar que no podrán participar como tales los servidores públicos de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, así como sus homologados.

Asimismo, se plantea la modificación del inciso f) del artículo 173 para que la declaración respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan las organizaciones de observadores electorales, la realicen precisamente en el momento en que presenten la solicitud para el registro de sus miembros.

En lo referente a la atención e información a los visitantes extranjeros, se propone la modificación del último párrafo del mismo artículo, para permitir que el Instituto Electoral del Distrito Federal celebre convenios sobre esta materia con la autoridad electoral federal, en elecciones concurrentes.

Por otra parte, en la iniciativa se propone derogar el inciso j) del artículo 174 para eliminar el espacio para votos en blanco en las boletas electorales, realizándose los ajustes conducentes en el capítulo en el que se regulan los cómputos electorales.

Libro Sexto

Con la finalidad de agilizar la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales, se propone la modificación del segundo párrafo del artículo 186, otorgando para tal efecto a dichos órganos la atribución de autorizar al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral para que coadyuve en dicha recepción.

Para dar mayor certeza al proceso de cómputo, se propone reformar el inciso b) del artículo 203, para que el expediente de casilla se integre con dos ejemplares del acta final de escrutinio y cómputo, así como una copia en sobre adherido por fuera del paquete electoral. Con ello se permite que la autoridad electoral cuente con mayores elementos de juicio para determinar lo conducente, cuando se encuentren errores o huellas de alteración en el paquete electoral respectivo.

Con el fin de aprovechar los avances tecnológicos, se propone la reforma del inciso a) del artículo 209, para permitir que el Consejo General autorice la utilización de instrumentos que permitan agilizar el proceso de cómputo en los Consejos Distritales.

Finalmente, se plantea la adición de un párrafo en el artículo 212, con el fin de otorgar al Consejo General la atribución para acordar lo conducente a efecto de que el material electoral sea destruido dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del proceso respectivo.

QUINTO.- Que la elaboración del presente dictamen se facilitó en la medida en que el proceso de elaboración de la iniciativa que se analiza, recorrió un largo camino en el que se escucharon y consensaron las opiniones más diversas de los distintos actores políticos de la ciudad y en consecuencia se presentó un documento bastante acabado en cuestiones de forma, fondo y metodología, lo que propició importantes acuerdos entre los grupos parlamentarios representados en estas comisiones, lo que permite la aprobación de la iniciativa en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones resuelven:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL presentada por Diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los siguientes términos:

SEGUNDO.- En consecuencia, se reforman el párrafo primero del artículo 2, los párrafos segundo y tercero del artículo 3, incisos a), b) y c) del párrafo primero, los incisos a) y b) del tercer párrafo del artículo 4, incisos a) y c) del artículo 6, párrafos segundo y tercero del artículo 9, párrafo segundo del artículo 10, primer párrafo y los incisos a) y b) del artículo 11, el inciso d) del artículo 12, primer párrafo y los incisos del a) al f) del artículo 13, incisos a), c) y d) del artículo 15, el inciso a) del artículo 16, primero y segundo párrafo del artículo 17, primer párrafo y el inciso b) del artículo 18, el artículo 19, los párrafos primero y segundo del artículo 20, el artículo 21, el artículo 22, párrafo segundo del artículo 23, los incisos a), d) y e) de la fracción I y los incisos c) y f) de la fracción II del artículo 24, los incisos a), e), g), m) y n), así como el último párrafo del artículo 25, el artículo 26, el artículo 27, el inciso b) y el último párrafo del artículo 29, el inciso b) de la fracción I, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción III y la fracción IV del artículo 30, los párrafos primero y tercero del artículo 31, el segundo párrafo y el inciso a) del artículo 32, los párrafos primero y segundo del artículo 33, el artículo 34, el primer párrafo del artículo 35, las fracciones I, II, V, VI, VII, y VIII, y los incisos b) y c) de la fracción IX del artículo 36, el primer párrafo, el inciso b) de la fracción I, el inciso a) de la fracción II, del artículo 37, el párrafo primero, las fracciones I, II, el inciso a) de la fracción IV, el segundo párrafo de la fracción VI, y la fracción VII del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 41, el inciso d) del artículo 42, el artículo 43, los párrafos primero, segundo, el inciso d) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 44, el primer párrafo del artículo 45, el primer párrafo del artículo 46, los párrafos tercero y cuarto del artículo 47, el párrafo primero y el inciso a) del mismo párrafo del artículo 48, el artículo 49, los incisos a), d) y e) del artículo 50, el artículo 51, los párrafos segundo y los incisos a) y b) del párrafo tercero del artículo 52, el segundo párrafo del artículo 53, los incisos c), d) y e) del artículo 54, las fracciones III y IV del artículo 55, el primer párrafo, los incisos b), c), d), f), g), h) y j) del artículo 56, los incisos a), c) y d) del artículo 57, los párrafos segundo, sexto y séptimo del artículo 59, el párrafo primero, las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVI del artículo 60, primer párrafo del artículo 62, el artículo 63, los párrafos segundo y tercero y los incisos c) y d) del artículo 64, artículo 65, artículo 66, artículo 67, artículo 68, artículo 69, artículo 70, párrafo primero y los incisos c), g), h), i), l), n), o) y q) del artículo 71, inciso a) del artículo 72, artículo 73, párrafo primero y los incisos e), f), g), h), j), k), m), n), o), r) y s) del artículo 74, artículo 75, primer párrafo y los incisos a), b), c) y e) del artículo 76, primer párrafo y los incisos b), c), d) e) f) y h) del artículo 77, incisos a), b), c), d) y e) del artículo 78, incisos b) y el i) del artículo 79, artículo 80, párrafo primero del artículo 81, incisos b) y c) y el último párrafo del artículo 82, los

incisos a), b), d), e) y f) del párrafo primero y último párrafo del artículo 83, primer párrafo del artículo 84, primer párrafo, los incisos c), e), h), k), n) y o) y el último párrafo del artículo 85, segundo párrafo del artículo 86, primer párrafo y los incisos a), e) y f) del artículo 87, incisos del a), b), c), d), f) y g) del artículo 88, artículo 89, artículo 90, artículo 92, párrafo primero del artículo 93, párrafo primero y los incisos a), b) y g) del artículo 94, primer párrafo del artículo 95, primer párrafo y los incisos b), e), f), g) y h) del artículo 96, primer párrafo y el inciso e) del artículo 97, primer párrafo y los incisos a), c) y d) del artículo 98, artículo 99, párrafo primero y el inciso e) del artículo 100, artículo 101, primer y último párrafo del artículo 102, se reforma la denominación del Libro Cuarto, Título Único Capítulo Primero, los párrafos primero y segundo del artículo 128, inciso e) del artículo 129, último párrafo del artículo 130, tercer párrafo del artículo 132, artículo 134, segundo párrafo del artículo 135, primer párrafo, incisos a) y c) del segundo párrafo del artículo 137, tercer párrafo del artículo 138, artículo 139, artículo 140, segundo y tercer párrafo del artículo 142, primer párrafo del artículo 143, primer párrafo y los incisos g) y h) de la fracción I y los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 144, los párrafos segundo tercero y cuarto del artículo 145, primer párrafo y el inciso b) del artículo 146, segundo párrafo del artículo 147, primer párrafo del artículo 148, artículo 150, primer párrafo del artículo 152, primer párrafo del artículo 154, artículo 155, segundo párrafo del artículo 156, primero y último párrafo del artículo 157, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 158, del primero al séptimo párrafo del artículo 159, los incisos b) y c) del primer párrafo y los párrafos segundo y tercero del artículo 161, párrafo tercero del artículo 162, párrafo primero del artículo 163, párrafos segundo y cuarto y el inciso c) del cuarto párrafo del artículo 164, primero y segundo párrafo del artículo 165, inciso d) del primer párrafo y el último párrafo del artículo 166, primer párrafo e inciso b) del artículo 167, párrafo primero y los incisos b) c) y f) del artículo 168, artículo 169, artículo 170, inciso c) del artículo 171, artículo 172, incisos a), b) c), f), g) del primer párrafo y el último párrafo del artículo 173, párrafo segundo y sus incisos c) f) g) h) e i) del artículo 174, artículo 175, incisos a) y b) del artículo 176, artículo 177, primer párrafo y sus incisos b) y g) y último párrafo del artículo 179, segundo párrafo del artículo 180, artículo 181, artículo 182, primer párrafo del artículo 183, artículo 184, primero y último párrafo y los incisos b) y d) de la fracción I y el inciso g) de la fracción II del artículo 185, segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 186, artículo 187, inciso d) del artículo 188, artículo 189, segundo y tercer párrafo del artículo 190, tercero y cuarto párrafos y la fracción III del artículo 191, incisos a) y b) de la fracción I del artículo 193, párrafos primero y segundo del artículo 194, artículo 195, artículo 196, artículo 198, primer párrafo y sus incisos b) c) del artículo 199, incisos a) c) d) y e) del

artículo 200, incisos a) y c) del artículo 201, incisos a) y e) del primer párrafo, segundo y tercer párrafo del artículo 202, inciso b) del primer párrafo y el último párrafo del artículo 203, artículo 204, artículo 205, artículo 206, párrafo primero y el inciso b) del artículo 207, primer párrafo y sus incisos a) y c) del artículo 209, primer párrafo y el inciso a) del artículo 210, primer párrafo y sus incisos a), b) y c) y último párrafo del artículo 211, artículo 212, tercer párrafo y sus incisos b) d) y e) del artículo 213, segundo párrafo y sus incisos a), c), e) y f) del artículo 214, artículo 215, inciso b) del artículo 217, incisos f) g) y h) del artículo 218, inciso f) del artículo 219, artículo 221; **se adicionan:** un artículo 7 bis, los incisos e) y f) al artículo 12, un segundo párrafo y los incisos g), h) y j) al artículo 13, un tercer párrafo al artículo 23, un inciso g) a la fracción II del artículo 24, un inciso ñ) al artículo 25, un segundo párrafo al inciso c) de la fracción I del artículo 30, un artículo 30 bis, un párrafo quinto al artículo 47, un inciso f) al artículo 50, el inciso f) al artículo 54, la fracción III y IV al artículo 55, los incisos a), b) y c) a la fracción I del artículo 60, la fracción VIII al artículo 65, inciso r) al artículo 71, incisos t) y u) al artículo 74, inciso f) al artículo 76, inciso j) al artículo 79, inciso j) al artículo 80, un artículo 80 bis, inciso g) al artículo 83, inciso d) y un párrafo tercero al artículo 137, cuarto, quinto y sexto párrafos al artículo 142, inciso i) y un segundo y tercer párrafo al artículo 144, un segundo y tercer párrafo al artículo 146, quinto párrafo al artículo 158, cuarto y quinto párrafo al artículo 161, inciso g) al artículo 168, inciso k) y l) al artículo 174; **y se derogan:** el inciso c) del artículo 5, el inciso c) de la fracción II del artículo 37, la fracción IV del artículo 60, inciso f) del artículo 78, inciso g) del artículo 85, inciso f) del artículo 100, los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, inciso j) del artículo 174, inciso b) del artículo 201 **del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:**

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO PRIMERO

De la Integración de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 2. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

...

ARTÍCULO 3. ...

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

TÍTULO SEGUNDO

De los Derechos, Prerrogativas y Obligaciones Político-Electorales de Los Ciudadanos.

CAPÍTULO I

De los Derechos y Obligaciones

ARTÍCULO 4. ...

a) Votar y participar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables para asegurar su correcto desarrollo y lograr elecciones libres y auténticas.

b) Asociarse individual y libremente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del Distrito Federal, a través de una Asociación Política.

c) Participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos de este Código y demás disposiciones aplicables.

d) al e) ...

...

...

a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

b) Contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;

c) ...

...

ARTÍCULO 5. ...

a) y b)...

c) Se deroga

d) y e) ...

CAPÍTULO II
De los Requisitos de Elegibilidad
e Impedimentos para ser Candidatos a
Cargos de Elección Popular

ARTÍCULO 6. ...

a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.

b) ...

c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.

ARTÍCULO 7 BIS.- Los Partidos Políticos no podrán registrar más de diez candidatos a Diputados propietarios o suplentes que contiendan simultáneamente por mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, en un mismo proceso electoral.

TÍTULO TERCERO
De la Elección de Jefe de Gobierno,
de Diputados a la Asamblea Legislativa y
de Jefes Delegacionales

CAPÍTULO I
De los Sistemas Electorales

ARTÍCULO 9. ...

Por cada candidato propietario se elegirá un suplente. Los candidatos por el principio de mayoría relativa que postulen los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán no exceder del 50% de un mismo sexo, y en ningún caso, podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios del mismo sexo.

Las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones deberán integrarse por segmentos de 3 candidaturas; en cada segmento habrá una candidatura de sexo distinto.

...

ARTÍCULO 10.- ...

Los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 50% de un mismo sexo, y en ningún caso registren más de 70% de un mismo género.

CAPÍTULO II
De la Representación Proporcional
para la Integración de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal.

ARTÍCULO 11.- Tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos o Coaliciones que cumplan los requisitos siguientes:

a) Registrar, en orden de prelación, una lista con un número igual al de Diputados a elegir por el principio de representación proporcional en la circunscripción, en fórmulas de candidatos propietarios y suplentes en los términos establecidos por este Código;

b) Obtener cuando menos el 2% de la votación total emitida en la circunscripción; y

c) ...

ARTÍCULO 12.- ...

a) al c) ...

d) Se entenderá como votación ajustada la que resulte de deducir de la votación efectiva, los votos de los Partidos Políticos a los que se les haya asignado diputados en los términos de los incisos b) o c) del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y/o se le aplique el límite a que se refiere el inciso d) del artículo 13 de este Código.

e) Cociente de distribución es el resultado de dividir la votación ajustada entre el número de diputados de representación proporcional por asignar en los términos de los incisos e), f) y g) del artículo 13 de este Código.

f) Resto mayor es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir, una vez hecha la asignación de acuerdo con los incisos anteriores.

ARTÍCULO 13.- Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, conforme a las reglas siguientes:

a) Ningún Partido Político podrá contar con más de 63% del total de diputados electos mediante ambos principios.

b) Al partido Político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30% de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea, de conformidad con el inciso b) del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

c) Para el caso de que dos partidos tuviesen igual número de constancias de mayoría relativa y por lo menos 30 % de la votación, a aquel que obtuviese la mayor votación

le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea, de conformidad con el inciso c) del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

d) Con excepción del partido al que le sean asignados diputados según los incisos b) o c), ningún otro Partido Político o Coalición podrá contar con un número de diputados por ambos principios, cuyo porcentaje del total de la Asamblea Legislativa exceda en tres puntos a su porcentaje de votación emitida, salvo que esto último resulte de sus triunfos de mayoría relativa o que le hayan sido asignados diputados en los términos de los incisos b) o c) de este artículo.

e) Con base en las veintiséis diputaciones de representación proporcional o con las que se encuentren pendientes de distribuir, si es que se actualiza alguno de los supuestos previstos en los incisos b) o c) de este artículo, se calculará el cociente natural y se determinará el número de diputaciones que corresponderían a cada Partido Político o Coalición con derecho, conforme al número de veces que su votación se contenga en dicho cociente, aplicando, en su caso, el resto mayor.

f) Se determinará si de acuerdo con la distribución calculada en términos del inciso anterior, se actualiza la hipótesis a que se refiere el inciso d) de este artículo; de no ser así, se asignarán a los Partidos Políticos o Coaliciones con derecho, las Diputaciones que se hubieren determinado.

g) Al Partido Político o Coalición que supere el límite a que se refiere el inciso d) de este artículo, le serán deducidos del cálculo realizado conforme a lo dispuesto por el inciso e), el número de Diputados de representación proporcional necesarios hasta que se ajuste al límite respectivo, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en ese supuesto.

h) Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, una vez hecha la deducción y determinado el número de diputados a asignar al Partido Político o Coalición correspondiente, se realizará nuevamente la distribución con las diputaciones pendientes de asignar entre los demás partidos políticos, con base en el cociente de distribución y, en su caso, el resto mayor.

i) En todos los casos, para la asignación de los Diputados por el principio de representación proporcional, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas respectivas; y

j) Las vacantes de miembros propietarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional, serán cubiertas por los

suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo Partido o Coalición que siga en el orden de la lista respectiva, después de habersele asignado los Diputados que le hubieren correspondido.

TÍTULO CUARTO **De la Geografía Electoral**

CAPÍTULO ÚNICO **De los Ámbitos de Elección**

ARTÍCULO 15. ...

a) La elección de Jefe de Gobierno se efectuará en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción;

b) ...

c) Los diputados de representación proporcional serán electos mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal, que abarcará todo el territorio del Distrito Federal; y

d) Los Jefes Delegacionales serán electos en cada una de las respectivas Delegaciones en que esté dividido el Distrito Federal.

ARTÍCULO 16.- ...

a) Se dividirá el número de habitantes de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda entre el número de distritos electorales uninominales;

b) al e) ...

ARTÍCULO 17. La sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores.

Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500. Cuando las secciones electorales se encuentren fuera de este rango, la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral procederá a realizar los ajustes pertinentes, asimismo, al revisar la división territorial de los distritos uninominales, actualizará el rango de población de las secciones electorales.

...

LIBRO SEGUNDO **De las Asociaciones Políticas**

TÍTULO PRIMERO **Disposiciones Preliminares**

ARTÍCULO 18. Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

...

a) ...

b) *Agrupaciones Políticas Locales*

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Agrupaciones Políticas Locales que se conformen de acuerdo a lo dispuesto por este Código serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión pública mejor informada y serán un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad de México.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

TÍTULO SEGUNDO

De la Constitución, Registro, Derechos y Obligaciones

CAPÍTULO I

Del Procedimiento de Registro de Agrupaciones Políticas Locales

ARTÍCULO 20. Los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local, deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para que una organización pueda ser registrada como Agrupación Política Local, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) a b) ...

ARTICULO 21.- Los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, se sujetaran a lo siguiente:

I.- Los Estatutos establecerán:

a) La denominación de la Agrupación Política Local, el emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Asociaciones Políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;

b) El procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros;

c) Los derechos y obligaciones de los afiliados, que se regirán bajo el principio de igualdad;

d) Los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos; y

e) La integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder de un 70% de los miembros de un mismo género.

Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

1. Una Asamblea General o equivalente;

2. Un órgano ejecutivo general, que sea el representante local de la Agrupación Política Local;

3. Asambleas o equivalente y órganos ejecutivos en las Delegaciones;

4. Un órgano de Administración;

5. Un órgano que vigile el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de sus obligaciones; y

f) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y el procedimiento sobre controversias internas.

II. La Declaración de Principios contendrá:

a) La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;

b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulen;

c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que la subordine a cualquier organización internacional, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, de igual forma de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los Partidos Políticos; y

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

III. El Programa de Acción establecerá:

a) Cómo realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios;

b) Proponer políticas a fin de coadyuvar en la solución de los problemas del Distrito Federal; y

c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por la Agrupación Política Local.

Las modificaciones surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 22.- Para constituir una Agrupación Política Local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril del año posterior al proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos del artículo 20 de este Código, a más tardar el 31 de julio.

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local, deberán realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60% del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada 50 asistentes para participar en la Asamblea General constitutiva, esta última será válida con la presencia del 60% de delegados electos.

Las asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quien certificará el quórum, que los presentes conocieron y aprobaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.

ARTÍCULO 23. ...

El Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del periodo de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente.

El Consejo General del Instituto, podrá verificar cuando así lo determine, que una Agrupación Política Local mantenga el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

CAPÍTULO II **De los Derechos y Obligaciones de** **las Asociaciones Políticas**

ARTÍCULO 24. ...

I. ...

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en este Código, en el proceso electoral;

b) y c) ...

d) Formar Coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código y de sus propios Estatutos; y

f) ...

II. ...

a) y b) ...

c) Formar frentes o fusionarse con otras Agrupaciones Políticas Locales;

d) y e)...

f) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para elaborar publicaciones y operar el Centro de Formación Política en apoyo a la cultura democrática a que se refieren los incisos f) y l) del artículo 25 de este Código; y

g) Los demás que les otorgue este Código.

ARTÍCULO 25. ...

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;

b) al d) ...

e) Contar con domicilio social para sus órganos directivos y, en su caso, comunicar oportunamente los cambios del mismo, a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal;

f)...

g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

h) al l)...

m) Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras Asociaciones Políticas o candidatos; y

n) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como el acceso equitativo a los cargos de representación popular en los términos señalados en este ordenamiento.

ñ) Las demás que establezca este Código.

...

Los Partidos Políticos, y en su caso, las Coaliciones, deberán cumplir de forma especial lo dispuesto por el inciso m) durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable a los órganos de dichos Partidos Políticos en el Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO

De las Prerrogativas

CAPÍTULO I

De las Prerrogativas en General

ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas:

I.- De los Partidos Políticos:

a) Tener acceso en forma permanente a la radio y/o televisión en los términos de este Código;

b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes de la materia;

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades; y

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal promoverá ante las autoridades competentes el otorgamiento de franquicias postales a los Partidos Políticos, en los términos de la legislación aplicable.

II.- De las Agrupaciones Políticas Locales:

a) Tener acceso a la radio y/o a la televisión en los términos que acuerde el Consejo General;

b) Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y demás leyes en la materia; y

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

CAPÍTULO II

De las Prerrogativas en Radio y Televisión

ARTÍCULO 27. El Consejo General destinará parte del presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la contratación de tiempo en las estaciones de radio y/o televisión con cobertura en el Distrito Federal.

Las Asociaciones Políticas al ejercer sus prerrogativas en radio y televisión, deberán difundir sus principios ideológicos, Programas de Acción y plataformas electorales, en el caso de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 29. ...

a) ...

b) La duración de los programas en radio y/o televisión para cada Partido Político podrá ser de hasta 15 minutos, a petición de los Partidos Políticos.

Las Agrupaciones Políticas Locales, disfrutarán de los tiempos en radio y televisión para la difusión de sus actividades ordinarias, en los términos que acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

Del Financiamiento Público a las Asociaciones Políticas

ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I...

a) ...

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional inmediata anterior; y

c) ...

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, los Partidos Políticos que hubieren participado en la última elección bajo Coalición, determinarán su porcentaje de votación de acuerdo a lo estipulado en el convenio de coalición respectivo.

II...

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) ...

IV. Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a) ...

b) ...

V...

ARTÍCULO 30 BIS. El Consejo General destinará una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá por partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro.

El límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación Política Local, podrá recibir en lo individual será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público para los Partidos Políticos.

CAPÍTULO IV Del Régimen Fiscal

ARTÍCULO 31. Las Asociaciones Políticas están exentas de los impuestos y derechos siguientes:

a) al d)...

...

El régimen fiscal a que se refiere este artículo no releva a las Asociaciones Políticas del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, ni del pago de impuestos y derechos por la prestación de los servicios públicos.

TÍTULO CUARTO Del Financiamiento en General y Fiscalización de las Asociaciones Políticas

CAPÍTULO I Del Financiamiento

ARTÍCULO 32. ...

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

a) Financiamiento público local para Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;

b) al f)...

ARTÍCULO 33. *En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:*

a) al f)...

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34. *Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Las Asociaciones Políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.*

ARTÍCULO 35. *El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:*

I...

a) al c) ...

II...

ARTÍCULO 36. ...

I. Las Asociaciones Políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las Asociaciones Políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

...

III...

IV...

V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la Asociación Política que haya sido beneficiada con la aportación;

VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones Políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada Asociación Política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las Asociaciones Políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;

VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociaciones Políticas considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;

IX...

a)...

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociación Política considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Política.

CAPÍTULO II **De la Fiscalización**

ARTÍCULO 37. Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I. ...

a)...

b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

II. ...

a) Deberán presentarse por los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el Partido Político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

b)...

c) Se deroga

d)...

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las Asociaciones Políticas y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos o Coaliciones. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político, Coalición o Agrupación Política Local que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III...

IV...

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas Locales;

b)...

c)...

V...

VI...

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

...

...

VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad al Dictamen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

...

ARTÍCULO 40. Un Partido Político o Coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar se investiguen los gastos de campaña de otro Partido Político o Coalición por posible violación a los topes de gastos de campaña, situación que deberá resolverse antes de la toma de posesión de los candidatos afectados. En este caso, la Comisión de Fiscalización podrá ejercer las facultades que le otorga el presente Título sin necesidad de sujetarse a los plazos del mismo.

TÍTULO QUINTO

De los Frentes, Coaliciones y Fusiones.

ARTÍCULO 41. Las Asociaciones Políticas reguladas por el presente Código podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos, de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Dos o más Agrupaciones Políticas Locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva Agrupación Política Local o para incorporarse en una de ellas.

Los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.

CAPÍTULO I

De los Frentes

ARTÍCULO 42. ...

a) al c)...

d) La forma que convengan las Asociaciones Políticas para ejercer en común sus prerrogativas, dentro de los señalamientos de este Código.

...

Las Asociaciones Políticas que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

CAPÍTULO II

De las Coaliciones

ARTÍCULO 43. Los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de Jefes Delegacionales.

La Coalición se formará con dos o más Partidos Políticos y postulará sus propios candidatos con el emblema o emblemas y color o colores con los que participan.

...

ARTÍCULO 44. El convenio de Coalición deberá registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para el registro de la Coalición los Partidos Políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición, con su plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno, fue aprobado de acuerdo a los Estatutos de cada Partido Político coaligado.

En el convenio de Coalición deberá especificarse:

a)...

b)...

c)...

d) La prelación para la conservación de derechos de los Partidos Políticos, en el caso de que el porcentaje de la votación obtenida por la Coalición no sea equivalente por lo menos al 2% por cada uno de los Partidos Políticos coaligados; y

e)...

En los convenios de Coalición de candidatos a Diputados, además se deberá manifestar el porcentaje de votación que corresponderá a cada uno de los Partidos Políticos coaligados para los efectos de financiamiento y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.

ARTÍCULO 45. La solicitud de registro de convenio de Coalición deberá presentarse dentro de un plazo de 15 días que concluirá a más tardar 7 días antes del inicio del registro de candidatos de la elección que la motive. Si faltare algún documento o la acreditación del cumplimiento de trámites, se notificará a los Partidos Políticos solicitantes, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación los subsanen.

...

ARTÍCULO 46. *La Coalición mediante la cual se postule candidato a Jefe de Gobierno o Diputados por el principio de representación proporcional, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y en todas las Delegaciones.*

...

ARTÍCULO 47. ...

...

A la Coalición le serán asignados el número de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional que le corresponda.

Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones que se trate, terminará automáticamente la Coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a Diputados de la Coalición que resultaren electos, quedarán comprendidos en el Partido Político que se haya señalado en el convenio de Coalición.

Para efectos de fiscalización de gastos de campaña o procedimientos de aplicación de sanciones, los Partidos Políticos integrantes de una Coalición tendrán la obligación de aportar la información que les sea requerida en los plazos y términos que para las Asociaciones Políticas establezca la ley.

CAPÍTULO III

De las Candidaturas Comunes

ARTÍCULO 48. *Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:*

a) *Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran una fórmula; y*

b)...

...

...

CAPÍTULO IV

De las Fusiones

ARTÍCULO 49. *Las Agrupaciones Políticas Locales que decidan fusionarse deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva agrupación o, en su caso, cuál de las agrupaciones originarias conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, y qué agrupación o agrupaciones quedarán fusionadas.*

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva Agrupación Política Local será la que corresponda al registro de la Agrupación Política Local más antigua entre las que se fusionen.

...

TÍTULO SEXTO

De la Pérdida de Registro

ARTÍCULO 50. ...

a) *Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro derivado de la revisión anual que al efecto realice la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General;*

b)...

c)...

d) *Haberse fusionado con otra Asociación Política, en los términos del artículo anterior;*

e) *Destinar el financiamiento público para propósitos ajenos a los que se refieren los incisos f) y l) del artículo 25 de este Código; y*

f) *Las demás que establezca este Código.*

...

ARTÍCULO 51. *La pérdida del registro a que se refiere el artículo anterior, será declarada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez que se oiga en defensa a la Agrupación Política Local interesada, conforme al procedimiento siguiente:*

a) *La Comisión de Asociaciones Políticas emplazará a la Agrupación Política Local afectada para que, en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la causa que sobre la pérdida de registro se le impute, ofreciendo las pruebas que considere necesarias; y*

b) *Una vez que la Agrupación Política Local afectada manifieste lo que a su derecho convenga o fenezca el plazo concedido al efecto, la Comisión de Asociaciones Políticas, dentro de los quince días posteriores, tomando en cuenta las pruebas y alegatos, elaborará un Dictamen y lo presentará al Consejo General en la siguiente sesión que celebre.*

LIBRO TERCERO

Del Instituto Electoral del Distrito Federal

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 52.- ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sus fines y acciones estarán orientadas a:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;*
- c) al f) ...*

ARTÍCULO 53. ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las de este Código.

TITULO SEGUNDO

De sus órganos

ARTÍCULO 54. ...

- a) ...*
- b) ...*
- c) Una Contraloría Interna;*
- d) Un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;*
- e) Órganos de vigilancia; y*
- f) Mesas Directivas de Casilla.*

CAPÍTULO I

De la Integración del Consejo General

ARTÍCULO 55. ...

I. ...

...

II. ...

III. En el caso de ausencia definitiva del Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se designe al Consejero Presidente.

De producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos

inasistencias consecutivas a la sesiones del Consejo General, sin causa justificada, el Consejero Presidente llamará al suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que concurra a rendir la protesta de ley ante la misma. En el caso de que alguno de los suplentes no acepte el cargo, se llamará al siguiente en el orden de prelación que corresponda.

Una vez que el suplente haya protestado el cargo respectivo, la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a treinta días naturales designará al nuevo suplente a fin de que no se afecte la integración del Consejo General que prevé este artículo.

IV. Cada Partido Político, o en su caso, las Coaliciones, designarán un representante propietario y un suplente;

...

ARTÍCULO 56. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) ...*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;*
- c) Tener por lo menos veinticinco años de edad, al día de la designación;*
- d) Poseer al día de la designación título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos acreditables en la materia político-electoral;*
- e)...*
- f) Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante el último año;*
- g) No desempeñar ni haber desempeñado cargo en órganos de dirección de Partido Político alguno, en los tres años inmediatos anteriores a la designación*
- h) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en el año anterior a la designación;*
- i)...*
- j) No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o del Distrito Federal, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal, ni Secretario de Gobierno o cualquier otro cargo o puesto de dirección en los poderes públicos de la Federación, de los Estados o Municipios u órganos de Gobierno del Distrito Federal, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.*

ARTÍCULO 57. ...

a) Durante el periodo de su encargo, no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquellos que desempeñe de forma honoraria o que no impliquen dependencia económica, en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación, de beneficencia o periodísticas.

b)...

c) No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón de su cargo, ni divulgarla sin autorización del Consejo General; y

d) El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecidos en la Ley de la materia. La remoción del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General, se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las causas que señale dicha Ley.

ARTÍCULO 59. ...

Para la preparación del proceso electoral, el Consejo General se reunirá durante el mes de octubre del año previo a aquél en que se celebren las elecciones locales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.

...

...

...

Salvo las resoluciones que conforme a este Código requieran de una mayoría calificada, las mismas se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate el Consejero Presidente del Consejo General tendrá voto de calidad. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos y resoluciones de carácter general que determine.

Cuando el tratamiento de los asuntos del Consejo General así lo requiera, podrá solicitarse la intervención de los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal o autorizarse la participación de invitados, con derecho a voz únicamente, previa aprobación del Consejo General.

CAPÍTULO II**Del Funcionamiento y Atribuciones del Consejo General**

ARTÍCULO 60. El Consejo General tiene las atribuciones siguientes:

I. Aprobar y expedir los procedimientos, lineamientos y demás normatividad necesaria para:

a) El buen funcionamiento del Instituto;

b) El desarrollo de las elecciones en los términos del presente Código; y

c) El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto;

II. Aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como conocer los informes trimestrales y anuales que le rindan los Órganos del Instituto a través del Secretario Ejecutivo;

III. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Consejero Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal.

IV. Se deroga.

V...

VI. Designar o en su caso remover al Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de los Consejeros, conforme a la propuesta que presente su Consejero Presidente;

VII. Designar o en su caso remover a los Directores Ejecutivos por el voto de la mayoría de los Consejeros, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente;

VIII. Designar o, en su caso, remover en los términos de este Código, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General. El procedimiento para la remoción e imposición de sanciones a los Consejeros Electorales Distritales, será determinado por el Consejo General de conformidad con el reglamento que al efecto expida;

IX. Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto del Consejero Presidente, del Secretario Ejecutivo y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;

X. Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de los Partidos Políticos o Coaliciones en los procesos electorales, de conformidad con el procedimiento que al efecto expida;

XI. ...

XII. ...

XIII. Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento o negativa del registro a las Agrupaciones Políticas Locales; así como, en su caso, emitir la declaratoria correspondiente sobre la pérdida del mismo, en los términos de este Código;

XIV. Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las Agrupaciones Políticas Locales, los convenios para formar frentes que celebren las Asociaciones Políticas, y sobre los convenios de coalición y candidatura común que celebren los Partidos Políticos, según sea el caso;

XV. Vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas;

XVI. a XXI...

XXII. Efectuar el cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno y la elección de Diputados electos según el principio de representación proporcional; otorgar las constancias respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos de este Código;

XXIII. ...

XXIV. Acordar la realización de los procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias y/o los resultados electorales preliminares el día de la jornada electoral, estableciendo mecanismos para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias o resultados. Para tal efecto, el Consejo General conformará una Comisión Especial, integrada por Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, y el Secretario Ejecutivo. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante los Consejos;

XXV. ...

XXVI. Dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

CAPÍTULO III

De las Comisiones del Consejo

ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

...

...

ARTÍCULO 63. Las Comisiones se integrarán por tres Consejeros Electorales de los cuales uno fungirá como su Presidente y, en su caso, por los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones en los términos del reglamento que al efecto expida el Consejo General.

ARTÍCULO 64. ...

Las Comisiones Permanentes se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales. Los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Durante el proceso electoral, para coadyuvar en las tareas de seguimiento e información, se integrarán a las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General, los Directores Ejecutivos de las áreas correspondientes y un representante de cada Partido Político o Coalición.

...

a) ...

b) ...

c) Administración y del Servicio Profesional Electoral;

d) Geografía Electoral y Colaboración Registral;

e) ...

f) ...

...

ARTÍCULO 65. La Comisión de Asociaciones Políticas tiene las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas;

II. Presentar a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida del registro de las Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por el Código;

III. Informar al Consejo General de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas, siempre que otro órgano del Instituto Electoral, no tenga competencia específica sobre el asunto;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupaciones Políticas Locales;

V. Examinar y realizar observaciones a las estimaciones presupuestales que se destinarán a las Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral;

VI. Analizar los anteproyectos sobre las prerrogativas en radio y televisión que gozarán las Asociaciones Políticas;

VII. Opinar sobre los proyectos de convenio que se propongan celebrar en materia de Asociaciones Políticas, en lo que se refiere a derechos y obligaciones de las mismas; y

VIII. Las demás atribuciones que le confiera este Código.

ARTÍCULO 66. La Comisión de Fiscalización del Consejo General tiene a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

II. Establecer lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

VI. Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros a las finanzas de las Asociaciones Políticas;

VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

VIII. Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;

IX. Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas, derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

X. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;

XI. Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código;

XII. Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de fiscalización; y

XIII. Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO 67. La Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene las siguientes atribuciones:

I.- En materia de Administración:

- a) Proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea de carácter general;
- b) Conocer de la operación del Instituto en materia de Finanzas, Recursos Humanos, Adquisiciones y Servicios Generales, emitiendo en su caso, las recomendaciones correspondientes al Secretario Ejecutivo;
- c) Conocer de los programas de modernización, simplificación y desconcentración administrativa;
- d) Revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto y proponer las modificaciones pertinentes;
- e) Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de Administración; y

f) *Las demás que le confiera este Código.*

II.- En materia del Servicio Profesional Electoral:

- a) *Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en esta materia, conforme a las atribuciones que le confiera el Estatuto respectivo;*
- b) *Aprobar las incorporaciones al Servicio Profesional Electoral;*
- c) *Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas de comisiones, licencias y reinscripciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral, velando siempre por el buen funcionamiento del Instituto;*
- d) *Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia del Servicio Profesional Electoral; y*
- e) *Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 68. *La Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral tiene las atribuciones siguientes:*

I. *Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos a la geografía electoral y colaboración registral;*

II. *Opinar sobre los proyectos de convenio que se proponga celebrar en materia de padrón general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y otros relativos;*

III. *Analizar los lineamientos generales para la integración de las unidades territoriales; y*

IV. *Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 69. *La Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:*

I. *Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;*

II. *Aprobar los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana, a efecto de someterlos a consideración del Consejo General;*

III. *Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de producción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales;*

IV. *Aprobar los criterios para el acondicionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales;*

V. *Supervisar y evaluar el cumplimiento del programa de distribución de la documentación y los materiales electorales a los Consejos Distritales y a las Mesas Directivas de Casilla;*

VI. *Aprobar el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;*

VII. *Conocer el mecanismo de difusión de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;*

VIII. *Supervisar y evaluar los procesos relativos a la preparación y organización de las elecciones y procesos de participación ciudadana;*

IX. *Promover estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;*

X. *Opinar sobre la celebración de convenios de apoyo y colaboración en materia de organización electoral; y*

XI. *Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 70. *La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:*

I. *Opinar sobre la celebración de convenios en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como supervisar su cumplimiento;*

II. *Proponer al Consejo General los programas en materia de capacitación electoral y educación cívica, así como supervisar su cumplimiento;*

III. *Revisar los proyectos relativos a la difusión de la cultura política y democrática entre la población;*

IV. *Proponer al Consejo General la convocatoria para instructores de capacitación, así como supervisar el programa de reclutamiento, selección, capacitación y control de dicho personal;*

V. *Estudiar y realizar modificaciones a la actualización y mejora de los materiales educativos que sirvan de apoyo a la capacitación electoral y educación cívica; y*

VI. *Las demás que le confiera este Código.*

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones del Consejero Presidente y Consejeros Electorales

ARTÍCULO 71. *Corresponden al Consejero Presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:*

a) ...

b) ...

- c) *Convocar y conducir las sesiones del Consejo General;*
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) *Firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, todos los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General;*
- h) *Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos o resoluciones que establezca este Código y los que determine el Consejo General;*
- i) *Remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de reformas o adiciones a este Código, aprobadas por el Consejo General;*
- j) ...
- k) ...
- l) *Recibir de los Partidos Políticos o Coaliciones, las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General;*
- m) ...
- n) *Dar a conocer la estadística electoral del Distrito Federal por sección, distrito y Delegación, una vez concluido el proceso electoral;*
- o) *Celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;*
- p)...
- q) *Recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General, en los términos de este Código; y*
- r) *Las demás que le confiera este Código.*

ARTÍCULO 72. ...

- a) *Velar por el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal y los acuerdos y resoluciones de su Consejo General;*
- b) *al e)...*

TÍTULO TERCERO
De los Órganos Ejecutivos y Técnicos

CAPÍTULO I
Del Secretario Ejecutivo

ARTÍCULO 73. *Para ser Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de reunir los requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral,*

deberá contar con título de licenciado en derecho, expedido y registrado en los términos de este Código, por lo menos con tres años de antigüedad a la fecha del nombramiento y estará sujeto a las reglas que señala este Código. El Secretario Ejecutivo estará a lo que dispone el régimen de responsabilidades establecido en la Ley de la materia.

ARTÍCULO 74. *Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:*

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e) *Apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones;*
- f) *Cumplir las instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas;*
- g) *Coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General;*
- h) *Informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales con relación a los asuntos derivados de actos resueltos por autoridades del Instituto Electoral del Distrito Federal;*
- i)...
- j) *Preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo General;*
- k) *Sustanciar o tramitar, en los términos del Libro Octavo de este Código, según sea el caso, los medios de impugnación y las faltas administrativas y sanciones competencia del Consejo General. En su caso, preparar el proyecto correspondiente;*
- l)...
- m) *Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros Electorales y de los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones;*
- n) *Firmar, junto con el Consejero Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo;*
- ñ)...

o) Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Delegación y Distrito Uninominal, según corresponda, una vez que su integración haya sido revisada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y presentarlos oportunamente al Consejo General;

p)...

q)...

r) Proponer al Consejero Presidente del Consejo General el anteproyecto de las Políticas y de los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal;

s) Prestar el apoyo que requieran las Comisiones del Consejo General para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado y ejecutar las decisiones tomadas en las mismas a través de los órganos del Instituto;

t) Elaborar los anteproyectos de procedimientos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; y

u) Las demás que le sean conferidas por este Código y por el Consejo General.

CAPÍTULO II

De las Direcciones Ejecutivas

ARTÍCULO 75. *Al frente de cada una de las Direcciones Ejecutivas habrá un Director, quien será nombrado en los términos de este Código. Para ser Director Ejecutivo se deberán satisfacer los requisitos para ser Consejero Electoral, además de tener título profesional o formación en áreas o disciplinas vinculadas a las funciones del cargo y contar con experiencia en el área correspondiente.*

ARTÍCULO 76. *La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:*

a) Elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto;

b) Coordinar la ejecución de los programas a que se refiere el inciso anterior;

c) Elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en la materia;

d)...

e) Coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos de participación ciudadana; y

f) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 77. *La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:*

a) ...

b) Inscribir en el libro respectivo el registro las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;

c) Ministrar a las Asociaciones Políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

d) Apoyar las gestiones de las Asociaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

e) Realizar las actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder al uso de tiempos en radio y televisión, en los términos de este Código;

f) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de las Asociaciones Políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como cerciorarse que las Agrupaciones Políticas Locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;

g) ...

h) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 78. ...

a) Proveer lo necesario para el diseño, el cuidado de la producción, impresión y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados, así como los correspondientes a los instrumentos de participación ciudadana previstos en la ley de la materia;

b) Revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General, a fin de que éste, efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar;

c) Llevar la estadística de las elecciones del Distrito Federal y elaborar el mecanismo para su difusión;

d) Realizar y someter a la consideración de la Comisión de Organización Electoral, los estudios tendientes a facilitar a los ciudadanos discapacitados y de la tercera edad el ejercicio del voto de manera personal, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el Instituto; y

e) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

f) Se deroga.

ARTÍCULO 79 ...

a) ...

b) Formular anualmente, en consulta con la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral, el Consejero Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con las leyes aplicables;

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) Operar a través del Centro de Formación y Desarrollo, el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; y

j) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 80. La Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral, tiene las atribuciones siguientes:

a) Actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de las disposiciones aplicables del Código de la materia, las acordadas por el Consejo General y las estipuladas en los convenios que al respecto suscriba el Instituto;

b) Coadyuvar con el Registro Federal de Electores en la actualización del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la cartografía electoral, en lo relacionado con la materia del Distrito Federal;

c) Dar seguimiento a la actualización de los instrumentos electorales referidos en el inciso anterior;

d) Administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores y proporcionarlos a los órganos competentes del Instituto, a los Partidos Políticos y Coaliciones participantes en el proceso electoral, en los términos de las disposiciones aplicables de este Código y los acuerdos que emita el Consejo General;

e) Elaborar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración que en materia de registro de electores se celebre con el Instituto Federal Electoral, a fin de obtener la información y documentación necesaria para el desarrollo de los procesos electorales locales, y presentarlo a consideración del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo;

f) Elaborar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de convenios que en materia de registro de electores se requieran suscribir con las

autoridades federales y locales y presentarlos a consideración del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo;

g) Mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, Delegación, unidad territorial y sección electoral;

h) Coadyuvar con el Registro Federal de Electores en la obtención de la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, obtención o pérdida de la ciudadanía, suspensión de los derechos ciudadanos, declaración de ausencia o presunción de muerte u obtención o pérdida de la nacionalidad, estableciendo con las autoridades de los ámbitos federal, local y delegacional la coordinación necesaria;

i) Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del Distrito Federal en distritos electorales uninominales y del ámbito territorial de los mismos, para someterlos a la aprobación del Consejo General. Los proyectos se elaborarán atendiendo a criterios de carácter técnico, geográficos, demográficos y procurando equilibrar el número de electores por distrito; y

j) Las demás que le confiera este Código y que en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.

ARTÍCULO 80 Bis- La Contraloría Interna es el órgano del Instituto Electoral del Distrito Federal, encargado de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esa autoridad, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El Consejo General determinará, de acuerdo con su Reglamento Interno, el nombramiento del Contralor Interno y los requisitos que deberá cubrir quien ocupe el cargo.

TÍTULO CUARTO

De los Órganos Desconcentrados

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 81. En cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.

...

CAPÍTULO II

De los Consejos Distritales

ARTÍCULO 82. ...

a) ...

...

b) *Un representante propietario por cada Partido Político o Coalición, quienes sólo tendrán derecho a voz. Los Partidos Políticos o Coaliciones podrán designar un suplente para el caso de ausencia del representante propietario; y*

c) *Un Secretario con derecho a voz, que será el Director Técnico Jurídico de la Dirección Distrital.*

Los Consejeros Electorales Distritales tendrán los derechos y obligaciones que se determinen en el reglamento que para tal efecto emita el Consejo General

Artículo 83. Los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

a) *Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal*

b) *Tener residencia de al menos un año en el distrito electoral que corresponda;*

c)...

d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en el año anterior a la designación;*

e) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Órganos de Dirección de Partido Político alguno en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*

f) *No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, el año anterior al inicio del proceso electoral para el que se integre el Consejero Distrital; y*

g) *Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.*

El Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan con los requisitos anteriores, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial de dicho Consejo para la integración de los Consejos Distritales.

Artículo 84. El Consejero Presidente del Consejo Distrital que corresponda, convocará por escrito a la sesión de instalación durante el mes de noviembre del año previo al de la elección ordinaria.

...

...

a) *al f)...*

...

ARTÍCULO 85. Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

a)...

b)...

c) *Ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para el debido cumplimiento de sus funciones;*

d)...

e) *Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría y declaración de validez de la elección;*

f) ...

g) *Se deroga.*

h) *Nombrar las Comisiones de Consejeros Electorales en materia de capacitación y organización electoral, con el objeto de rendir informes acerca de los trabajos que éstas realicen, de conformidad con el reglamento que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, podrá integrar las que sean necesarias para el seguimiento de la jornada electoral durante la sesión del Consejo Distrital correspondiente;*

i) ...

j) ...

k) *Supervisar el procedimiento para la insaculación de los funcionarios de casilla y vigilar que las Mesas Directivas de Casilla se instalen en los términos de este Código;*

l) ...

m) ...

n) *Expedir la identificación de los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro y en todo caso cinco días antes de la jornada electoral. Dichas identificaciones serán firmadas por el Presidente y por el Secretario del Consejo Distrital;*

ñ) *Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno y diputados; y al Consejo Distrital Cabecera de Delegación las de Jefe Delegacional, éstos a su vez, las enviarán al Consejo General;*

o) Las demás que les confiera este Código.

Los Consejeros Electorales tendrán la obligación de participar en el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, que opere el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 86...

Los Consejos de los Distritos Cabecera de Delegación, además de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán las atribuciones de registrar a los candidatos a Jefes Delegacionales, así como realizar el cómputo total de dicha elección. Asimismo, entregarán las constancias de mayoría y declaración de validez y por conducto del Consejero Presidente remitirán al Tribunal Electoral del Distrito Federal los medios de impugnación que al efecto se interpongan, en los casos de nulidad previstos en este Código.

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Consejero Presidente y del Secretario de los Consejos Distritales

Artículo 87. *El Consejero Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, teniendo dentro de su ámbito de competencia las atribuciones siguientes:*

- a) Convocar y conducir las sesiones del Consejo Distrital;*
- b) ...*
- c) ...*
- d) ...*
- e) Recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como aquellos que se presenten durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, en los términos de este Código;*
- f) Coordinar los trabajos de los Directores y demás personal de su Distrito, así como la de distribuir entre ellos los asuntos de su competencia;*
- g) ...*
- h) ...*
- i) ...*
- j) ...*
- k) ...*
- l) ...*

ARTÍCULO 88. ...

a) Preparar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo Distrital, pasar lista de asistencia, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones y levantar las actas correspondientes;

b) Auxiliar en las tareas administrativas y demás funciones al Consejero Presidente del Consejo;

c) Tramitar los medios de impugnación competencia del Consejo, así como aquellos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones de la Dirección Distrital;

d) Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Consejo y de la Dirección Distrital;

e) ...

f) Firmar, junto con el Consejero Presidente, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo;

g) Llevar el archivo general del Consejo y de la Dirección Distrital; y

h) Las demás que disponga este Código y las que le asigne el Consejo Distrital

CAPÍTULO IV

De las Direcciones de los Distritos Electorales

ARTÍCULO 89. *Las Direcciones Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital, un Director Técnico Jurídico que será el Secretario del Consejo Distrital, un Director de Organización y Geografía Electoral y un Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.*

Las Direcciones Distritales estarán integradas invariablemente por funcionarios del Servicio Profesional Electoral.

ARTÍCULO 90. *Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones siguientes:*

- a) Ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica;*
- b) Informar mensualmente al Secretario Ejecutivo, por conducto del Coordinador Distrital, sobre el desarrollo de sus actividades;*
- c) Por conducto del Director Técnico Jurídico, tramitar los medios de impugnación que se presenten durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, en contra de los actos y resoluciones de la Dirección Distrital;*
- d) Coordinar los procesos de participación ciudadana en sus respectivos distritos electorales, de conformidad a la ley de la materia y a los acuerdos emitidos por el Consejo General, respecto de esta materia;*
- e) Emitir las constancias relativas a los integrantes de los Comités Vecinales, así como las sustituciones solicitadas por el pleno de dichos Comités, para lo cual llevará un registro de la integración de los mismos;*

f) Preparar la memoria técnica del proceso electoral en el distrito electoral correspondiente, remitiéndola a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral; y

g) Las demás que les confiera este Código.

TÍTULO QUINTO

De los Órganos de Vigilancia

ARTÍCULO 92. El comité técnico especial de Asesoría en materia de registro de Electores, será la instancia de consulta técnica especializada de la Dirección Ejecutiva de Geografía Electoral y Colaboración Registral y tendrá como objeto el que los partidos Políticos y Coaliciones a través de sus representantes técnicos, en conjunto con dicha Dirección Ejecutiva, opinen y den seguimiento a la información que se genere del convenio de apoyo y colaboración en materia de registro de electores, o de geografía electoral que se celebre entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dicho Comité será presidido por el Director Ejecutivo de Geografía Electoral y Colaboración Registral, y se integrará por un representante técnico de cada Partido Político o Coalición que cuente con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Comisión de Geografía Electoral y Colaboración Registral podrá:

a) Solicitar al Comité Técnico el desahogo de las consultas que estime convenientes dentro de la esfera de su competencia;

b) Aprobar el programa de trabajo del Comité Técnico; y

c) Supervisar el cumplimiento de las consultas que se formulen en la materia, así como el desarrollo del programa de trabajo.

TÍTULO SEXTO

De las Mesas Directivas de Casilla

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 93. Las Mesas Directivas de Casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y tres suplentes generales.

...

ARTÍCULO 94. Para ser integrante de Mesa Directiva de Casilla se requiere:

a) Ser mexicano, sin contar con otra nacionalidad y ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores correspondiente al Distrito Federal;

c) a f) ...

g) No ser servidor público de confianza con mando medio o superior, ni tener cargo de dirección de Partido Político alguno de cualquier jerarquía, ni parentesco hasta el segundo grado con los candidatos a elegir;

h) ...

CAPÍTULO II

De sus Atribuciones

ARTÍCULO 95. Son atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla:

a) al g) ...

ARTÍCULO 96. Son atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

a) ...

b) Recibir de los Consejos Distritales la documentación y materiales electorales necesarios para el funcionamiento de la casilla y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;

c) ...

d) ...

e) Suspender temporalmente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o de los miembros de la Mesa;

f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones o de los miembros de la mesa directiva;

g) Concluidas las labores de la casilla, entregar inmediatamente al Consejero Distrital la documentación y los expedientes respectivos;

h) Fijar en un lugar visible en el exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones; y

i) ...

ARTÍCULO 97. Son atribuciones de los Secretarios de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

e) Recibir durante la jornada electoral los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones acreditados para la Mesa Directiva de Casilla y consignarlos en el acta respectiva;

- f) ...
- g) ...
- h) ...

ARTÍCULO 98. Son atribuciones de los Escrutadores de las Mesas Directivas de Casilla las siguientes:

a) Contar antes del inicio de la votación y ante los representantes de Partidos Políticos o Coaliciones que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas;

b) ...

c) Practicar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, ante los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones presentes, el escrutinio y cómputo;

d) Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato;

e) ...

f) ...

TÍTULO SÉPTIMO **Disposiciones Comunes**

ARTÍCULO 99. Los integrantes del Consejo General, de los Consejos Distritales y los ciudadanos que integran las Mesas Directivas de Casilla, deberán rendir la protesta de Ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en este Código, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.

ARTÍCULO 100. No podrán actuar como Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

a) al d) ...

e) Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por estos, el nivel de Jefe de Departamento o equivalente y superiores;

f) Se deroga.

g)...

ARTÍCULO 101. Los Partidos Políticos o Coaliciones, para formar parte de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal durante el proceso electoral, deberán acreditar a sus representantes a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de que se trate. Vencido este plazo los Partidos Políticos o Coaliciones que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del Consejo respectivo durante el proceso electoral.

Los Consejeros Presidentes de los Consejos Electorales informarán por escrito a los Partidos Políticos o Coaliciones de cada inasistencia de sus representantes a las sesiones; a la segunda falta se requerirá al representante para que concurra a la sesión y se dará aviso al Partido Político o Coalición a fin de que tome las medidas pertinentes.

Los Partidos Políticos o Coaliciones podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes en los Consejos del Instituto.

ARTÍCULO 102. Las sesiones de los Consejos serán públicas. Los concurrentes deberán guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones.

...

Los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal expedirán a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, copias certificadas de las actas de las sesiones que celebren.

LIBRO CUARTO **Del Servicio Profesional Electoral**

TÍTULO ÚNICO **De las Bases para la Organización del** **Servicio Profesional Electoral**

ARTÍCULO 104. Se deroga.

ARTÍCULO 105. Se deroga.

ARTÍCULO 106. Se deroga.

ARTÍCULO 107. Se deroga.

ARTÍCULO 108. Se deroga.

ARTÍCULO 109. Se deroga.

ARTÍCULO 110. *Se deroga.*

ARTÍCULO 111. *Se deroga.*

ARTÍCULO 112. *Se deroga.*

ARTÍCULO 113. *Se deroga.*

ARTÍCULO 114. *Se deroga.*

ARTÍCULO 115. *Se deroga.*

ARTÍCULO 116. *Se deroga.*

ARTÍCULO 117. *Se deroga.*

ARTÍCULO 118. *Se deroga.*

ARTÍCULO 119. *Se deroga.*

ARTÍCULO 120. *Se deroga.*

ARTÍCULO 121. *Se deroga.*

ARTÍCULO 122. *Se deroga.*

ARTÍCULO 123. *Se deroga.*

ARTÍCULO 124. *Se deroga.*

ARTÍCULO 125. *Se deroga.*

ARTÍCULO 126. *Se deroga.*

ARTÍCULO 127. *Se deroga.*

ARTÍCULO 128. *La objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.*

La organización del Servicio Profesional Electoral será regulada por las normas establecidas por este Código y por las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que apruebe el Consejo General.

...

CAPÍTULO II

Del Servicio Profesional Electoral

ARTÍCULO 129. ...

a) al d) ...

e) *El ingreso a los cuerpos procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de buena reputación que para cada uno de ellos señale el Estatuto y además haya cursado y acreditado los cursos de formación y capacitación correspondientes y realice las prácticas en los órganos del Instituto. Asimismo, serán vías de acceso a los cuerpos el examen o concurso, según lo señalen las normas estatutarias;*

f) al j) ...

CAPÍTULO III

Del Estatuto del Servicio Profesional Electoral

ARTÍCULO 130. ...

a) al j) ...

I. ...

a) al h) ...

El Consejero Presidente del Consejo General con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 132. ...

...

El personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo de la carga laboral que representa el proceso electoral al ser todos los días y horas hábiles, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

LIBRO QUINTO

De los Procesos Electoral y de Participación Ciudadana

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 134. *Los procesos electorales para la renovación periódica del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos en la elección de representantes populares; y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.*

ARTÍCULO 135. ...

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que

determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, con los procedimientos que establece el presente Código de carácter general y específicos.

...

...

CAPÍTULO I

Del Proceso Electoral Ordinario

ARTÍCULO 137. El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

...

a) Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebre durante el mes de octubre del año anterior a aquél en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral;

b)...

c) Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.

d) Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dar a conocer a los habitantes del Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del presente Código.

CAPÍTULO II

Del Proceso Extraordinario

ARTÍCULO 138. ...

...

En caso de que la elección del Jefe Delegacional no se hubiese realizado, se hubiese anulado o se hubiese declarado empate, la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal nombrará al Jefe Delegacional provisional en términos de lo previsto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. El Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a la elección extraordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 139. Las convocatorias para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana extraordinarios, no podrán restringir los derechos que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el presente Código otorgan a los ciudadanos, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados o registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ni alterar los procedimientos y formalidades instituidas en el mismo.

En la elección extraordinaria podrá participar el Partido Político que hubiese perdido su registro nacional, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

CAPÍTULO III

De los Procesos de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 140. En los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se aplicarán en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral para la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en el presente Código.

TÍTULO SEGUNDO

Del Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular

CAPÍTULO I

Del Procedimiento de Registro

ARTÍCULO 142 ...

Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente. Para el caso de los propietarios, el registro de los candidatos a diputados por ambos principios que postule cada partido político deberá cumplir con lo señalado en el artículo 9 de este Código respecto a la cuota de género.

Los Partidos Políticos o Coaliciones no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales.

La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de 15 días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos. Del registro de dicha plataforma se expedirá constancia.

El Secretario Ejecutivo elaborará con anticipación los diversos formatos que faciliten el procedimiento de registro de candidatos, así como su sustitución.

ARTÍCULO 143. Los plazos y órganos competentes para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:

a) al d) ...

...

ARTÍCULO 144. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante deberá presentar:

I. ...

a) al f)...

g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del Partido Político o Coalición que los postula;

h) Las firmas de los funcionarios del Partido Político o Coalición postulantes; y

i) La solicitud de registro deberá señalar el Partido Político o Coalición que las postulen.

Se incluirán dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente, del candidato(a) respectivo, a excepción de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o Coalición postulante deberá acompañar:

a).-La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía, así como en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local o por fedatario público.

b) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;

c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de

candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el Partido Político o Coalición; y

d)...

ARTÍCULO 145. ...

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al Partido Político o Coalición, correspondiente, para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura.

En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo Partido Político o Coalición, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, una vez detectada esta situación, requerirá al Partido Político o Coalición a efecto de que informe al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el Partido Político o Coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

En el caso en que el candidato haya sido postulado para un cargo de elección federal, el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal requerirá al Partido Político o Coalición para su sustitución siempre y cuando los plazos legales lo permitan, de lo contrario no procederá dicho registro.

...

...

ARTÍCULO 146. Para la sustitución de candidatos, los Partidos Políticos o Coaliciones, lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:

a)...

b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada judicialmente o renuncia; y

c)...

En los casos de renunciias parciales de candidatos postulados por varios Partidos Políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el Partido Político al que haya renunciado el candidato.

Para la sustitución de candidatos postulados en común por dos o más Partidos Políticos, éstos deberán presentar,

en su caso, las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial, al momento de la sustitución.

TITULO TERCERO
De las campañas electorales

Capítulo I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 147. ...

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los Partidos Políticos o Coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

...

...

ARTÍCULO 148. Las campañas electorales de los Partidos Políticos o Coaliciones se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

...

ARTÍCULO 150. Las reuniones públicas realizadas por los Partidos Políticos o Coaliciones y los candidatos registrados no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros Partidos Políticos o Coaliciones y candidatos; así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

En aquellos casos en los que las autoridades concedan gratuitamente a los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos el uso de locales cerrados de propiedad pública, deberán ajustarse a lo siguiente:

a) Las autoridades locales deberán dar un trato equitativo en el uso de los locales públicos a todos los Partidos Políticos o Coaliciones que participan en la elección; y

b) Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán solicitar el uso de los locales con suficiente antelación, señalando la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento, los requerimientos en materia de iluminación y sonido, y el nombre del ciudadano autorizado por el Partido Político o el candidato en cuestión que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones.

Los Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos que decidan dentro de la campaña electoral realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de

la vialidad, deberán dar a conocer a la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

ARTÍCULO 152. La propaganda electoral que los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos, difundan por medios gráficos o por conducto de los medios electrónicos de comunicación, no tendrá más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

ARTÍCULO 154. En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

a) al e)...

ARTÍCULO 155. Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se establecieron en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral. Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos y Coaliciones registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General, en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la última semana del mes de marzo del año de la elección.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.

ARTÍCULO 156. ...

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al Partido Político o Coalición infractor, requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al Partido Político o Coalición responsable considerará el daño económico ocasionado.

ARTÍCULO 157. Las autoridades del Distrito Federal deberán suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales durante

los 45 días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral. Lo anterior no incluye a los programas de ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales, programas de seguridad pública y protección civil por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo para la población, o a los programas cuya difusión sea obligatoria por disposición de ley, en los cuales por ninguna razón se podrá usar la imagen del Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa del Distrito Federal. La violación a lo anterior, será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de la materia.

...

Queda prohibido a los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos de este Código.

CAPÍTULO II

De las Campañas en los Medios de Comunicación Masiva

ARTÍCULO 158...

Los candidatos sólo podrán hacer uso de los tiempos que les asigne su Partido Político o Coalición.

El Comité de Radiodifusión realizará monitoreos muestrales de los tiempos de transmisión sobre las campañas de los Partidos Políticos y Coaliciones en los espacios noticiosos de los medios de comunicación, para informar al Consejo General.

En ningún caso se permitirá la contratación de propaganda en radio y televisión en favor o en contra de algún Partido Político, Coalición o candidato por parte de terceros.

El Consejo General, a más tardar el 31 de enero del año de la elección, aprobará los lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los Partidos Políticos o en su caso, Coaliciones.

El Consejo General, a más tardar el 15 de febrero del año de la elección, hará del conocimiento de la instancia en el Distrito Federal de la Comisión de Radiodifusión y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO 159. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención, a fin de que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión del Distrito Federal, le proporcionen un catálogo de horarios y las tarifas correspondientes, disponibles para su contratación por los Partidos Políticos y Coaliciones.

La Secretaría Ejecutiva entregará los catálogos mencionados en el párrafo anterior al Comité de Radiodifusión, el que sorteará los tiempos, estaciones, canales y horarios que les correspondan a cada Partido Político o Coalición atendiendo a lo dispuesto en este artículo.

Los Partidos Políticos y Coaliciones deberán comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, las estaciones, canales y horarios en los que tengan interés de contratar tiempos.

En el caso de que dos o más Partidos Políticos o Coaliciones manifiesten interés en contratar tiempos en un mismo canal o estación, en los mismos horarios, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas dividirá el tiempo total disponible para contratación del canal o estación en forma igualitaria entre el número de Partidos Políticos o Coaliciones interesados en contratarlo; el resultante será el tiempo que cada Partido Político o Coalición podrá contratar. Si hubiese tiempos sobrantes volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación posterior por los Partidos Políticos o Coaliciones.

En el caso de que sólo un Partido Político o Coalición manifieste interés por contratar tiempo en un canal o estación, podrá hacerlo hasta por el límite que los concesionarios o permisionarios hayan dado a conocer como el tiempo disponible para efectos de este artículo.

Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal procederá, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a dar a conocer los tiempos, canales y estaciones para cada uno de los Partidos Políticos y Coaliciones, con el objeto de que lleven a cabo directamente la contratación respectiva. De igual manera, la propia Dirección Ejecutiva comunicará a cada uno de los concesionarios o permisionarios los tiempos y horarios que cada uno de los Partidos Políticos o Coaliciones está autorizado a contratar con ellos.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, solicitará a los medios impresos los catálogos de sus tarifas y los que reciba, los pondrá a disposición de los Partidos Políticos y Coaliciones, en las mismas fechas previstas para la entrega de los catálogos de radio y televisión.

...

CAPÍTULO III

De los Límites a los Gastos de Campaña

ARTÍCULO 161...

a) ...

b) *Se sumará el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto y la estimación del financiamiento privado, a que se refiere el artículo 36, fracción I de este Código, que en ambos casos el Partido Político o Coalición mayoritario puede obtener, de acuerdo a las reglas de financiamiento establecidas por el presente Código;*

c) *Se dividirá el resultado del inciso b) entre el resultado del inciso a) de este artículo;*

d) *Para obtener el tope de gastos de campaña de cada elección, se multiplicará el número de días que tenga cada una de ellas por el resultado del inciso anterior.*

Para determinar el tope de gastos de campaña en Distritos y Delegaciones, se considerará el número de electores de cada uno conforme al último corte del padrón electoral al momento de realizar el cálculo. Consecuentemente, el número de electores del respectivo Distrito o Delegación se multiplicará por el factor de costo por ciudadano y el resultado obtenido será el tope de gastos de campaña del respectivo Distrito o Delegación.

Para obtener el factor de costo por ciudadano, la cantidad obtenida conforme al primer párrafo de este inciso d) para las elecciones de Diputados o Jefes Delegacionales se dividirá entre el número de electores correspondiente al último corte del padrón electoral.

Cada Partido Político o Coalición deberá destinar por lo menos el 50% de las erogaciones que realice para la propaganda en radio y/o televisión.

Salvo el Partido Político que obtenga mayor financiamiento público en términos de este Código, los demás Partidos Políticos podrán realizar transferencias de sus otras fuentes de financiamiento para los gastos de campaña, respetando los topes de gastos, especificando los montos de cada una de las transferencias y observando el principio de supremacía del financiamiento público sobre el privado.

CAPÍTULO IV

Del Derecho de Aclaración y Réplica

ARTÍCULO 162....

...

El Partido Político o Coalición presentará solicitud de réplica cuando sobre dicho Partido Político, Coalición o sus candidatos, consideren que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno. La solicitud de aclaración procederá por comentarios editoriales o información tendenciosa o insuficiente, que a juicio del Partido Político o Coalición afecte su imagen ante el electorado.

...

CAPÍTULO V

De las Encuestas de Opinión y Debates

ARTÍCULO 163. Para la difusión de las plataformas electorales de los Partidos Políticos y Coaliciones y de la cultura democrática, el Instituto, a petición de los Partidos Políticos y candidatos que así lo decidan, organizará debates públicos, tomando en consideración lo siguiente:

a) al d)...

ARTÍCULO 164. ...

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y dar a conocer la metodología y el nombre de la empresa que lo realiza. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición de los Partidos Políticos y Coaliciones en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

...

El día de las elecciones, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o de cualquier otro tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, quien las aprobará de acuerdo a lo siguiente:

a) y b) ...

c) *No se permitirá realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión a las Asociaciones Políticas, ni a sus organizaciones, ni a las Coaliciones.*

TÍTULO CUARTO

De los Procedimientos para la Ubicación de Casillas y Designación de los Funcionarios de Casilla

CAPÍTULO I

De la Ubicación de Casillas

ARTÍCULO 165. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas

especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

...

ARTÍCULO 166...

a) al c) ...

d) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o bien, locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones; y

e) ...

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) de este artículo, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 167. *El procedimiento para determinar la ubicación de las Mesas Directivas de Casillas será el siguiente:*

a) ...

b) De los recorridos se elaborará una lista con las distintas opciones de ubicación de cada una de las casillas;

c) y d) ...

CAPÍTULO II

De la Designación de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

ARTÍCULO 168. *El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:*

a) ...

...

b) El procedimiento se llevará a cabo del 1 al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, eligiendo, de las listas nominales de electores, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral. En ningún caso el número de ciudadanos insaculados será menor a cincuenta;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 21 de marzo al 30 de abril del año de la elección;

d) y e) ...

f) Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se realizará su publicación juntamente con la ubicación de casillas y los Consejos Distritales

notificarán personalmente sus nombramientos a los funcionarios de casilla designados y les tomarán la protesta de ley; y

g) Las vacantes que se generen en los casos de ciudadanos designados como funcionarios de casilla que presenten su renuncia al cargo, serán cubiertas con base en la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados por los Consejos Distritales respectivos.

...

...

TÍTULO QUINTO

Del Registro de Representantes y Observadores

CAPÍTULO I

De los Representantes de los Partidos Políticos

ARTÍCULO 169. *Los Partidos Políticos y Coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo siguiente:*

a) Deberán ser acreditados por escrito ante el Consejo Distrital respectivo, durante el mes de junio y hasta catorce días antes del día de la elección, por quien tenga facultades de representación en los términos de este Código;

b) Podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente ante cada casilla y en cada Distrito Electoral dos representantes generales propietarios, hasta por cada diez casillas electorales; anexando la relación de los nombres de los representantes y tipo de representación, el carácter de propietario o suplente, según sea el caso, la clave de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos y las casillas en las que participarán;

c) Los nombramientos de los representantes se harán en hoja membretada del Partido Político o Coalición, debiendo contener la denominación del Partido Político o Coalición; el nombre del representante, clave de elector y tipo de representación; indicación de su carácter de propietario o suplente; número del distrito electoral, sección y casilla en que actuarán; nombre y firma del representante del Partido Político o Coalición, ante el Consejo Distrital o del dirigente que haga el nombramiento;

d) Durante el plazo para su registro los Partidos Políticos y Coaliciones podrán sustituir libremente a sus representantes, posteriormente sólo por causa de fuerza mayor; y

e) El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán

a los Partidos Políticos o Coaliciones, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de la Mesa Directiva de Casilla y Asistentes Electorales.

Las solicitudes de registro que no reúnan alguno o algunos de los requisitos se regresarán al Partido Político o Coalición solicitante, para que dentro de los tres días siguientes, subsane las omisiones. Vencido el término señalado sin corregirse la omisión, no se registrará el nombramiento.

En caso de que el Consejero Presidente del Consejo Distrital no resuelva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el Partido Político o Coalición interesado podrá solicitar al Consejero Presidente del Consejo General, registre a los representantes de manera supletoria.

ARTÍCULO 170. Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, para la jornada electoral ajustarán su conducta a las siguientes reglas:

I. Tendrán las siguientes facultades:

- a) Ejercer su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla para las que fueron acreditados;
- b) Observar y vigilar que el desarrollo de la elección se apege a las disposiciones de este Código;
- c) Portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Coalición al que representen y con la leyenda visible de "representante".
- d) Participar en la instalación de la casilla y coadyuvar al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura;
- e) Presentar en cualquier momento escritos de incidentes y solicitar que los mismos se asienten en actas;
- f) Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
- g) Recibir del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla copia legible de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, de incidentes, elaboradas en la casilla, mismas que deberán firmar, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

II. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse en todo caso de ejercer o asumir las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;

b) No obstaculizar el desarrollo normal de la votación en las casillas; y

c) Acreditarse ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla mediante el nombramiento respectivo.

...

CAPÍTULO II
De los Observadores Electorales

ARTÍCULO 171. ...

...

a) y b) ...

c) No ser servidor público de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homologados;

d) y e) ...

ARTÍCULO 172. La solicitud de registro para participar como observador electoral se presentará en forma personal ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondiente a su domicilio. Cuando se trate de organizaciones de ciudadanos, se presentarán solicitudes individuales ante el Consejero Presidente del Consejo General, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Del 1 al 15 de junio se podrá solicitar registro para participar como observador tan sólo por lo que hace a la etapa de la jornada electoral.

Las solicitudes contendrán los datos de identificación personal, copia de su credencial para votar con fotografía, así como la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a Partido Político y la Coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral de que se trate.

Los Consejeros Presidentes del Consejo General y los Consejos Distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios Consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.

ARTÍCULO 173. ...

a) Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, presenciar en las casillas electorales los actos relativos a la jornada electoral y solicitar por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades;

b) Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;

c) No podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político, Coalición o candidato alguno, ni externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos;

d) y e)...

f) Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, al presentar la solicitud de registro de sus miembros, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, conforme a los lineamientos y bases técnicas que se establezcan en la convocatoria que al efecto publique el Consejo General. Dichos informes serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

g) Los observadores se abstendrán de declarar el triunfo o derrota de Partido Político, Coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial y de obstaculizar, presionar, manifestarse públicamente a favor de algún sentido de los actos sujetos a referéndum y plebiscito o declarar el sentido de los resultados de dichos procedimientos.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en ocasión de la celebración de los procesos electorales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas. Asimismo, podrá celebrar convenios sobre esta materia con el órgano electoral federal para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros invitados en elecciones concurrentes.

CAPÍTULO III

De la Documentación y el Material Electoral

ARTÍCULO 174....

Las boletas para las elecciones populares exclusivamente contendrán:

a) y b)...

c) Color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición,

d) y e)...

f) En la elección de diputados por mayoría relativa, un recuadro por cada Partido Político o Coalición, que contenga la fórmula de candidatos propietarios y suplentes; en el reverso, la lista que cada Partido Político o Coalición postule de sus candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;

g) En el caso de la elección de Jefes Delegacionales, un espacio por cada Partido Político o Coalición;

h) En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada Partido Político o Coalición;

i) Las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal;

j) Se deroga.

k) Los colores y emblema de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden que les corresponden de acuerdo a la antigüedad de su registro. En caso de Coalición, el emblema Registrado y los nombres de los Candidatos aparecerán en el lugar que corresponde al Partido Político Coaligado de mayor antigüedad; y

l) Previa evaluación técnica y presupuestal realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá incluirse la fotografía que identifique el rostro del Candidato o Candidata Titular y Suplente de la elección que se trate.

ARTÍCULO 175. Las boletas serán impresas dentro de los treinta días posteriores al registro de candidatos. En caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieran impresas; en todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General o Distrital correspondientes.

ARTÍCULO 176. ...

a) El Consejero Presidente del Consejo Distrital citará a los demás miembros del Consejo el día y la hora en que serán recibidas las boletas electorales en las oficinas del Consejo Distrital;

b) El Consejero Presidente del Consejo, el Secretario y los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, procederán a contar las boletas y actas de casilla para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General para ellas;

c) y d) ...

ARTÍCULO 177. Para orientar a los ciudadanos en el ejercicio del sufragio y coadyuvar con la libertad y secreto del voto se distribuirán a las Mesas Directivas de Casilla instructivos para los votantes, así como información sobre los actos o conductas que pueden constituir delitos electorales o faltas administrativas sancionadas por este Código u otros ordenamientos legales aplicables, mismos que se fijarán en el exterior de la casilla.

ARTÍCULO 179. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente la Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:

a)...

b) *La relación de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante la casilla y generales registrados en el Consejo Distrital;*

c) al f)...

g) *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y observadores electorales; y*

h)...

...

A los Presidentes de Mesas Directivas de las casillas especiales les serán entregadas la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de las Listas Nominales de Electores con fotografía, en lugar de las cuales recibirán las formas especiales para anotar los datos de los electores, que estando transitoriamente fuera de su distrito, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 750 para cada elección.

ARTÍCULO 180. ...

El día de la jornada electoral el Consejo General dictará un acuerdo, para que los Consejos Distritales tomen una muestra del líquido indeleble utilizado en la jornada electoral mediante una selección aleatoria de casillas, la cual será analizada por la institución que al efecto se autorice, a fin de constatar que es idéntico al aprobado por el propio Consejo General.

LIBRO SEXTO

De la Jornada Electoral, Cómputos y Nulidades

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 181. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de este Código.

El día de la jornada electoral, exclusivamente pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden.

ARTÍCULO 182. Ninguna autoridad podrá detener a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla o a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones durante la jornada electoral, salvo en el caso de flagrante delito.

ARTÍCULO 183. Los órganos de Gobierno del Distrito Federal, a requerimiento que les formule el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto del Secretario Ejecutivo, proporcionarán lo siguiente:

a) al d) ...

...

ARTÍCULO 184. Los notarios públicos en ejercicio mantendrán abiertas sus oficinas el día de la elección y deberán atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de casilla, los ciudadanos y los representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección, los cuales serán gratuitos durante la jornada electoral.

Para estos efectos, el Colegio de Notarios del Distrito Federal publicará, cinco días antes del día de la elección, los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.

ARTÍCULO 185. Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección, asistentes electorales, de entre los capacitadores electorales y los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida por el Consejo General de acuerdo a lo siguiente:

I. ...

a)...

b) *Verificación de la instalación y clausura de las Mesas Directivas de Casilla;*

c)...

d) *Apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y*

e)...

II. ...

a) al f)...

g) No militar en ninguna Asociación Política;

h)...

Por ningún motivo los asistentes electorales podrán sustituir en sus funciones a los funcionarios de casilla o representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.

ARTÍCULO 186. ...

Para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales el Consejo Distrital podrá autorizar a los Consejeros Electorales para tal efecto, pudiendo llamar, asimismo, a los Consejeros Electorales suplentes y al personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto. Los Partidos Políticos y Coaliciones podrán acreditar a un representante suplente adicional para que esté presente durante dicha recepción.

Se considerará que existe una causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla no sean entregados inmediatamente al Consejo Distrital, cuando medie caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Los Consejos Distritales durante los tres días previos a la elección y el mismo día de la elección solicitarán a los Partidos Políticos y Coaliciones retirar su propaganda de los lugares en donde se instalarán las casillas. En forma complementaria, los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el retiro de la propaganda en dichos lugares, en términos de lo dispuesto por este Código. En todo caso, se hará bajo la vigilancia y supervisión de los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.

CAPÍTULO II

De la Instalación y Apertura de Casillas

ARTÍCULO 187. *El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria a las 8:00 horas, los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas Directivas de Casilla nombrados como propietarios procederán a la instalación de la casilla en el lugar previamente señalado por el Consejo Distrital, y en presencia de los representantes de Partidos Políticos y Coaliciones que concurren. En ningún caso se podrán instalar las casillas antes de las 8:00 horas.*

De no instalarse la casilla a las 8:15 horas conforme al párrafo anterior, y si estuviera el Presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su

integración, recorriendo, en primer término y en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla.

Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el Consejo Distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación. Cuando no sea posible la intervención oportuna del personal designado por el del Consejo Distrital, a las 10:00 horas, encontrándose presentes más de dos representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar la Mesa Directiva de Casilla de entre los electores presentes.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se requerirá la presencia de un notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, en su defecto bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la Mesa Directiva de Casilla.

Integrada conforme a los anteriores supuestos, la Mesa Directiva de Casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura. Los miembros de la Mesa Directiva de Casilla no podrán retirarse sino hasta que ésta sea clausurada.

ARTÍCULO 188. ...

a) al c)...

d) *Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores o bien, no garanticen la realización de las operaciones electorales en forma normal. En este caso, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo; y*

e)...

...

ARTÍCULO 189. *Una vez integrada la Mesa Directiva de Casilla, inmediatamente y previo a la recepción de la votación, se procederá a lo siguiente:*

a) *Los funcionarios de casilla cuidarán que las condiciones materiales del local en que ésta haya de instalarse facilite la votación, garanticen la libertad y el secreto del voto, asegurando el orden en la elección. En el local de la casilla y en su exterior a 20 metros de distancia no deberá haber propaganda partidaria, de haberla según su naturaleza la mandarán retirar, ocultar o borrar, pudiendo solicitar los recursos materiales y*

humanos al órgano político administrativo correspondiente para cumplir con este fin;

b) Se iniciará el levantamiento del acta de la jornada electoral, llenándose y firmándose por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones presentes, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla, haciéndose constar en su caso, que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios, representantes y electores para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, los incidentes ocurridos durante la instalación de la casilla y, en su caso, la sustitución de funcionarios;

c) Las boletas electorales serán rubricadas o selladas en la parte posterior por uno de los representantes partidistas ante la casilla designado por sorteo, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que el representante del Partido Político o Coalición que resultó facultado en el sorteo se negare a firmar o sellar las boletas, el representante que lo solicite tendrá ese derecho.

CAPÍTULO III **De la Votación**

ARTÍCULO 190. ...

Iniciada la votación no podrá suspenderse salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor

En este caso, corresponde al Presidente dar aviso de inmediato al Consejo Distrital a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió y la indicación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho de voto, el escrito deberá ser firmado por dos testigos, que lo serán preferentemente, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla o los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.

...

ARTÍCULO 191. ...

I y II ...

...

El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotará los incidentes en el acta respectiva, con mención expresa del nombre del ciudadano o ciudadanos involucrados, así como en su caso, de las autoridades que conocieron de los hechos;

III. Una vez comprobado que el elector aparece en la Lista Nominal, de acuerdo con su credencial para votar

con fotografía, el Presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto las marque en el círculo o cuadro correspondiente al Partido Político o Coalición por el que sufraga;

IV y V ...

a) al c)...

Los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla, cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de la casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en este artículo, anotando el nombre completo y la clave de la credencial para votar con fotografía de los representantes al final de la lista nominal de electores.

ARTÍCULO 193. ...

I. ...

a) El elector además de exhibir su credencial para votar con fotografía a requerimiento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, deberá mostrar el pulgar derecho para constatar que no ha votado en otra casilla; y

b) El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar con fotografía del elector.

II. ...

ARTÍCULO 194. Tendrán derecho de acceso a las casillas:

a) ...

b) Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla, debidamente acreditados en los términos de este Código;

c) Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la Mesa Directiva de Casilla, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la votación siempre y cuando se hayan identificado ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la votación;

d) Funcionarios del Consejo Distrital que fueren llamados por el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, los que deberán acreditarse plenamente;

e) y f) ...

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá conminarlos a cumplir con sus funciones y, en su caso, proceder conforme lo dispuesto por el artículo siguiente.

...

...

ARTÍCULO 195. Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

En estos casos, el Secretario de la casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el Acta de Incidentes que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar el Secretario hará constar la negativa.

ARTÍCULO 196. Los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla o en su ausencia el representante general, podrán presentar al Secretario escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por este Código. El Secretario recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla sin que pueda mediar discusión sobre su recepción.

ARTÍCULO 198. El presidente declarará cerrada la votación al cumplirse con los extremos previstos en el artículo anterior. Acto seguido, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la jornada electoral, anotando la hora de cierre de la votación y en su caso, causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas. El acta deberá ser firmada por los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.

CAPÍTULO IV **Del Escrutinio y Cómputo en** **La Casilla**

ARTÍCULO 199. Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:

- a)...
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones;
- c) El número de votos nulos; y
- d)...

ARTÍCULO 200. ...

a) El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

b) ...

c) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

d) El escrutador bajo la supervisión de los funcionarios de la casilla y representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones y el número de votos que sean nulos; y

e) El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

...

ARTÍCULO 201. ...

a) Se contará un voto válido para Partido Político o Coalición, la marca que haga el elector dentro de un solo cuadro o círculo en el que se contenga el nombre o nombres de los candidatos y el emblema de un Partido Político o Coalición, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;

b) Se deroga.

c) Los votos emitidos en blanco se computarán como votos nulos y se asentarán en el acta por separado; y

d)...

ARTÍCULO 202...

a) El número de votos emitidos a favor de cada Partido Político o Coalición;

b) al d) ...

e) La relación de escritos de incidente presentados por los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones durante la jornada electoral; y

f)...

Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de

cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones que actuaron en la casilla. Se entregará la copia correspondiente a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones la cual deberá ser legible, recabándose el acuse de recibo, procediendo a anular las actas que no hayan sido utilizadas.

Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

ARTÍCULO 203. ...

a) ...

b) *Dos ejemplares del acta final de escrutinio y cómputo y copia en sobre adherido por fuera del paquete electoral; y*

c) ...

...

a) al c)...

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 204. *Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas, con los resultados de cada una de las elecciones los que serán firmados por los funcionarios y representantes que así deseen hacerlo.*

CAPÍTULO V

De la Clausura de la Casilla y de la Remisión del Expediente

ARTÍCULO 205. *Concluidas por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla las operaciones establecidas en los artículos anteriores, el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete electoral que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, recibiendo estos últimos copia de la misma.*

ARTÍCULO 206. *Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político o Coalición que deseen hacerlo, harán llegar de inmediato al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.*

TÍTULO SEGUNDO

De los Actos Posteriores a la Jornada Electoral y los Resultados Electorales

CAPÍTULO I

De la Recepción de los Paquetes Electorales y Cómputos Distritales

ARTÍCULO 207. *La recepción, depósito y custodia de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:*

a) ...

b) *El Consejero Presidente y/o Secretario, Consejeros Electorales y personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal autorizados, extenderán el recibo señalando la hora en que fueron entregados.*

...

ARTÍCULO 209. *Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:*

a) *El cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección. El Consejero Presidente del Consejo Distrital, quien podrá ser suplido temporalmente por un Consejero Electoral, extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla y hará del conocimiento de los integrantes del Consejo los resultados mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos que haya autorizado el Consejo General; en primer lugar los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida los de Jefes Delegacionales, y por último, los de diputados a la Asamblea Legislativa, en forma sucesiva hasta su conclusión.*

De no ser posible el empleo de instrumentos tecnológicos autorizados por el Consejo General, el Consejero Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en el orden señalado en el presente inciso;

b) ...

c) *Al finalizar la recepción de los paquetes, se procederá a abrir aquéllos con muestras de alteración y se realizarán las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;*

d) y e) ...

...

...

Artículo 210. Para la realización del cómputo distrital de casilla, a que se refiere el artículo anterior, se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por este Código, para las casillas electorales y de acuerdo a lo siguiente:

a) El Secretario del Consejo abrirá el paquete o expediente en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente; y

b)...

ARTÍCULO 211. Concluido el cómputo, el Consejero Presidente del Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

a) Remitir de inmediato al Consejo Distrital cabecera de Delegación que corresponda, o en su caso a resguardar el expediente electoral relativo a la elección de Jefe Delegacional, así como los resultados del cómputo distrital respectivo;

b) Remitir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el expediente electoral, así como los resultados del cómputo distrital relativos a la elección de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y copia certificada del expediente de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa; y

c) Deberá fijar en el exterior del local del Consejo Distrital, los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito Electoral, para el mejor conocimiento de los ciudadanos, una vez concluidos los cómputos distritales.

...

...

El Consejero Presidente del Consejo Distrital una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo en contra de la elección de Diputados de mayoría relativa y no habiéndose presentado ninguno, enviará el expediente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para su resguardo. Los Consejos Distritales Cabeceras de Delegación, realizarán la operación anterior de igual forma en lo que se refiere a la elección de Jefes Delegacionales.

ARTÍCULO 212. Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

El Secretario Ejecutivo y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el depósito de los paquetes que contengan la documentación electoral hasta la conclusión del proceso electoral, en el lugar señalado para tal efecto; los salvaguardarán y depositarán dentro del local del Consejo respectivo en un lugar que reúna las condiciones de seguridad. Asimismo y en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, dispondrán que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados.

El Consejo General acordará lo necesario para la destrucción del material electoral, dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral.

CAPÍTULO II

De los Cómputos de la Elección de Jefe de Gobierno, de Jefes Delegacionales, y de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Representación Proporcional

ARTÍCULO 213...

...

El cómputo de Delegación es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Jefe Delegacional, mediante la suma, o en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, de acuerdo a las reglas siguientes:

a)...

b) El Consejero Presidente del Consejo Distrital procederá a expedir la constancia de Jefe Delegacional electo por el principio de mayoría relativa, al Partido Político o Coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos;

c)...

d) El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos en los cómputos de Delegación; y

e) El Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Delegación con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo de Delegación, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe del Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá al Secretario Ejecutivo, y conservará una copia certificada de dicha documentación.

ARTÍCULO 214...

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio del Distrito Federal. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

a) El Consejero Presidente del Consejo General procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato del Partido Político o Coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, en la elección de Jefe de Gobierno;

b)...

c) El Consejero Presidente del Consejo General expedirá a cada Partido Político o Coalición las constancias de asignación proporcional, a que tuvieren derecho;

d)...

e) El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos de los cómputos de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados de representación proporcional; y

f) El Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.

ARTÍCULO 215. El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de los efectos de las resoluciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal y, en su caso, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el que de ser necesario, realizará las rectificaciones a los cómputos afectados por las resoluciones de dichos Tribunales, así como las expediciones o cancelaciones de constancias de mayoría o asignación, según corresponda.

El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal una vez verificados los hechos a que se refiere el artículo anterior y previamente al día que deba instalarse la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, rendirá informe del desarrollo y de la conclusión del proceso electoral a la propia Asamblea Legislativa, acompañando copia certificada de las constancias de mayoría de Jefe de Gobierno, de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa y Jefes Delegacionales que la hubiesen obtenido, así como de las constancias de asignación de las fórmulas de candidatos a Diputados de representación proporcional que la hubiesen obtenido.

TÍTULO TERCERO

De las Nulidades

CAPÍTULO I

De los Casos de Nulidad

ARTÍCULO 217. ...

a)...

b) La votación de algún Partido Político o Coalición emitida en una casilla, cuando se compruebe fehacientemente la responsabilidad del Partido Político o Coalición, siempre que la misma sea determinante para afectar el sentido de la votación.

c) al f) ...

ARTÍCULO 218. ...

a) al e) ...

f) Haber impedido el acceso a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones o haberlos expulsado sin causa justificada;

g) Ejercer violencia física o presión sobre los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, sobre los electores o los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

h) Se compruebe que se impidió, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación; y

i)...

ARTÍCULO 219. ...

a) al e) ...

f) Cuando el Partido Político o Coalición con mayoría de los votos sobrepase los toques de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice en los términos del artículo 40 de este Código. En este caso, el candidato o candidatos y el Partido Político o Coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.

...

ARTÍCULO 221. Los Partidos Políticos o Coaliciones no podrán invocar en su favor, en ningún medio de impugnación, causas de nulidad, hechos o circunstancias que dolosamente hayan provocado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal, salvo lo previsto en el artículo CUARTO transitorio de este decreto.

SEGUNDO.- Lo dispuesto por el artículo 30 bis entrará en vigor para el ejercicio fiscal de 2003.

TERCERO.- Para cubrir las vacantes en la lista de suplentes a que se refiere el párrafo final de la fracción III del artículo 55 del presente Código, la Asamblea Legislativa deberá nombrar a los suplentes necesarios, a efecto de cubrir eventuales ausencias de los Consejeros que actualmente se encuentran ejerciendo sus funciones, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto de reformas y adiciones.

CUARTO.- Las reformas a los artículos 59, párrafo segundo, 84, párrafo primero, 137, párrafo primero y segundo, a) de este Código entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2004.

QUINTO.- Para los efectos previstos en el artículo 80 bis de este Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contará con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar la designación de Contralor Interno. La integración y funcionamiento de las demás áreas internas de esa Contraloría deberán completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2002.

SEXTO.- El Instituto Electoral deberá expedir su Reglamento Interior durante los sesenta días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, tomando en consideración la nueva estructura administrativa contenida en esta reforma, considerando los principios de racionalidad y austeridad vigentes.

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, contará con el plazo a que se refiere el párrafo anterior para realizar los ajustes al Catálogo de Cargos y Puestos, para adecuar la estructura del Instituto conforme a las presentes reformas.

SÉPTIMO.- Los actuales Directores del Registro de Electores de cada una de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir de entrada en vigor del presente decreto ocuparán el cargo de Directores de Geografía Electoral y Organización Electoral. Asimismo, los actuales Directores de Organización Electoral y Capacitación a partir de entrada en vigor del presente decreto ocuparán el cargo de Directores de Capacitación Electoral y, los actuales Secretarios Técnicos Jurídicos de las Direcciones Distritales, ocuparán el cargo de Directores Técnicos Jurídicos.

OCTAVO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, contará con un plazo de 60 días para efectuar el nombramiento del Director Ejecutivo de Geografía Electoral y Colaboración Registral.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Lo firman las y los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: Dip. Walter Alberto Widmer López, Presidente; Dip. Bernardino Ramos Iturbide, Vicepresidente; Dip. Miguel Medardo González Compean, Secretario; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Integrante; Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Integrante; Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas, Integrante; Dip. Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Dip. Jaime Guerrero Vázquez, Integrante; Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Dip. María Del Carmen Pacheco Gamiño, Integrante; Dip. Raúl Armando Quintero Martínez, Integrante.

Lo firman las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana: Dip. Susana Guillermina Manzanares Córdova, Presidenta; Dip. Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Vicepresidente; Dip. Margarita González Gamio, Secretario; Dip. Francisco Solís Peón, Integrante; Dip. Eleazar Roberto López Granados, Integrante; Dip. Ana Laura Luna Coria, Integrante; Dip. Juan José Castillo Mota, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante; Dip. Edgar Torres Baltazar, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen harán uso de la palabra por las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana, el diputado Walter Alberto Widmer López y la diputada Susana Manzanares Córdova. Tiene el uso de la palabra el diputado Walter Alberto Widmer López, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Gracias. Con su venia, señor Presidente.

En virtud de la hora tan avanzada en la que estamos aquí con los compañeros diputados y de lo vasto que resulte el dictamen que traemos para poner a su consideración, sólo daré lectura a las partes formales del dictamen que nos ocupa solicitando a la presidencia que posteriormente cuando le sea entregado el dictamen sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana de esta honorable Asamblea Legislativa, le fue turnada para su estudio y análisis y dictamen la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, presentada por diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido y por los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 45, 46 fracción II, y 48 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 22, 23 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones que suscriben se permitieron someter a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen con arreglo a los siguientes antecedentes.

Primero.- Con fecha 24 de septiembre del 2002 durante la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada por diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

Segundo.- El mismo día, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa acordó el trámite debido y ordenó el turno de la mencionada propuesta a las comisiones que hoy dictaminan para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero.- Una vez recibida la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, las comisiones se dieron a la tarea de realizar el estudio y análisis apegados a lo dispuesto por la Ley Orgánica y reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para ello, los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras acordaron reunirse para su discusión y análisis con fecha 25 de septiembre del año en curso y acordaron que dicha sesión sería permanente hasta hace unos momentos.

Considerandos:

1.- Que las Comisiones de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana son competentes para conocer de la iniciativa, de conformidad con lo establecido en nuestra ley y en nuestro reglamento.

2.- Que las comisiones procedieron al análisis de la referida iniciativa, tomando en consideración las aportaciones realizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien es la autoridad que tiene a su cargo la aplicación en primera instancia de las normas electorales. Dichas aportaciones fueron vertidas en reuniones previas con los diputados que presentan la iniciativa que se está dictaminando.

3.- Que estas comisiones dictaminadoras consideraron procedente la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, motivo del presente dictamen, toda vez que su aprobación permitirá contar con un mejor ordenamiento que solventará algunas inconsistencias e

insuficiencias advertidas durante el proceso electoral del año 2000, el cual fue el primero en el que se aplicaron las disposiciones del código de la materia, de cara a los procesos que tendrá verificativo en el año 2003.

4.- Que en la iniciativa objeto del dictamen se propone una reforma integral del Código Electoral incluyendo modificaciones tanto de forma como de fondo a diversos contenidos de los libros primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, cuyas razones vertidas en su propia exposición de motivos fueron analizadas y se describen en el cuerpo del dictamen.

5.- Que en la elaboración del presente dictamen se facilitó en la medida en el que el proceso de elaboración de la iniciativa que se analiza recorrió un largo camino en el que se escucharon y consensaron las opiniones más diversas de los distintos actores políticos de la ciudad y en consecuencia se presentó un documento bastante acabado en cuestiones de forma, fondo y metodología, lo que propicio importantes acuerdos entre los grupos parlamentarios representados en estas comisiones, lo que permite la aprobación de la iniciativa en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones resuelven:

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, presentada por los diputados de los distintos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos en que se establecen.

Firman la iniciativa por la Comisión de Estudios Legislativos las y los diputados: Walter Alberto Widmer, Bernardino Ramos Iturbide, Miguel Medardo González Compean, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Marco Antonio Michel Díaz, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Jaime Guerrero Vázquez, José Luis Buendía Hegewisch, María del Carmen Pacheco y Raúl Armando Quintero.

Por su parte firman el dictamen los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana las y los diputados: Susana Manzanares Córdova, Presidenta; Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Margarita González Gamio, Eleazar Roberto López, Ana Laura Luna Coria, Juan José Castillo Mota, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y Clara Marina Brugada Molina, así como el diputado Adolfo López Villanueva.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen en los mismos términos, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Manzanares.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

El día de hoy se presenta ante esta honorable Asamblea Legislativa el dictamen de la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Asuntos Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana.

Es importante señalar que toda ley o reforma debe buscar atender un problema jurídico y político, técnico u operativo que afecta a la sociedad y para ello es necesario ubicar las causas y la naturaleza de los problemas en cuestión.

Para el caso específico de la materia electoral en el Distrito Federal, todos sabemos en este Recinto Legislativo que es necesario retomar el marco jurídico que rigen las elecciones. Sin embargo, nuestra esfera de acción se ve limitada porque precisamente las bases de la legislación electoral se encuentran en el artículo 122 constitucional y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Es por esta razón que en diciembre del año próximo pasado todos los grupos parlamentarios que integramos este órgano local presentamos una propuesta de reforma política que ampliaba por un lado el marco de acción de esta Asamblea, y por otro se proponía eliminar aspectos que iban en contra del avance democrático de la Ciudad de México.

En el caso de esta modificación electoral, nos enfrentamos a una circunstancia política que obliga a una reforma parcial, toda vez que el proceso de la reforma política de nuestra ciudad se encuentra detenida por intereses poco claros en la Cámara de Senadores, es decir, el alto consenso alcanzado para la Reforma Política de haberse culminado nos hubiera colocado en estos momentos en la posibilidad de una verdadera reforma integral de nuestro sistema electoral en el marco del Estatuto constitucional del Distrito Federal.

En consecuencia y frente a esta incertidumbre, las fracciones parlamentarias representadas en la Asamblea Legislativa hemos tenido que aportar nuestro mayor esfuerzo para consensar acuerdos con respecto a diversas modificaciones útiles y necesarias para atender el proceso electoral por venir y agilizar la operación de la institución encargada de organizar y calificar los procesos electorales.

Entre los aspectos más sobresalientes que aprobamos el día de hoy, habría que resaltar:

Uno, la importancia de la figura jurídica de las candidaturas comunes que han sido un instrumento básico para fortalecer la política de alianzas construyendo así la democracia en la Ciudad de México.

Dos, el tema de la igualdad de género, sin duda es un aspecto fundamental, toda vez que se garantiza el ejercicio pleno de los derechos políticos de la mujer.

Tres, la garantía de transparencia electoral en la Ciudad de México, por lo que se han promovido propuestas relacionadas con la certeza jurídica en la jornada electoral.

Cuatro, asimismo para fortalecer la democracia en el Distrito Federal, contribuimos al perfeccionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, como un organismo fuerte e imparcial por el que se promovió otorgarle atribuciones claras que le permitan un mejor ejercicio a su funcionamiento.

Cinco, con relación a la representación proporcional para la integración de la propia Asamblea, si bien es cierto existe la necesidad de corregir lo relativo a la fórmula de proporcionalidad pura para evitar una inadecuada sobrerrepresentación, no menos cierto es que existe y no existe una mayor sobre representación en la que se da cuando se aplica lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y que establece la cláusula de gobernabilidad.

Seis, en lo que hace a la participación ciudadana, resaltaba realmente cuestionable el texto propuesto en el artículo 60 de la iniciativa de reforma, pues pretendía que el Consejo General del Distrito Federal contara con éstas y otras atribuciones en lo que se refiere a los procesos de participación ciudadana.

Compañeros diputados:

Conscientes de las limitaciones y la urgencia con que realizamos estas adecuaciones y basados en los esfuerzos unitarios expresados durante los trabajos para estas adecuaciones por los diversos grupos parlamentarios, estoy segura que seguiremos sumando esfuerzos para alcanzar la anhelada Reforma Política, el respeto a las aspiraciones de la ciudad capital de contar con derechos plenos y a partir de ello emprender el camino profundo de rediseño de nuestras instituciones de gobierno y consolidar la vida política de la ciudad.

Por ello, llamamos a los diputados y diputadas de esta honorable Asamblea Legislativa y a sus grupos parlamentarios a que integren la votación decididamente para que apoyemos la iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

Por su participación, decisión y tolerancia, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Antes de proceder a la votación del dictamen en lo general, se pregunta a las señoras y señores legisladores si habrán de reservarse algún artículo para su discusión en lo particular.

En virtud de que no se han reservado artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, me permite la palabra, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en votación, diputada.

Proceda la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, antes de que levantara le pedí la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputada, estamos en votación, no se puede interrumpir el proceso de votación. Cuando concluyamos la escucharemos.

Proceda la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Döring, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, por supuesto en pro del dictamen.

Walter Widmer, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

González Gamio, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Najera, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Herrera, a favor.

Federico Mora, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Clara Brugada, a favor.

López Villanueva, a favor.

José Buendía, a favor.

Emilio Serrano Jiménez, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Camilo Campos, a favor.

León Aveleyra, a favor.

Alejandro Agundis, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Ricalde, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, primero le recuerdo al señor Presidente de la Mesa Directiva que por el Reglamento Interior todos los diputados tenemos derecho a solicitar nuestro razonamiento de voto antes de que pase a dar la votación. Segundo, el Partido del Trabajo por mi vía, Eugenia Flores Hernández, vota en contra del dictamen, porque aunque reconoce los avances en calidad de género que nosotros metimos en la mesa, aunque reconoce haber estado desde el 24 de junio, el Partido del Trabajo fue excluido de la última y el Partido del Trabajo está diciendo que en algunos artículos es un grave retroceso contra la democracia. El Partido del Trabajo vota en contra, Eugenia Flores Hernández vota en contra. Gracias.

Nava Vega, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Jaime Guerrero, a favor del dictamen.

Ana Laura Luna, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Ensástiga, en pro.

López Granados, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Participación Ciudadana con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Electoral para el Distrito Federal. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y

publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 1° de octubre del 2002.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 20:25 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia agradece a las diputadas y diputados los esfuerzos de trabajo de este mes, al igual que al área de Proceso Parlamentario.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 1° de octubre del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**

